



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 27 de septiembre de 2002, por la que se crea el galardón Gracias en materia de turismo y se concede el correspondiente al año 2002. 22.225

Corrección de errores de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, y se convocan las correspondientes al ejercicio 2002 (BOJA núm. 121, de 17.10.2002). 22.225

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 4 de octubre de 2002, por la que se desarrollan los incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo. 22.226

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores del Decreto 7/2002, de 15 de enero, por el que se regula el PRODER de Andalucía y se convoca a las entidades interesadas en participar en su gestión (BOJA núm. 8, de 19.1.2002). 22.230

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la Fase de Prácticas para el acceso e ingreso en los Cuerpos docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas. 22.230

Martes, 12 de noviembre de 2002

Año XXIV

Número 132

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 18 de octubre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades arqueológicas. 22.232

Orden de 18 de octubre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades etnográficas. 22.235

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 28 de octubre de 2002, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 22.239

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 22.239

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María del Carmen Cabrera López, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Purullena (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Valderrubio (Granada). 22.239

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada Secretaria del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla) con carácter provisional. 22.240

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva). 22.240

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de octubre de 2002, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía. 22.241

Orden de 18 de octubre de 2002, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía. 22.241

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Carmen Taberero Urbieto. 22.241

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Celia Fernández Prieto. 22.241

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Rafael Ruiz Arrebola. 22.242

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Antonio Carrillo Donaire Profesor Titular de Universidad. 22.242

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Rivas Moreno Catedrático de Escuela Universitaria. 22.242

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 22.242

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A2020). 22.243

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo. 22.246

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 22.246

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación que se cita. 22.247

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 22.247

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 22.248

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 22.248

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la de 30 de septiembre de 2002, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 22.249

Corrección de errores de la Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Técnica Estadística de esta Universidad. 22.249

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 21 de octubre de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el tercer trimestre de 2002. 22.250

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se rectifican errores habidos en la redacción de la Resolución de 12 de septiembre de 2002, por la que se aprueban las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística para 2002. 22.250

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 264/2002, de 22 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), de un solar sito en la calle Ronda de la citada localidad, con destino a edificio judicial, y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública. 22.250

Decreto 265/2002, de 22 de octubre, por el que se acepta a beneficio de inventario la herencia instituida por doña Elena Cara López, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se adscribe a la Consejería de Medio Ambiente con destino a su Delegación Provincial en Granada. 22.251

Decreto 266/2002, de 22 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz), de una parcela sita en la Huerta San José, de la citada localidad, con destino a ampliar el terreno anteriormente donado para Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 22.251

Decreto 267/2002, de 22 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Almogía (Málaga), de un solar sito en la calle Rehojada de la citada localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 22.252

Decreto 268/2002, de 22 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Antequera (Málaga), de un inmueble sito en el núm. 3 del Callejón de Urbina de la citada localidad, con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria Pedro Espinosa, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 22.252

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 21 de octubre de 2002, por la que se concede una subvención a la Asociación Aula Taurina-Escuela de Tauromaquia de Sevilla, sobre concesión de una subvención de siete mil novecientos cuarenta y ocho euros y noventa y siete céntimos (7.948,97) para financiar parcialmente determinados gastos producidos en la organización y celebración de cuatro clases prácticas realizadas en Sevilla durante los meses de febrero y marzo de 2001. 22.253

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Dirección General de Política Interior, por la que se conceden las subvenciones convocadas por la Orden que se cita para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 22.253

Resolución de 30 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Granada, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Granada, que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2002. 22.256

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes. 22.259

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 474/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 22.259

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 22.260

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 22.260

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 22.260

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social. 22.260

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 23 de octubre de 2002, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de El Granado (Huelva) para la financiación de las obras de supresión de barreras arquitectónicas y mejora del entorno urbano de la nueva Casa Consistorial. 22.260

Resolución de 30 de septiembre de 2002, por la que se declara el carácter excepcional y se otorga al Delegado Provincial de Cádiz la facultad de conceder una subvención a la Autoridad Portuaria de Cádiz para financiar los costes del transporte de mercancías entre Cádiz y El Puerto de Santa María durante la interrupción del servicio ferroviario producido como consecuencia de las obras de integración del ferrocarril en el municipio de Cádiz. 22.261

Resolución de 14 de octubre de 2002, por la que se da publicidad a la prórroga de la delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos de acuerdo con el Decreto 77/94, de 5 de abril. 22.262

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Alicún (Almería) para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad. 22.263

Resolución de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Beires (Almería), para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad. 22.263

Resolución de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Berja (Almería), para la climatización del Centro de Salud de dicha localidad. 22.263

Resolución de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Enix (Almería), para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad. 22.264

Resolución de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Felix (Almería) para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad. 22.264

Resolución de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fiñana (Almería) para la pintura del Consultorio Local de dicha localidad. 22.264

Resolución de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fondón (Almería) para reformas y pintura del Consultorio Médico de dicha localidad. 22.265

Resolución de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Huéccija (Almería) para la climatización del Consultorio Médico de dicha localidad. 22.265

Resolución de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Padules (Almería) para la pintura del Consultorio Local de dicha localidad. 22.266

Resolución de 16 de octubre de 2002, el Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Gérgal (Almería) para la climatización del Consultorio Local de Las Alcubillas. 22.266

Resolución de 16 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Partalao (Almería) para la climatización y reformas del Consultorio Local de dicha localidad. 22.266

Resolución de 16 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Purchena (Almería), para la pintura del Consultorio Local de dicha localidad. 22.267

Resolución de 16 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Tíjola (Almería) para reformas (carpintería metálica) en el Consultorio Local de dicha localidad. 22.267

Resolución de 21 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 2408/02, interpuesto por doña María Francisca Jiménez Fernández, y se emplaza a terceros interesados. 22.268

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de octubre de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Torre del Aguila para el Instituto de Educación Secundaria de El Palmar de Troya, Utrera (Sevilla). 22.268

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Consejería en el año 2002. 22.268

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 502/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 22.269

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 526/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 22.269

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 529/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 22.269

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 528/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 22.269

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA. 525/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de Sevilla. 22.270

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 524/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de Sevilla. 22.270

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del día de la Constitución en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 22.270

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 259/2002, de 15 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Hacienda Ibarburu, en Dos Hermanas (Sevilla). 22.271

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 22.274

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 878/2001. (PD. 3351/2002). 22.274

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 28 de octubre de 2002, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 22.275

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del arrendamiento del inmueble que se indica. (PD. 3355/2002). 22.275

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 22.276

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuesto inferior a 60.101,21 euros. 22.276

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 22.276

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia. 22.277

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la revocación parcial de la de 19 de septiembre de 2002 y se establece un nuevo plazo para la presentación de ofertas para la enajenación, mediante subasta, de 2 locales comerciales en el Polígono de la Fuensanta, Avda. Virgen Milagrosa, 12, de Córdoba, amparados por el expediente CO-501 CO-137-CD/62. (PD. 3342/2002). 22.277

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 22.277

Resolución de 28 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 22.278

Resolución de 28 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 22.278

Resolución de 28 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 22.278

Resolución de 29 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 22.279

Resolución de 29 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 22.279

Corrección de errores de la Resolución de 19 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito (BOJA núm. 95, de 13.8.2002). 22.279

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público, mediante tramitación anticipada y carácter de urgencia, el concurso abierto expediente comedores 02/2003/2004/PF. (PD. 3352/2002). 22.280

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 3343/2002). 22.281

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 3344/2002). 22.281

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 3345/2002). 22.282

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3346/2002). 22.282

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se acuerda la adjudicación del concurso público que se cita. 22.283

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 3359/2002). 22.283

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 3360/2002). 22.284

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio. 22.284

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia de resolución de fraccionamiento. 22.284

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia de resolución de fraccionamiento. 22.285

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria. 22.285

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 22.285

Edicto de 23 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA001445. 22.285

Edicto de 23 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa SE003986. 22.286

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 22.286

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando Acuerdos de Reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan. 22.286

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acto administrativo. 22.287

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro. 22.287

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de liquidación de subvención. 22.287

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previa a la Ocupación con motivo de la obra 3-SE-1340-0.0-0.0-PC Acondicionamiento y mejora de trazado en la SE-410 de Venta La Liebre a Alcalá de Guadaíra. 22.287

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan. 22.288

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a Arfia, SL, afectada por la obra clave 2-HU-1235, rehabilitación del tramo urbano de la HF-6248 desde el p.k. 0 (Almonte) a paso superior, a efectos de comunicación de hoja de aprecio de la Administración en relación con el art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa. 22.289

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, denegando regularización de la vivienda sita en Málaga, C/ Guadalén, núm. 6, 10 C, en base al Decreto 415/1990, de 26 de diciembre, a don Juan Cajidos Rodríguez (Expte. MA-33, CTA.1791). 22.289

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa clave 2-MA-1135. 22.289

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa clave 2-MA-1135. 22.290

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio del Servicio Andaluz de Salud, sobre resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería. 22.291

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución por la que se resuelve la autorización de cuatro nuevas oficinas de farmacia en la UTF de Marbella a don Manuel Gómez del Pozo y don Juan L. González Martín-More. 22.292

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución por la que se resuelve la autorización de cuatro nuevas oficinas de farmacia en la UTF de Marbella a don Juan L. González Martín-More. 22.292

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de trámite administrativo en el expediente disciplinario núm. 68/2002, incoado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de esta Consejería. 22.292

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica a los interesados que se citan el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Palacio de Domecq, antiguo Palacio de Montana, sito en Jerez de la Frontera (Cádiz). 22.292

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes núms. 1996/41/00548 y 0549, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo y constituir el acogimiento familiar permanente de los/as menores que se citan. 22.293

Acuerdo de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución a don Gonzalo Campos Heredia y doña María José Villa Alonso. 22.293

Acuerdo de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución a don Hilario Herrero Cavaco. 22.293

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 31 de octubre de 2002, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Inspección Regional sobre indicios de delito contra la Hacienda Pública del contribuyente don Rodrigo Valencia Sánchez (NIF 28591584) por el concepto tributario del Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1998, 1999, 2000 y 2001. 22.294

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de bases. 22.294

AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ

Anuncio de rectificación de bases. 22.299

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio de bases. 22.299

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

Anuncio de bases. 22.301

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

Anuncio de ampliación de plazas de la convocatoria que se cita. 22.304

AYUNTAMIENTO DE ROTAAnuncio de bases. 22.304

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 27 de septiembre de 2002, por la que se crea el galardón Gracias en materia de turismo y se concede el correspondiente al año 2002.

La Consejería de Turismo y Deporte, en virtud de lo establecido en el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía y los Decretos del Presidente 132/1996, de 16 de abril, y 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, tiene atribuidas las competencias exclusivas en materia de promoción y ordenación del turismo.

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, en su artículo 21, prevé la posibilidad de crear y otorgar distintivos de calidad, concesión de medallas, premios y galardones en reconocimiento y estímulo a las actuaciones a favor del turismo.

El turismo, como fenómeno social que origina en la actualidad importantes flujos económicos, se ha consolidado como sector estratégico para el desarrollo de Andalucía, con una relevante capacidad para generar riqueza y empleo en la economía andaluza. Uno de los factores clave del desarrollo turístico al que se asiste en Andalucía es sin duda la significativa implicación y activa participación de los agentes económicos y sociales al asumir como propios los objetivos y estrategias de una política y un modelo turísticos institucionalmente planificados.

En este contexto de colaboración, la Consejería de Turismo y Deporte, valorando especialmente la trayectoria profesional o empresarial de cuantas personas o empresas han contribuido directamente con su esfuerzo continuado a la consolidación del sector turístico andaluz, ha resuelto instituir un galardón en reconocimiento de los méritos profesionales o empresariales demostrados por aquellos trabajadores o empresarios sin cuya actitud y talante ejemplares el sector turístico andaluz no hubiese alcanzado su actual dimensión.

En virtud, y en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto del galardón.

1. Se crea el galardón «Gracias» para reconocer la labor y trayectoria profesional o empresarial de aquéllos que con su dedicación al sector turístico andaluz han contribuido notablemente a la consolidación del turismo en Andalucía como sector estratégico.

2. El galardón tendrá dos modalidades: Una para distinguir a un empresario y otra para distinguir a un trabajador, pertenecientes ambos al sector turístico andaluz.

Artículo 2. Concesión del galardón.

1. El galardón, en sus dos modalidades, se concederá con carácter anual por Orden del Consejero de Turismo y Deporte, a propuesta respectivamente de la organización empresarial y de las organizaciones sindicales representadas en la Mesa del Turismo de Andalucía.

2. La concesión será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Incompatibilidades.

1. El galardón no podrá ser concedido al Presidente, Vicepresidente, Consejeros y demás altos cargos de la Junta de Andalucía, en tanto que éstos se hallen en el ejercicio de su cargo.

2. Se entenderán por «Altos Cargos de la Junta de Andalucía» los enumerados como tales en el artículo 2 de la Ley 5/1984, de 23 de abril.

Artículo 4. Efectos de la concesión del galardón.

1. El galardón «Gracias» tiene carácter honorífico, no llevando emparejada, por consiguiente, contraprestación económica alguna.

2. Las personas, empresarios o trabajadores, a las que se les otorgue el galardón serán inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía, en el que figurarán los nombres de los galardonados, la fecha de la concesión del galardón y revocación en su caso.

Artículo 5. Revocación.

El galardón «Gracias» podrá ser revocado, previa audiencia al interesado, cuando la conducta pública de los distinguidos sea manifiestamente contraria a los intereses turísticos y la imagen de Andalucía como destino turístico.

Disposición Adicional Unica. Concesión del galardón «Gracias» correspondiente al año 2002.

Se concede el galardón «Gracias» correspondiente al año 2002, en reconocimiento a su encomiable labor y ejemplar trayectoria desarrolladas en el ámbito del sector turístico andaluz:

A propuesta de la organización empresarial representada en la Mesa del Turismo de Andalucía, al empresario don José María Rossell Recasens.

A propuesta de las organizaciones sindicales representadas en la Mesa del Turismo de Andalucía, al trabajador don Manuel Fernández Rembado.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 2002

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, y se convocan las correspondientes al ejercicio 2002 (BOJA núm. 121, de 17.10.2002).

Habiéndose detectado errores en el Anexo 1 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas correspondientes al «Programa Salto», dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, y se convocan las correspondientes al ejercicio 2002, publicada en el BOJA núm. 122, de 17 de octubre de 2002, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

Primero. En el Anexo 1. REQUISITOS DEL DEPORTISTA/ENTRENADOR PARA LA ASIGNACION DE LA BECA DEL PROGRAMA SALTO, en PARA DEPORTISTAS, CATEGORIA SENIOR, apartado 3. Resultado por el que solicita la beca (especialidad no olímpica), donde dice: «Campeonato de Europa de:», debe decir: «Campeonato de España de».

Segundo. En el Anexo 1. REQUISITOS DEL DEPORTISTA/ENTRENADOR PARA LA ASIGNACION DE LA BECA DEL PROGRAMA SALTO, en PARA DEPORTISTAS, CATEGORIA SENIOR, APARTADO 3. Resultado por el que solicita la beca (especialidad no olímpica), donde dice: «Número de países participantes en la competición», debe decir: «Número de equipos o selecciones autonómicas participantes en la competición».

Tercero. En el Anexo 1. REQUISITOS DEL DEPORTISTA/ENTRENADOR PARA LA ASIGNACION DE LA BECA DEL PROGRAMA SALTO, en PARA DEPORTISTAS, CATEGORIA SENIOR, apartado 3. Resultado por el que solicita la beca (especialidad no olímpica), donde dice: «(*) En el caso de una competición multideportiva, indicar el número de países participantes del deporte en cuestión», debe decir: «(*) En el caso de una competición multideportiva, indicar el número de equipos o selecciones autonómicas participantes del deporte en cuestión».

Cuarto. En el Anexo 1. REQUISITOS DEL DEPORTISTA/ENTRENADOR PARA LA ASIGNACION DE LA BECA DEL PROGRAMA SALTO, en PARA DEPORTISTAS, CATEGORIA JUNIOR, apartado 5. Resultado por el que solicita la beca (especialidad no olímpica), donde dice: «Campeonato de Mundo de:», debe decir: «Campeonato de Europa de».

Quinto. En el Anexo 1. REQUISITOS DEL DEPORTISTA/ENTRENADOR PARA LA ASIGNACION DE LA BECA DEL PROGRAMA SALTO, en PARA DEPORTISTAS, CATEGORIA JUNIOR, apartado 6. Resultado por el que solicita la beca (especialidad no olímpica), donde dice: «Campeonato de Mundo de:», debe decir: «Campeonato de España de».

Sexto. En el Anexo 1. REQUISITOS DEL DEPORTISTA/ENTRENADOR PARA LA ASIGNACION DE LA BECA DEL PROGRAMA SALTO, en PARA DEPORTISTAS, CATEGORIA SENIOR, apartado 6. Resultado por el que solicita la beca (especialidad no olímpica), donde dice: «Número de países participantes en la competición», debe decir: «Número de selecciones autonómicas participantes en la competición».

Séptimo. En el Anexo 1. REQUISITOS DEL DEPORTISTA/ENTRENADOR PARA LA ASIGNACION DE LA BECA DEL PROGRAMA SALTO, en PARA DEPORTISTAS, CATEGORIA SENIOR, apartado 6. Resultado por el que solicita la beca (especialidad no olímpica), donde dice: «(*) En el caso de una competición multideportiva, indicar el número de países participantes del deporte en cuestión», debe decir: «(*) En el caso de una competición multideportiva, indicar el número de selecciones autonómicas participantes del deporte en cuestión».

Sevilla, 21 de octubre de 2002

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 4 de octubre de 2002, por la que se desarrollan los incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

El Decreto 141/2002, de 7 de mayo, establece los Incentivos, Programas y Medidas de Fomento a la creación de empleo de la Junta de Andalucía regulando en su articulado los incentivos para Centros Especiales de Empleo, incentivos que mediante la presente Orden se desarrollan.

En uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la Dirección General de Empleo e Inserción.

D I S P O N G O

CAPITULO I

Calificación de Centros Especiales de Empleo

Artículo 1. Objeto.

1. Podrán ser calificados e inscritos en la Comunidad Autónoma de Andalucía como Centros Especiales de Empleo, en el Registro que a tales efectos existen en la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, creado por Orden de 29 de julio de 1985, aquellas Entidades, personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, Administraciones Públicas, bien directamente o en colaboración con otros Organismos, que tengan capacidad jurídica y de obrar para ser empresarios, respecto de sus centros de trabajo ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La plantilla de estos Centros deberá estar conformada, al menos, en un 70% por personas que hubieran sido declaradas minusválidas en un grado igual o superior al 33%, con arreglo al procedimiento que en cada supuesto les resulte de aplicación, ello sin perjuicio de que puedan contar con personas no minusválidas para el desarrollo de la actividad.

3. El objetivo principal será realizar cualquier actividad productiva participando regularmente en las operaciones del mercado y teniendo como finalidad el asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores con discapacidad.

Sin perjuicio de su función social, los Centros Especiales de Empleo se estructurarán y organizarán como empresas ordinarias.

Artículo 2. Procedimiento.

1. La solicitud para la calificación como Centro Especial de Empleo se presentará en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico correspondiente a la ubicación del centro, y por ésta, una vez instruido el expediente, se elevará a la Dirección General de Empleo e Inserción propuesta de calificación a los efectos de su calificación definitiva.

2. La solicitud irá acompañada de:

- NIF del compareciente y en su caso acreditación de la representación con la que actúa.
- CIF de la Entidad solicitante o en su caso acreditación de su tramitación.
- Copia de los Estatutos de la asociación, empresa o empresas en el supuesto de grupo de empresas.
- Acreditación de la titularidad con la que se ocupa del inmueble.
- Declaración responsable respecto a que cuenta con las autorizaciones y licencias necesarias para el ejercicio de la actividad o en su caso, compromiso de aportarla al expediente antes del inicio de la misma.
- Alta de la empresa en el Impuesto de Actividad Económica y en la Seguridad Social.
- Balance de resultados del último ejercicio, excepto para los supuestos de nueva creación.
- Memoria de actividad en la que se refleje el número de trabajadores discapacitados con los que contará el Centro y compromiso de aportar certificado de discapacidad correspondiente a los mismos.

Artículo 3. Datos registrales.

En el Registro de Centros Especiales de Empleo constará para cada uno de los Centros los siguientes datos:

- Fecha de inscripción.
- Núm. de inscripción.
- Folio y tomo.
- CIF.
- Forma jurídica.
- Actividad/es.
- Domicilio social.
- Teléfono y, en su caso fax, y correo electrónico.
- Centros de trabajo: Domicilios.
- Representante legal.

2. Cualquier alteración producida en posterioridad a la obtención de la calificación como Centro Especial de Empleo, tanto respecto de la forma jurídica, actividad económica, comportará su comunicación con carácter previo a la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico correspondiente, quien la elevará con propuesta de modificación en Registro a la Dirección General de Empleo e Inserción.

Asimismo los Centros Especiales de Empleo vendrán obligados a comunicar el cambio de domicilio, teléfono, fax o e-mail, tanto a la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico correspondiente como a la Dirección General de Empleo e Inserción.

3. El incumplimiento de la comunicación recogida en el apartado 2 de este artículo, párrafo 1.º, podrá determinar el inicio de expediente para la pérdida de la calificación obtenida.

CAPITULO II

Incentivos a la creación de empleo estable en Centros Especiales de Empleo

Artículo 4. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de los incentivos que se desarrollan en este Capítulo para Centros Especiales de Empleo, en régimen de concurrencia no competitiva, aquellos que con carácter previo a su concesión hayan obtenido tal calificación.

Artículo 5. Objeto.

1. La finalidad de esta medida es fomentar el empleo estable de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, estableciéndose para la creación de puestos de trabajo estables para ser cubiertos por trabajadores con discapacidad un incentivo de 12.021 € por cada puesto de trabajo que se cree a jornada completa y la cuantía proporcional que corresponda en función de la jornada, cuando el nuevo contrato sea a tiempo parcial indefinido.

2. El período mínimo de mantenimiento de los contratos indefinidos creados al amparo de esta Orden será de tres años. Si por cualquier incidencia las personas contratadas causan baja sin cubrir el citado período, en el plazo máximo de tres meses se realizará la sustitución mediante una nueva contratación de carácter estable, que deberá ser comunicada a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico acompañada de copia del nuevo contrato así como alta en Seguridad Social y fotocopia compulsada del certificado de minusvalía o documento que acredite el grado de discapacidad correspondiente al trabajador sustituto, sin que este nuevo contrato genere derecho a nueva ayuda. En caso de no proceder a la sustitución, la cuantía de la ayuda relativa a la baja producida será reintegrada en su totalidad.

Artículo 6. Plazos.

1. Las solicitudes de incentivos para la creación de puestos de trabajo de carácter estable para personas con discapacidad se formularán antes del 30 de septiembre de cada año.

2. Serán elegibles las contrataciones efectuadas con posterioridad a la solicitud y las que se efectúen en un plazo máximo de un año desde la fecha de concesión del incentivo.

Artículo 7. Pagos y justificaciones.

1. El pago de la ayuda se ordenará como pago en firme cuando los contratos se hayan realizado con anterioridad a la fecha de la Resolución de concesión y así se acredite con la copia compulsada de los mismos y la acreditación del alta en seguridad social de los trabajadores, y fotocopia compulsada de los certificados de minusvalía o documentos acreditativos de su grado de discapacidad.

2. En los demás casos, el pago de las ayudas se ordenará en dos fases, estableciéndose hasta el 75% en concepto de anticipo a partir de la fecha de concesión y el 25% restante una vez aportados los documentos acreditativos de las contrataciones efectuadas de acuerdo con la cantidad concedida.

Los citados documentos consistirán en copias compulsadas de los contratos realizados y acreditación del alta en seguridad social de los trabajadores contratados y deberán ser presentados en el plazo máximo de tres meses desde que se produzca la última de las contrataciones incentivadas.

Para el pago del 25% podrá efectuarse resolución de liquidación por la diferencia que pudiera existir en aquellos supuestos en que no se hubiese empleado el importe total de la ayuda concedida.

3. La Entidad presentará, en el plazo de un mes desde que se produzca cada pago, certificación de asiento contable.

CAPITULO III

Incentivos al mantenimiento de empleo en Centros Especiales de Empleo

Artículo 8. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de los incentivos regulados en el presente Capítulo, en régimen de concurrencia no competitiva, los Centros Especiales de Empleo respecto de la plantilla de trabajadores con discapacidad.

Artículo 9. Objeto.

1. Para el mantenimiento en Centros Especiales de Empleo se concederán los siguientes incentivos:

a) Incentivos del 50% del SMI vigente, correspondiente al puesto de trabajo ocupado por personas discapacitadas que realicen una jornada laboral a tiempo completo, y la cuantía equivalente cuando realice una jornada a tiempo parcial, tanto en contratos con carácter indefinido como en contratos de duración determinada.

b) Autorización para la bonificación de 100% de la cuota patronal a la Seguridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta para las personas discapacitadas empleadas.

c) Incentivos para la adaptación de puestos de trabajos fijos y/o eliminación de barreras arquitectónicas. La cuantía del incentivo no superará los 1.804 € para la adaptación de puestos de trabajo o el 80% del coste de la inversión por eliminación de barreras arquitectónicas.

2. Ayudas por una sola vez, destinadas a equilibrar y reestructurar financieramente a los Centros Especiales de Empleo para que garanticen su viabilidad y estabilidad en el empleo. A estas ayudas les será de aplicación lo establecido en el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 69/2001 de la Comisión, publicado en el DOCE de 13 de enero del mismo año L10/30, respecto a norma de «minimis» y así deberá constar en la descripción de las actuaciones a efectos de seguimiento y control.

Artículo 10. Plazos de solicitudes.

1. Las solicitudes de mantenimiento de puestos de trabajos de carácter estable existentes a 31 de diciembre anterior, deberán formularse durante el primer mes de cada año natural. Las solicitudes de mantenimiento de puestos de trabajo de

carácter estable que se creen durante el año podrán formularse en el plazo máximo de dos meses desde que las contrataciones se produzcan.

2. Las solicitudes de mantenimiento del empleo de carácter temporal podrán solicitarse dentro del plazo de dos meses desde que se produzcan las contrataciones. Las solicitudes presentadas a estos efectos en el último trimestre del año, podrán ser consideradas en el siguiente ejercicio económico. Las solicitudes de mantenimiento de puestos de trabajo de carácter temporal existentes a 31 de diciembre anterior podrán presentarse durante el primer mes de cada año natural.

3. Las solicitudes de ayudas para la adaptación de puestos de trabajo fijos y/o eliminación de barreras arquitectónicas podrán presentarse hasta el 30 de septiembre del ejercicio correspondiente.

4. Las solicitudes de ayudas para reestructuración financiera se formularán antes del día 30 de septiembre del ejercicio correspondiente y se acompañarán de informe sobre la viabilidad de la empresa realizado por expertos ajenos a la entidad.

Artículo 11. Pagos y justificaciones.

1. El pago de las ayudas para mantenimiento del empleo se ordenará en dos fases, hasta el 75% en concepto de anticipo, en la fecha de la concesión de la ayuda y el 25% restante una vez aportados los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad anticipada.

2. Para el pago del 25% podrá efectuarse resolución de liquidación por la diferencia que pudiera existir para el supuesto de que no se hubiese empleado el importe total de la ayuda concedida.

3. Para la justificación final de las ayudas se aportarán:

a) Para las ayudas del 50% del SMI, fotocopias compulsadas de las nóminas o certificado del tiempo trabajado y la acreditación de la situación de alta en la Seguridad Social respecto de los trabajadores.

b) Para las ayudas de adaptación del puesto de trabajo y/o eliminación de barreras arquitectónicas y para la ayuda de equilibrio y reestructuración financiera se aportará por la entidad beneficiaria certificación en la que conste la relación de gastos objeto de la subvención y la aportación de la documentación justificativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

4. La Entidad presentará, en el plazo de un mes desde que se produzca cada pago, certificación de asiento contable.

CAPITULO IV

Incentivos a la transición de trabajadores de Centros Especiales de Empleo al empleo normalizado

Artículo 12. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de los incentivos desarrollados en el presente Capítulo, en régimen de concurrencia no competitiva, los Centros Especiales de Empleo respecto de aquellos trabajadores de su plantilla que, cumpliendo los requisitos que en la presente Orden se exigen, transiten a empresas en régimen de empleo normalizado.

Artículo 13. Objeto.

1. Se fomentará la transición de trabajadores de Centros Especiales de Empleo a empresas en régimen de empleo normalizado, siempre que el trabajador lleve en la plantilla del mismo más de tres años, mediante ayuda a tanto alzado al Centro Especial de Empleo ascendente a 3.006 € por cada trabajador que formalice contrato de trabajo de carácter estable en empresa ordinaria.

2. Para aquellos supuestos en que el/la trabajador/a se incorpore nuevamente a un Centro Especial de Empleo antes de transcurrir tres años desde la salida de alguno de ellos,

el Centro Especial de Empleo no recibirá incentivos por su contratación.

Artículo 14. Plazo de solicitud.

Las solicitudes de ayudas por la transición de trabajadores del Centro Especial de Empleo a empresas ordinarias se podrán presentar por el Centro Especial de Empleo correspondiente, en el plazo de dos meses, desde que se formalice la contratación de carácter estable con la empresa correspondiente, acompañadas de la fotocopia del contrato laboral de carácter estable en empresas de régimen normalizado.

Artículo 15. Pago.

El pago de las ayudas se considerará pago en firme.

CAPITULO V

Normas Comunes

Artículo 16. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para los incentivos previstos en la presente Orden se presentarán en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico o en la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico correspondiente en función de la localización geográfica de la Entidad solicitante, salvo que tengan carácter multiprovincial, en cuyo supuesto se presentarán ante la Dirección General de Empleo e Inserción de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Con independencia de lo establecido en párrafo anterior, las solicitudes se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes de ayudas podrán cumplimentarse vía telemática a través de la página Web de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el enlace recogido para estas ayudas en el Portal de Empleo (www.cedt.junta-andalucia.es/empleo), mediante clave que facilitará la Dirección General de Empleo e Inserción en el momento de obtener la calificación, e imprimirse para su posterior presentación.

3. Las solicitudes se efectuarán en impresos normalizados que serán proporcionados en las dependencias de las Delegaciones Provinciales de Empleo y Desarrollo Tecnológico correspondientes o mediante descarga desde el mismo portal, e incluirán:

- Declaración de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en caso afirmativo, acreditación de su ingreso.

- Declaración respecto de otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando, en su caso, entidad concedente e importe.

Artículo 17. Tramitación.

1. Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos que en el impreso y en esta Orden se recogen, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición y se procederá a su archivo.

2. A los efectos del trámite de fiscalización de la propuesta de Resolución la acreditación de datos relativos al CIF, poder de representación con el que actúa el solicitante y copia de los Estatutos de la Entidad, sólo procederá en aquellos supuestos en que los datos obrantes en el Registro de Centros Especiales de Empleo se encuentren en proceso de modificación. Para su acreditación en los restantes supuestos será suficiente

con certificación expedida por la Jefatura del Servicio de Empleo correspondiente.

Artículo 18. Plazos.

El plazo para dictar y notificar la resolución será de tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud, pudiéndose entender desestimada la misma si en dicho plazo no recae resolución expresa.

La resolución que determine la concesión de la subvención podrá imponer la presentación de documentación de seguimiento y justificación específica y los plazos máximos para ello.

Artículo 19. Competencias para resolver.

La competencia para resolver sobre los incentivos desarrollados mediante la presente Orden se delega en:

A) Al Director General de Empleo e Inserción:

- Incentivos a la creación de empleo en Centros Especiales de Empleo de carácter multiprovincial.
- Incentivos a la transición de trabajadores de Centros Especiales de Empleo al empleo normalizado de carácter multiprovincial.

B) A los Delegados Provinciales de Empleo y Desarrollo Tecnológico:

- Incentivos a la creación de empleo estable en Centros Especiales de Empleo de carácter provincial.
- Incentivos a la transición de trabajadores de Centros Especiales de Empleo al empleo normalizado de carácter provincial.
- Incentivos al mantenimiento de empleo en Centros Especiales de Empleo.

Artículo 20. Publicidad.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá establecer los mecanismos de comunicación de sus incentivos y de publicidad que considere necesarios para el mejor conocimiento del contenido y efectos de la presente Orden, ello sin perjuicio de que cuando presupuestariamente sea preceptivo las ayudas concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Artículo 21. Modificación de las condiciones.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los incentivos, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El importe de los incentivos, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

3. Cualquier modificación de lo establecido en la correspondiente resolución, deberá ser objeto de previa autorización por el órgano competente para resolver. Si se efectuasen modificaciones sin la citada autorización, se podrá considerar extinguida total o parcialmente la subvención y la entidad deberá reintegrar total o parcialmente las cantidades percibidas.

Artículo 22. Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de las obligaciones contempladas en esta Orden y de las que expresamente se recojan en la resolución de concesión, son exigibles a las entidades beneficiarias las siguientes obligaciones genéricas:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la entidad concedente, o en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente o la entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con los incentivos y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía y por las Instituciones de la Unión Europea, en relación con las subvenciones concedidas.

d) Comunicar a la entidad concedente o la entidad colaboradora, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, Ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

e) De acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, los beneficiarios de los incentivos recogidos en esta Orden, deberán acreditar, en su caso, previamente al cobro de la ayuda que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de ayuda que la misma ha sido incentivada por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

Artículo 23. Reintegros.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- c) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- d) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control financiero de las actuaciones por la Intervención General de la Junta de Andalucía o de órganos externos de control, autonómicos, nacionales.

2. Igualmente procederá el reintegro del posible exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 24. Disponibilidad presupuestaria.

La concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden estará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria para el correspondiente ejercicio económico, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la presente Orden y se podrán adquirir compromisos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Adicional Unica.

En aquellos extremos no regulados por la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta

de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico.

Disposición Transitoria Unica. Todas aquellas solicitudes de incentivos a la creación de empleo estable y mantenimiento del empleo en Centros Especiales de Empleo, presentadas con posterioridad a la entrada en vigor del Decreto 141/2002, de 7 de mayo, se tramitarán al amparo de la presente Orden.

Disposición Derogatoria Unica. Queda derogada la Orden de 5 de noviembre de 2001 en su redacción dada por la Orden de 15 de abril, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica de la presente Orden.

Disposición Final Primera. Se autoriza al Director General de Empleo e Inserción a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición Final Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores del Decreto 7/2002, de 15 de enero, por el que se regula el PRODER de Andalucía y se convoca a las entidades interesadas en participar en su gestión (BOJA núm. 8, de 19.1.2002).

Advertido error en el Decreto 7/2002, de 15 de enero, por el que se regula el PRODER de Andalucía y se convoca a las entidades interesadas en participar en su gestión, publicado en el BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002, se procede a su corrección del siguiente modo:

En la página núm. 932, en la letra b) del apartado 3.º del artículo 10, donde dice «... dieciséis millones quinientos veintisiete mil ochocientos treinta y ocho con ochenta y siete euros (16.527.838,87 €...)», debe decir: «... dieciséis millones quinientos veintisiete mil ochocientos treinta y tres euros (16.527.833 €...)».

Sevilla, 1 de octubre de 2002

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la Fase de Prácticas para el acceso e ingreso en los Cuerpos docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas.

La Consejería de Educación y Ciencia convocó mediante Orden de 25 de marzo de 2002 (BOJA de 9 de abril) procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores

de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos.

Cumplidas ya las fases de oposición y concurso, de acuerdo con lo establecido sobre la fase de prácticas en la Disposición Adicional Novena, punto 3, de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 850/93, de 4 de junio, y en desarrollo de la base 14 de la Orden de 25 de marzo de 2002, antes mencionada, procede la regulación de la fase de prácticas.

El objeto de la fase de prácticas, según establece la citada base 14, es comprobar las aptitudes docentes de los seleccionados. Dada la importancia de la formación didáctica del profesorado en prácticas, esta fase incluirá actividades de formación así como de integración en las tareas del Departamento de pertenencia.

Por todo ello, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en uso de sus competencias, dicta las siguientes normas para el desarrollo de la fase de prácticas de todos los aspirantes seleccionados en la fase de oposición:

1. Duración de las prácticas.

Con carácter general, la fase de prácticas tendrá una duración de 9 meses de actividad docente, contados a partir de la incorporación efectiva a la docencia. No obstante, de conformidad con el apartado 14.2 de la Orden de 25 de marzo de 2002, en los casos de fuerza mayor y de aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas, tendrá una duración mínima de cuatro meses de actividad docente, no permitiéndose la incorporación, en ningún caso, después del 1 de marzo de 2003.

2. Desarrollo de la fase de prácticas.

Durante la fase de prácticas, se realizarán las siguientes actuaciones:

2.1. Durante el mes de enero del año 2002, los profesores nombrados en prácticas para el curso 2002/2003 mantendrán una reunión de trabajo con el tutor/a que la Presidencia de la Comisión Calificadora les haya asignado, en la que, entre otros aspectos, se darán a conocer experiencias y planteamientos didácticos en las materias específicas. En esta reunión se fijará una fecha para que el profesorado exento de la fase de prácticas presente la documentación justificativa a los efectos determinados en el punto 7 de esta Resolución.

2.2. Los profesores en prácticas habrán de presentar durante el desarrollo de las mismas un proyecto de trabajo sobre la materia a impartir que, necesariamente, debe recoger los siguientes aspectos:

2.2.1. Programación de la especialidad en los cursos a impartir que incluya los contenidos generales y su distribución temporal, así como su adaptación a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

Igualmente, la programación habrá de incluir los sistemas de participación y motivación del alumnado, la metodología que ha de emplearse, los niveles mínimos que habrá de alcanzar el mismo y los criterios para su evaluación y recuperación.

2.2.2. Actividades a desarrollar a lo largo del curso, tanto en labor conjunta con el Departamento como con el alumnado; en este caso, se hará especial referencia a las actividades extraescolares.

2.3. El proyecto de trabajo regulado en el subapartado anterior debe enmarcarse necesariamente en la labor del profesorado en prácticas dentro del Departamento y, con carácter general, será remitido por los profesores en prácticas a la Pre-

sidencia de la Comisión Calificadora antes de que finalice la primera quincena del mes de mayo.

2.4. Los Directores de los Centros, previo acuerdo con los Jefes de Departamento, arbitrarán las medidas necesarias para que, sin menoscabo del buen funcionamiento de aquéllos, las horas no lectivas de los profesores en prácticas se dediquen preferentemente al desarrollo de actividades en común con el resto de los profesores de los Departamentos correspondientes de la materia en que están en prácticas. Estas actividades se integrarán dentro del horario ordinario de los profesores en prácticas.

Los Jefes de Departamento, con el asesoramiento oportuno, emitirán un informe por escrito sobre la participación del profesor/a en prácticas en las actividades y tareas desarrolladas por el Departamento.

En el caso de que el profesor/a en prácticas sea Jefe/a del Departamento, el informe será emitido por la Dirección del Centro.

Igualmente, la Dirección del Centro emitirá informe por escrito acerca de la integración del profesor/a en prácticas en las tareas del Centro y su relación con el alumnado y demás sectores participantes en el proceso educativo.

Los tutores recabarán ambos informes del Departamento y de la Dirección del Centro, que se añadirán como anexos al acta de calificación de la Comisión Calificadora.

2.5. El profesorado en prácticas será visitado por su Tutor/a, al menos una vez, durante el desarrollo de las mismas.

Los Tutores de la Comisión Calificadora recabarán información sobre el desarrollo del proyecto de trabajo, mantendrán entrevistas y sesiones de trabajo con el profesorado en prácticas y con el Departamento correspondiente y asistirán a las clases desarrolladas por aquél, procurando que, previamente, se hayan establecido pautas de observación para un análisis posterior entre el/la responsable de la visita y el profesor/a en prácticas.

2.6. Por el correspondiente Servicio Provincial de Inspección Educativa se organizarán reuniones a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Dichas reuniones se integrarán en el contexto de la organización de actividades para el perfeccionamiento del personal docente, así como dentro de la potenciación del aspecto formativo de la fase de prácticas. A tales efectos, los Servicios Provinciales de Inspección Educativa se coordinarán para conseguir la mayor unificación al respecto.

2.7. De conformidad con el apartado 14.4 de la Orden de 25 de marzo de 2002, las Comisiones Calificadoras podrán recabar de los aspirantes un informe final en el que éstos valoren las dificultades encontradas y los apoyos recibidos. En este caso, se incluirán estos informes en el informe final de la Comisión Calificadora.

2.8. Concluidas las actuaciones previstas en los puntos anteriores, los Presidentes convocarán a la Comisión Calificadora correspondiente para dictaminar sobre las aptitudes didácticas del profesorado en prácticas y dar cumplimiento a lo que se especifica en el punto noveno de la presente Resolución.

3. Composición de las Comisiones Calificadoras.

La evaluación de la fase de prácticas será realizada por Comisiones Calificadoras, cuya composición, constitución y funciones se determinan en los puntos siguientes:

3.1. Las Comisiones Calificadoras serán de ámbito provincial o interprovincial, constituidas por áreas o grupos de especialidades, según el número de profesores en prácticas destinados a las correspondientes provincias.

3.2. Evaluarán la fase de prácticas del profesorado nombrado funcionario en prácticas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 3 de octubre de 2002.

Asimismo, evaluarán la fase de prácticas del profesorado procedente de convocatorias de procedimientos selectivos

anteriores, superados en virtud de cumplimiento de sentencia o que tuvieron aplazamiento para la realización de la fase de prácticas y que deben realizarla durante el curso 2002/2003. En estos casos, el desarrollo de la fase de prácticas se ajustará a lo establecido en las correspondientes convocatorias de ingreso a la Función Pública Docente.

3.3. Mediante resolución de esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, se establecerá la composición de las Comisiones, el ámbito de actuación y los opositores adscritos a cada una de ellas.

3.4. La presidencia de las distintas Comisiones será ocupada por funcionarios del Cuerpo de Inspectores, o, en aquellos casos en que no hubiera suficientes Inspectores, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad o área correspondientes.

Actuará como Secretario/a la persona de menor antigüedad de entre los miembros de la Comisión, salvo que la misma acuerde determinarlo de otra manera.

3.5. Los Presidentes de las Comisiones asignarán las funciones de tutela del profesorado en prácticas establecidas en el apartado 14.3 de la Orden de 25 de marzo de 2002 (BOJA de 9 de abril) a los miembros de su Comisión, atendiendo a los criterios de número de profesores en prácticas y proximidad geográfica de sus destinos. No obstante, cuando sea necesario, podrán desarrollar ellos mismos estas funciones.

4. Nombramiento de las Comisiones Calificadoras.

4.1. Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, mediante la resolución a que se alude en el apartado 3.3 de la presente, nombrará a los Presidentes de las correspondientes Comisiones Calificadoras.

4.2. Los Vocales serán designados mediante Resolución del Delegado Provincial de Educación y Ciencia, a propuesta de los Presidentes de las Comisiones, entre los Inspectores o los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con destino en la correspondiente provincia y de acuerdo con la distribución establecida en la Resolución citada en el apartado 3.3 de la presente Resolución. A estos nombramientos se les dará la oportuna publicidad en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

5. Constitución de las Comisiones Calificadoras.

Efectuado el nombramiento de los Vocales, los Presidentes de las Comisiones convocarán una primera reunión para la constitución de la Comisión Calificadora antes del día 20 de diciembre. La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia del Presidente y el Secretario, o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros. Caso de no existir quórum, deberá realizarse una segunda convocatoria.

Una vez constituidas las Comisiones Calificadoras, para actuar válidamente se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros. Caso de no existir quórum, deberá realizarse una segunda convocatoria.

De cada sesión que celebre la Comisión Calificadora se levantará acta, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En la citada reunión de constitución se estudiará la presente Resolución, se establecerá el calendario y plan de actuación y se asignarán tutores a los profesores en prácticas.

6. Valoración de la fase de prácticas.

La valoración de la fase de prácticas será realizada por la Comisión Calificadora. De aquélla se derivará una calificación de apto o no apto.

A tales efectos, los Presidentes convocarán una reunión de la Comisión correspondiente durante la primera quincena del mes de junio.

Para emitir la calificación final, la Comisión valorará los distintos datos aportados por sus miembros, de acuerdo con el desarrollo de la fase de prácticas previsto en el apartado 2 de la presente Resolución. En todo caso, la evaluación tomará en consideración los informes de la Jefatura del Departamento, de la Dirección del Centro en que se haya desarrollado la fase de prácticas y de los responsables de las actividades de formación programadas.

El acuerdo sobre la calificación final que deba otorgarse al profesor/a en prácticas se adoptará por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la reunión; en caso de empate, dirimirá el voto del Presidente/a.

De esta reunión se levantará Acta según lo previsto en el punto noveno. Junto al Acta se redactará un informe resumen, que ha de incluir toda la documentación de la fase de prácticas y la explicación razonada de la calificación otorgada. Este informe quedará depositado en el Servicio Provincial de Inspección correspondiente y a él tendrán acceso los interesados.

7. Dispensa de la evaluación de la fase de prácticas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 850/93, de 4 de junio, quedarán exentos de la evaluación de la fase de prácticas quienes acrediten haber prestado servicios, al menos, un curso escolar como funcionarios docentes de carrera.

Quienes cumplan este requisito y deseen ser declarados exentos de la evaluación de la fase de prácticas presentarán ante la Presidencia de su Comisión fotocopia compulsada del título administrativo y nombramiento donde conste toma de posesión y cese. La Comisión, a la vista de la documentación presentada, procederá a la exención o no de la fase de prácticas.

8. Dispensa de la realización de la fase de prácticas y de su evaluación.

Conforme a la Disposición Adicional Decimosexta de la LOGSE, quienes hayan superado las fases de concurso y oposición por los sistemas de selección establecidos en los Capítulos II y III del Real Decreto 575/91, de 22 de abril, y base 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de marzo de 2002 (movilidad de funcionarios del Grupo «B» al Grupo «A»), estarán exentos de la realización y evaluación de la fase de prácticas. Los aspirantes seleccionados por estos sistemas no tendrán que presentar documentación ante las Comisiones Calificadoras.

9. Actas de calificación final.

El Acta para la emisión de la calificación final se confeccionará en el modelo oficial que se incluirá en la Resolución mencionada en el apartado 3.3 y será firmada por los miembros asistentes según lo dispuesto en el apartado 6 de la presente Resolución.

El Acta de constitución, junto con las de calificación final de cada Comisión, así como la explicación razonada de la calificación otorgada, serán enviadas con carácter general antes del 15 de junio, a través de las Delegaciones correspondientes, a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

10. Superación de la fase de prácticas.

Aquellos aspirantes que resulten declarados «no aptos» podrán incorporarse con los seleccionados de la siguiente promoción para repetir por una sola vez la fase de prácticas. En este caso, ocuparán el lugar siguiente al del último seleccionado en su especialidad de la promoción a la que se incorporen. Quienes no se incorporen o sean declarados «no aptos» por segunda vez perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por la autoridad convocante mediante Resolución motivada.

11. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, alternativa y directamente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 18 de octubre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades arqueológicas.

P R E A M B U L O

La Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía 1/1991, de 3 de julio, dedica su Título VI al Patrimonio Arqueológico, estableciendo un amplio conjunto de medidas protectoras para el mismo. Su desarrollo reglamentario se encuentra en el Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, dictado al amparo de la Disposición Final de dicha Ley.

La Consejería de Cultura estableció un procedimiento específico para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades arqueológicas mediante Orden de 13 de febrero de 1995 (BOJA núm. 53, de 1 de abril) adaptando su contenido al del Reglamento de Actividades Arqueológicas, así como a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, fundamentalmente en cuanto a la tramitación de las solicitudes, si bien la experiencia adquirida desde entonces aconseja realizar ciertas modificaciones en el régimen establecido.

Dichas modificaciones inciden en la supresión del plazo de quince días para la presentación de las solicitudes a las que se refiere el artículo 4 de la Orden de 13 de febrero de 1995, estableciendo uno general que comenzará el 1 de marzo y concluirá el 31 de octubre de cada año natural; asimismo, se introducen modificaciones en la documentación e información a aportar por los solicitantes de subvenciones fundamentalmente para su adecuación al Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, operada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como su adaptación al Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.

Por lo expuesto, en uso de la habilitación que me atribuye el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la realización de actividades arqueológicas.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

1. La presente Orden se aplicará a la concesión de subvenciones para las actividades arqueológicas que se autoricen de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por el Decreto 32/1993, de 16 de marzo.

2. Quedan excluidas las actividades arqueológicas a que se refiere el artículo 48 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Artículo 3. Solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de subvención las personas, organismos e instituciones a que se refiere el artículo 2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Artículo 4. Solicitud: Lugar y plazo de presentación y documentación aneja.

1. La solicitud irá dirigida al titular de la Dirección General de Bienes Culturales y se presentará, preferentemente, en los Registros de la Consejería de Cultura y en los de las Delegaciones Provinciales de Cultura, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de marzo y concluirá el 31 de octubre de cada año natural.

3. La solicitud deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden, debiendo reunir los requisitos del artículo 70, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, e irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante de la subvención o, en su caso, de la de su representante, si actuase por medio de aquél, el cual acreditará su representación en la forma que se determina en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Acreditación de que la actividad ha sido debidamente autorizada, conforme a lo previsto en el Decreto 32/1993, de 16 de marzo.

c) Presupuesto económico del proyecto o de la actividad con especificación de los capítulos de ingresos y gastos, indicando expresamente qué capítulos o partidas concretas del presupuesto presentado se pretenden sufragar con la subvención solicitada.

d) Plazo de ejecución de la actividad.

e) Certificado de la entidad bancaria o de crédito, acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente a la que el solicitante quiera que se le transfiera el importe de la subvención que, en su caso, se conceda.

f) Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y /o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

4. En caso de que la solicitud carezca de alguno de estos requisitos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 5. Organismo competente para la tramitación y concesión de subvenciones.

1. La tramitación del procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden corresponderá a la Dirección General de Bienes Culturales.

2. El titular de la Dirección General de Bienes Culturales resolverá el procedimiento de concesión, por delegación de la Consejera de Cultura.

Artículo 6. Resolución.

1. La resolución deberá ser motivada atendiendo a los siguientes criterios:

a) El proyecto de actividad arqueológica autorizada. Su valoración se hará teniendo en cuenta el interés científico y las acciones de conservación y de puesta en valor que prevea, asignándosele un porcentaje de hasta el 50% de la valoración total.

b) El currículum vitae del solicitante si se tratase de una persona física o, en caso contrario, del director de la actividad, al que se le asignará hasta el 30% del total.

c) El presupuesto económico del proyecto o de la actividad, con especificación de los capítulos de ingresos y gastos, indicando expresamente qué capítulos o partidas concretas del presupuesto presentado se pretenden sufragar con la subvención solicitada. Para su valoración se tendrá en cuenta su adecuación al proyecto presentado así como la existencia, en su caso, de otras fuentes de financiación, aplicándosele un porcentaje sobre el total de hasta el 20%.

2. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido el plazo señalado sin que se haya notificado la resolución, el interesado podrá entender desestimada su solicitud.

4. La resolución de concesión de la subvención contendrá los extremos del artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado mediante Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 7. Aceptación y publicación.

1. El beneficiario, dentro de los quince días siguientes a la notificación de la resolución de concesión de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

a) Documento de aceptación de la subvención concedida, conforme al modelo que figura como Anexo II.

b) Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales para con la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando proceda conforme a la normativa vigente, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

2. Transcurrido el plazo señalado sin que el beneficiario aporte la documentación requerida, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

3. Trimestralmente será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una relación de las subvenciones concedidas, con expresión del programa y crédito presupuestario a que se imputen, beneficiarios, cantidades concedidas y finalidad de cada subvención. Quedarán excluidas las subvenciones que no excedan de la cuantía establecida por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8. Cuantía de la subvención.

1. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2. En todo caso, la concesión de subvención estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes y se financiará con cargo a los créditos asignados a la Consejería de Cultura en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pudiendo suponer, en su caso, la adquisición de compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las restantes obligaciones establecidas en la presente Orden, el beneficiario tendrá las siguientes:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Dirección General de Bienes Culturales la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Comunicar todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma ha sido subvencionada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Artículo 10. Abono y justificación.

1. La forma de pago de la subvención será mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente señalada por el beneficiario en su solicitud.

2. No podrá proponerse el pago de la subvención al beneficiario que no haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus organismos autónomos.

3. Una vez aceptada la subvención concedida se abonará al beneficiario hasta un máximo del 75% de su importe, procediéndose al abono del 25% restante una vez que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquélla sea igual o inferior a 6.050 euros, sin perjuicio de lo que disponga la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada año.

4. En el plazo de un mes, contado desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad arqueológica, el beneficiario deberá presentar los documentos justificantes del cumplimiento de la actividad para la que la subvención fue concedida, así como del gasto total de la actividad subvencionada. Los citados documentos justificantes consistirán en facturas expedidas con arreglo a la normativa vigente.

5. En los supuestos en que el beneficiario sea deudor de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía por

deudas vencidas, líquidas y exigibles, por los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda podrá acordarse la compensación con arreglo a lo previsto en el artículo 37.4 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

6. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 11. Modificación de la resolución de concesión.

La modificación de la resolución de concesión de la subvención se regirá por lo dispuesto en el Capítulo V del Reglamento aprobado mediante Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 12. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los casos y conforme al procedimiento establecido en el Capítulo VII del Reglamento aprobado mediante Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 13. Régimen sancionador.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será de aplicación el régimen sancionador previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Disposición derogatoria única. Derogación de disposiciones.

Queda derogada la Orden de 13 de febrero de 1995 (BOJA núm. 53, de 1 de abril) por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de actividades arqueológicas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don/Doñacon DNI
y NIF y con domicilio a efectos de notificaciones en, calle,
núm., Tfno., profesión,
actuando (táchese lo que proceda)

- En nombre propio
- En representación de

Expone:

Que de conformidad con la Orden de 18 de octubre de 2002 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades arqueológicas, reúne los requisitos y

aporta la documentación exigida por la citada norma, por lo que

Solicita a V.I.:

Le sea concedida una subvención por importe de, para la realización de la actividad autorizada por el titular de la Dirección General de Bienes Culturales mediante Resolución de

El abajo firmante declara ser ciertos todos los datos contenidos en esta solicitud.

En, a de de

El Director de la actividad

Fdo.

Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales
C/ Levías, 27
41071, Sevilla

ANEXO II

MODELO DE ACEPTACION

Don/Doña con DNI
y NIF y con domicilio a efectos de notificaciones en, calle,
Tfno., profesión,
actuando en nombre propio

Expone:

Que habiéndosele concedido, por Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Cultura, de fecha, una subvención de para la realización de la actividad arqueológica denominada

Acepta dicha subvención y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones que como beneficiario le afectan, de conformidad con la Orden de 18 de octubre de 2002 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades arqueológicas.

En, a de de 200...

Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales
C/ Levías, 27
41071, Sevilla

ORDEN de 18 de octubre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades etnográficas.

P R E A M B U L O

La Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía 1/1991, de 3 de julio, dedica su título VII al Patrimonio Etnográfico, señalando el artículo 61 que forman parte del mismo los lugares, bienes y actividades que alberguen o constituyan formas relevantes de expresión de la cultura y modos de vida propios del pueblo andaluz.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, se atribuye a ésta la competencia de fomento y promoción del patrimonio cuya investigación se pretende alcanzar con esta Orden.

La Orden de 14 de enero de 1993 vigente establece un procedimiento especial para el otorgamiento de subvenciones que se aparta del sistema general diseñado por la Consejería, debido a la peculiaridad de las tareas y actividades a subvencionar, cuya aplicación aconseja introducir determinadas modificaciones que inciden en la supresión del plazo para la publicación de la convocatoria de subvenciones para cada campaña de investigación etnográfica, en la documentación e información a aportar por los solicitantes de subvenciones, en el plazo para dictar resolución que ponga de forma expresa fin al procedimiento, en la obligación de presentar un informe memoria y en el plazo para ello. Así mismo, se introducen variaciones para su adecuación a la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tras la introducción en la misma del Título VIII, a la modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, operada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y por último al Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Por lo expuesto, en uso de la habilitación que me confiere el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades etnográficas.

Artículo 2. Actividades.

1. Las subvenciones podrán concederse para la realización de los siguientes tipos de actividades:

a) Investigación etnográfica sistemática, consistente en la obtención y ordenación de datos y el análisis en profundidad de un hecho cultural.

b) Prospección etnográfica, consistente en una cata o primera aproximación a un hecho cultural.

c) Actuación etnográfica de documentación, mediante la utilización de la planimetría, la fotografía o cualquier otro medio audiovisual.

d) Estudio de materiales etnográficos depositados en los Museos de la Comunidad Autónoma y del patrimonio documental de interés etnográfico existente en los archivos de la misma.

2. Sólo podrá concederse a cada investigador o grupo de investigadores subvención para la realización de una sola actividad etnográfica.

Artículo 3. Cuantía y financiación de las subvenciones.

1. El importe de las subvenciones que, en su caso, se concedan, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2. En todo caso, la concesión de subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes y se financiará con cargo a los créditos asignados a la Consejería de Cultura en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada año.

Artículo 4. Solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de subvenciones para la realización de actividades etnográficas:

- a) Los investigadores en Etnografía o Antropología Social, individualmente o como Director de un equipo de investigación etnográfica y en su representación.
- b) El personal investigador adscrito a Departamentos o Institutos de las Universidades Españolas dedicados a la investigación etnográfica.
- c) Los investigadores de los Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

Artículo 5. Órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento.

1. Corresponderá a la Dirección General de Bienes Culturales la tramitación del procedimiento para la concesión de subvenciones, cuyo titular anualmente efectuará la convocatoria a efecto de la presentación de solicitudes.
2. Dicha convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que se publicaron las bases reguladoras de la convocatoria y los tablones de anuncios donde, de acuerdo con las bases reguladoras, se efectuarán las sucesivas publicaciones, así como los demás extremos que puedan exigirse a la convocatoria por las bases reguladoras o por otras normas que sean de aplicación.
3. Se delega en el titular de la Dirección General de Bienes Culturales la resolución del procedimiento para la concesión de subvenciones.

Artículo 6. Solicitudes. Lugar, plazo de presentación y documentación aneja.

1. Las solicitudes de subvenciones se dirigirán al titular de la Dirección General de Bienes Culturales y se presentarán, preferentemente, en los registros de la Dirección General de Bienes Culturales y de las Delegaciones Provinciales de Cultura, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. El procedimiento irá precedido de un plazo de presentación de solicitudes de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria a que se refiere el artículo anterior.
3. La solicitud deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden, debiendo reunir los requisitos del artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, e irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante de la subvención o, en su caso, de la de su representante, si actuase por medio de aquél, que acreditará su representación en la forma que se determina en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- b) Currículum vitae en el que se haga constar titulación académica, experiencia en trabajos de etnología y cuantos méritos considere de su interés.
- c) Presupuesto económico del proyecto o de la actividad con especificación de los capítulos de ingresos y gastos, indicando expresamente qué capítulos o partidas concretas del presupuesto presentado se pretenden sufragar con la subvención solicitada.
- d) Plazo de ejecución de la actividad.
- e) Certificado de la entidad bancaria o de crédito acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente a la que el solicitante quiera que se le transfiera el importe de la subvención que, en su caso, se conceda.
- f) Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad,

procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

- g) Memoria sucinta de las actividades para las que se solicita la subvención.
- h) Proyecto concreto, con especificación del antecedente, objetivos, metodología, fases y actividades.
- i) Autorización del propietario o en su caso titular de derechos reales o poseedor, si la investigación va a celebrarse sobre bienes muebles o inmuebles de interés etnográfico.

4. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Instrucción. Criterios de valoración.

1. La Dirección General de Bienes Culturales realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la referida Ley, del que podrá prescindirse cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos o alegaciones que las aducidas por los interesados.
3. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y en particular los de requerimiento de subsanación y el de audiencia, se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Bienes Culturales y en los de las Delegaciones Provinciales de Cultura, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicaciones de los tablones donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y en su caso el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
4. Las solicitudes serán informadas por la Comisión Andaluza de Etnología.
5. La valoración de las solicitudes se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Proyecto de investigación, asignándosele un porcentaje de hasta el 40% de la valoración total.
- b) Currículum vitae de los investigadores, al que se le asignará hasta el 30% del total.
- c) Adecuación del tratamiento de los bienes a su conservación y mantenimiento, cuando la investigación recaiga sobre bienes materiales, con una valoración de hasta el 20% del total.
- d) En su caso, interés científico del informe-memoria de los trabajos realizados en el año anterior, asignándosele un porcentaje máximo del 10%.

Artículo 8. Resolución.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la presente Orden, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales resolverá el procedimiento de concesión de subvenciones.
2. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a solicitantes sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que se acredite su ingreso.

3. La resolución de concesión de subvenciones contendrá los extremos relacionados en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, el interesado podrá entender desestimada su solicitud.

5. La resolución será notificada conjuntamente a todos los interesados mediante su publicación en los tablones de anuncios de la Dirección General de Bienes Culturales y de las Delegaciones Provinciales de Cultura, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando los tablones de anuncios donde se publique su contenido íntegro.

Artículo 9. Aceptación y publicación de la subvención.

1. El beneficiario, en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la resolución que conceda las subvenciones, deberá presentar la siguiente documentación:

a) Documento de aceptación de la subvención y de la cesión en exclusiva y con carácter gratuito de los derechos de publicación de la memoria científica prevista en el artículo 10 de esta Orden, conforme al modelo que figura como Anexo II.

b) Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales para con la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando proceda conforme a la normativa vigente, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

2. Transcurrido el plazo señalado la resolución dictada perderá su eficacia respecto de los beneficiarios que no hayan presentado la documentación citada en el apartado anterior, acordándose el archivo con notificación al interesado.

3. Por la Dirección General de Bienes Culturales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una relación de las subvenciones concedidas, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención. Quedarán excluidas las subvenciones que no excedan de la cuantía establecida por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las restantes obligaciones establecidas en la presente Orden, el beneficiario tendrá las siguientes:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazo establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Dirección General de Bienes Culturales la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma

finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Comunicar todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

f) Participar en las Jornadas de Etnología Andaluzas que anualmente se celebren, donde cada investigador expondrá la marcha o resultado de sus trabajos.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma ha sido subvencionada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

h) Presentar la memoria científica en el plazo máximo de dos años contados desde la conclusión del plazo de ejecución de la actividad realizada. Se unirá a dicha memoria una copia del material gráfico audiovisual o realizado en cualquier otro soporte que forme parte de la misma.

Artículo 11. Abono y Justificación.

1. La forma de pago de la subvención será mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente señalada por el beneficiario en su solicitud.

2. No podrá proponerse el pago de la subvención al beneficiario que no haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus organismos autónomos.

3. Una vez aceptada la subvención concedida, se abonará al beneficiario hasta un máximo del 75% de su importe, procediéndose al abono del 25% restante una vez que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquélla sea igual o inferior a 6.050 euros, sin perjuicio de lo que disponga la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada año.

4. En el plazo de un mes, contado desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad etnográfica, el beneficiario deberá presentar los documentos justificantes del cumplimiento de la actividad para que la subvención fue concedida, así como del gasto total de la actividad subvencionada. Los citados documentos justificantes consistirán en facturas expedidas con arreglo a la normativa vigente.

5. En el supuesto de que la actividad subvencionada tenga carácter plurianual, el beneficiario deberá presentar, al término de cada anualidad, un informe memoria descriptivo de la realización de la actividad hasta ese momento. Dicho informe irá acompañado, en su caso, del inventario de los materiales etnográficos que hubieran podido documentarse. El incumplimiento de este requisito determinará que no puedan realizarse nuevos libramientos económicos.

6. En caso de que los beneficiarios sean deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía por deudas vencidas, líquidas y exigibles, por los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda podrá acordarse la compensación, con arreglo a lo previsto en el artículo 37.4 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

7. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 12. Publicaciones.

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía podrá publicar en las series propias de sus publicaciones oficiales la memoria científica a la que se refiere el artículo 10. La cesión del derecho de publicación se realizará en exclusiva y con carácter gratuito, en los términos del artículo 48 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Si se publicara fuera de las citadas series oficiales, deberá solicitarse la autorización de la Dirección General de Bienes Culturales, indicando la Institución o revista científica que vaya a hacerse cargo de la edición.

Artículo 13. Modificación de la resolución de concesión.

La modificación de la resolución de concesión de la subvención se registrará por lo dispuesto en el Capítulo V del Reglamento aprobado mediante el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 14. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro en los casos y conforme al procedimiento establecidos en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 15. Régimen sancionador.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será de aplicación el régimen sancionador previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Disposición derogatoria única. Derogación de disposiciones.

Queda derogada la Orden de 14 de enero de 1993 (BOJA núm. 28, de 16 de marzo) por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de actividades etnográficas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don/Doñacon DNI
y NIF y con domicilio a efectos de
notificaciones en, calle,
núm., Tfno., profesión,
actuando (táchese lo que proceda)

- En nombre propio
- En representación de

Expone:

Que de conformidad con la Orden de 18 de octubre de 2002 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades etnográficas, reúne los requisitos y aporta la documentación exigida por la citada norma, por lo que

Solicita a V.I.:

Le sea concedida una subvención de, para la realización de la actividad
.....
.....
en la/s provincia/s o comarca/s

El abajo firmante declara ser ciertos todos los datos contenidos en esta solicitud.

En, a de de

El Director de la actividad

Fdo.

Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales
C/ Levías, 27
41071, Sevilla

ANEXO II

MODELO DE ACEPTACION

Don/Doñacon DNI
y NIF y con domicilio a efectos de
notificaciones en, calle,
Tfno., profesión, actuando
en nombre propio.

Expone:

Que habiéndosele concedido, por Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Cultura, de fecha, una subvención de para la realización de la actividad etnográfica denominada

Acepta dicha subvención y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones que como beneficiario le afectan, de conformidad con la Orden de 18 de octubre de 2002 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades etnográficas, cediendo a la Consejería de Cultura en exclusiva y con carácter gratuito los derechos de publicación de la memoria científica, en los términos del artículo 48 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En, a de de 200...

Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales
C/ Levías, 27
41071, Sevilla

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, este Instituto de Estadística de Andalucía, en virtud de las competencias que en materia de personal tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 1994 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 181, de 15 de noviembre), y vistas las propuestas e informes previos a los que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero) y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, se adjudica el puesto de libre designación que se detalla en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de este Instituto de Estadística de Andalucía de fecha 4 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 110, de 19 de septiembre).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (art. 8.2, en relación con el 14.3, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Sevilla, 28 de octubre de 2002.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

A N E X O

DNI: 75.546.089.

Apellidos: Fernández Boniquito.

Nombre: Sonia María.

Código: 108010.

Denominación del puesto: Sv. Estadísticas Demográficas y Sociales.

Consejería: Economía y Hacienda.

Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

Centro de trabajo: Instituto de Estadística de Andalucía.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 17 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 117, de 5 de octubre), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico. Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

DNI: 28.725.342.

Primer apellido: Núñez.

Segundo apellido: Gómez.

Nombre: Manuel.

Código puesto de trabajo: 6869310.

Pto. trabajo adjudicado: Sv. Legislación.

Consejería/Org. Autónom.: Gobernación.

Centro destino: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María del Carmen Cabrera López, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Purullena (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Valderrubio (Granada).

Vista la petición formulada por la Entidad Local Autónoma de Valderrubio (Granada) mediante Resolución de la Presidenta

de la citada Entidad, de fecha 1 de octubre de 2002, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Valderrubio (Granada) de doña María del Carmen Cabrera López, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Purullena (Granada) en virtud de Resolución de 14 de septiembre de 2001, de la Dirección General para la Administración Local, así como la conformidad del Ayuntamiento de Purullena (Granada), manifestada mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 24 de septiembre de 2002, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María del Carmen Cabrera López, con DNI 23.246.166, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Purullena (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Valderrubio (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada Secretaria del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado (BOE núm. 58, de 8 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 25 de octubre de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos

de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada, con DNI 27.323.542, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva), mediante Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 25 de octubre de 2002, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada, con carácter provisional, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de 22 de abril de 2002 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de la Función Pública a favor de doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada, con DNI 27.323.542, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento del El Cerro de Andévalo (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de octubre de 2002, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.8 del Decreto 332/1998, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.c) del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, a los siguientes señores:

Diputación Provincial de Almería.

Titular: Don José Luis Aguilar Gallart.

Sustituto: Don Santiago Pozo Pérez.

Diputación Provincial de Málaga.

Titular: Don Francisco Javier Conejo Rueda.

Sustituto: Don Cristóbal Torreblanca Sánchez.

Diputación Provincial de Cádiz.

Titular: Don Francisco Vázquez Cañas.

Sustituto: Don Felipe Márquez Mateo.

Diputación Provincial de Granada.

Titular: Doña Ana Conde Trescastro.

Sevilla, 18 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de octubre de 2002, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, a los siguientes señores:

Diputación Provincial de Almería.

Titular: Don José Luis Aguilar Gallart.

Sustituto: Don Santiago Pozo Pérez.

Diputación Provincial de Málaga.

Titular: Don Francisco Javier Conejo Rueda.

Sustituto: Don Cristóbal Torreblanca Sánchez.

Diputación Provincial de Cádiz.

Titular: Don Francisco Vázquez Cañas.

Sustituto: Don Felipe Márquez Mateo.

Diputación Provincial de Granada.

Titular: Doña Ana Conde Trescastro.

Sustituta: Doña Rosario Quesada Santamarina.

El mandato de los señores Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Carmen Taberero Urbieto.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.11.2001 (BOE de 21.11.2001) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Psicología Social», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María del Carmen Taberero Urbieto, del Área de Conocimiento de «Psicología Social» del Departamento de «Educación».

Córdoba, 14 de octubre de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Celia Fernández Prieto.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado

de la Universidad de Córdoba de fecha 5.11.2001 (BOE de 21.11.2001) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Teoría de la Literatura y Literatura Comparada», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María Celia Fernández Prieto, del Área de Conocimiento de «Teoría de la Literatura y Literatura Comparada» del Departamento de «Filología Española y sus Didácticas».

Córdoba, 15 de octubre de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Rafael Ruiz Arrebola.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.11.2001 (BOE de 21.11.2001) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Química Orgánica», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don José Rafael Ruiz Arrebola, del Área de Conocimiento de «Química Orgánica» del Departamento de «Química Orgánica».

Córdoba, 17 de octubre de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Antonio Carrillo Donaire Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 25 de junio de 2001 (BOE de 19 de julio de 2001), de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Juan Antonio Carrillo Donaire Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho Administrativo», adscrita al Departamento de Derecho Administrativo e Internacional Público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Rivas Moreno Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 25 de junio de 2001 (BOE de 19 de julio de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Manuel Rivas Moreno Catedrático de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Química Orgánica», adscrita al Departamento de «Química Orgánica y Farmacéutica».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 30 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por al que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 30 de octubre de 2002.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Número de orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Secretaría General Técnica (Sevilla).

Denominación del puesto: Sv. Presupuestos y Gestión Económica (6653210).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 28.

C. específico RPT : XXXX- *14.193,84*.

Cuerpo: P-A12.

Area Funcional/Relacional: Pres. y Gest. Económ.

Experiencia: 3 años.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A2020).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A2020), convocadas por Orden de 12 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 147, de 22 de diciembre) de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especificando el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de Puestos de Trabajo está establecido

como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requi-

sitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

Codigo	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. I. D. C. I. E.	C. E s p e c í f i c o	T i t u l a c i o n	E x p	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL-A2020
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS

CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS SEVILLA

6510810	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA	1	F	PLD,SO	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	26	XXXX-	13.251,12	3	LDO.	DERECHO	
2137910	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA	1	F	PLD,SO	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	26	XXXX-	11.819,04	3	LDO.	DERECHO	CADIZ
2138310	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA	1	F	PLD,SO	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	26	XXXX-	11.819,04	3	LDO.	DERECHO	GRANADA
2138810	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA	1	F	PLD,SO	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	26	XXXX-	11.819,04	3	LDO.	DERECHO	MALAGA
2139110	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA	1	F	PLD,SO	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	26	XXXX-	11.819,04	3	LDO.	DERECHO	

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5

Ver Anexo 2 en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegadas esta Secretaría General Técnica por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre), se anuncia la provisión de varios puestos de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de varios puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/los puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso, y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/los puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

Orden: 1.
C. Dtvo.: D.G.O., I.C.S., Sevilla.
Denominación del Pto.: Sv. Coordinación Gest. Cal. Serv.
Código: 8084610.
Características esenciales.
Núm.: 1.

Ads.: F.
Gr.: A.
Cuerpo:
Area Funcional/Area Relac.: Admón. Pública.
C.D.: 28.
C. específico/RFIDP €/A: XXXX-14.193,84.
Req. desempeño.
Exp.: 3.
Tit.:
Formación puesto: Sistema de Calidad.
Localidad: Sevilla.

Orden: 2.
C. Dtvo.: D.G.O., I.C.S., Sevilla.
Denominación del Pto.: Gabinete Atención Ciudadano.
Código: 8085110.
Características esenciales.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Cuerpo: P-A11.
Area Funcional/Area Relac.: Admón. Pública.
C.D.: 27.
C. específico/RFIDP €/A: XXXX-13.112,04.
Req. desempeño.
Exp.: 3.
Tit.:
Formación puesto:
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 31 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae, en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: D. Gral. Regadíos y Estructuras.

Código puesto de trabajo: 1824110.

Denominación: Sv. Asentamientos Agrarios.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A.20.

Area funcional: Administración Agraria.

Nivel CD: 28.

Complemento específico: XXXX-14.193,84 €.

Expr.: 3.

Méritos específicos: Ingeniero Agrónomo con experiencia y conocimientos en el estudio, planificación, ejecución y seguimiento de las medidas de Reforma Agraria que afectan a las estructuras productivas y, en especial, las relativas a la definición de las actuaciones comarcales, las actuaciones con interés social, la concentración parcelaria y de explotaciones y la preparación y apoyo técnico de los asentamientos y en tierras de titularidad del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación que se cita.

Por Resolución de 6 de junio de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio de 2002), de esta Viceconsejería, se adjudicó el puesto de trabajo de libre designación, número de orden 9, denominado Director (código 6807210) de la Oficina Comarcal Agraria con localidad en Santa Fe (Granada), a don José Antonio García Sánchez, con DNI 05.640.855-J.

Antes de finalizar el plazo de toma de posesión, el referido adjudicatario ha obtenido otro destino en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 78, de 26 de junio de 2002), por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.1 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), esta Consejería

R E S U E L V E

Primero. Dejar sin efecto la Resolución de esta Viceconsejería de 6 de junio de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio de 2002).

Segundo. Declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación que se describe en el Anexo adjunto convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 5, de 12 de enero de 2002).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACION

Desierto.

Número de orden: 9.

Código puesto de trabajo: 6807210.

Puesto de Trabajo: Director Oficina Comarcal Agraria.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Oficina Comarcal Agraria.

Provincia: Granada.

Localidad: Santa Fe.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Reso-

lución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital «Torrecárdenas», en Almería.

Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación en gestión económica, gestión sanitaria, sistemas de información e informática. Experiencia: en gestión y administración de empresas, compras, aprovisionamiento y almacenes en hospitales y en otros sectores, sistemas de información para la gestión, cuadros de mandos y contabilidad analítica.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un currículum vitae, en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de octubre de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

Denominación del puesto: Secretaria del Delegado Provincial.

Código: 11610.

Centro directivo: D. P. Cádiz.

Centro de destino: D. P. Cádiz.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: D.

Cuerpo: P-D1.

Area funcional: Admón. Pública.

Nivel: 16.

C. específico: XXXX- 6.175,44.

Experiencia: 1.

Requisitos R.P.T.:

Localidad: Cádiz.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61

y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

Grupos: C - D.
Cuerpo: P-C2.
Area funcional: Medio Ambiente.
Nivel: 18.
C. específico: XXXX-6.970,56.
Experiencia: 3.
Requisitos RPT:
Localidad: Sevilla.

B A S E S

Primero. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un currículum vitae, en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de octubre de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

Denominación del puesto: Coordinador Provincial.
Código: 3062110.
Centro directivo: D.P. Sevilla.
Centro destino: D.P. Sevilla.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la de 30 de septiembre de 2002, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de fecha 30 de septiembre de 2002, inserta en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 123, de 22 de octubre de 2002.

Este Rectorado, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar los errores producidos, debiendo quedar como sigue:

En la página 20.440, en el Anexo I, concurso núm. 61/01, donde dice: «Resolución de 17 de julio de 2001 (BOE de 4 de agosto de 2001)»; debe decir: «Resolución de 16 de julio de 2001 (BOE de 4 de agosto de 2001)».

Almería, 22 de octubre de 2002.- El Rector, Pedro Molina García.

CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Técnica Estadística de esta Universidad.

Advertido error en el texto de la Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Técnica Estadística, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 125, de fecha 26 de octubre de 2002, página 20.777, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el Anexo I. Ejercicios y valoración. Donde dice: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio; debe decir: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

Jaén, 28 de octubre de 2002.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el tercer trimestre de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Juventud en el tercer trimestre de 2002:

Finalidad: Proyecto «Necesidades de formación de los jóvenes en Andalucía».

Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.441.01.

Programa: 32F. «Promoción y Servicios a la Juventud».

Cantidad concedida: 26.564,74 euros.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Finalidad: Realización de la actividad «Construyendo alternativas juveniles».

Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.485.00.

Programa: 32F. «Promoción y Servicios a la Juventud».

Cantidad concedida: 42.070,84 euros.

Beneficiario: Asociación CARDIJN.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se rectifican errores habidos en la redacción de la Resolución de 12 de septiembre de 2002, por la que se aprueban las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística para 2002.

Habiéndose aprobado, mediante Resolución de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Cádiz, de 12 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 117, de 5 de octubre), la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística para el ejercicio 2002, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se manifiestan los siguientes errores:

El expediente CL.CA-001/02, instado por la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, figura en la lista de excluidos por la siguiente carencia: «Certificación de que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretenda realizar la inversión son de su plena titularidad, sin estar sometidos a cargas, gravámenes o servidumbres; o documento que acredite la capacidad de ejecutar la actuación» (entre otras deficiencias no invalidantes), cuando obra en el expediente certificación del Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno

del Ayuntamiento de Chipiona del siguiente literal: «Autorizar a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir ejecutar las acciones de los mencionados proyectos», y Decreto del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rota de «Autorización a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir a ejecutar las actuaciones a realizar en el proyecto presentado a subvención IV fase de eliminación del cableado aéreo», y, en consecuencia, debe aparecer en la lista de admitidos.

Los expedientes CL.CA-02, 06 y 07/02, instados por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, figuran en la lista de excluidos por la siguiente carencia: «Certificación del Secretario o Interventor de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, conforme al siguiente modelo de la Intervención General: Certifico: Que, según los antecedentes que obran en estas Dependencias, no consta haberse dictado resolución administrativa o judicial firme de reintegro en los términos previstos en el artículo 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002. El certificado de no encontrarse incurso en procedimiento administrativo o judicial firme de reintegro no es válido por limitativo», cuando obra en los expedientes certificado del Sr. Interventor General del Ayuntamiento, de 27 de agosto del 2002, del tenor referido, y, en consecuencia, deben aparecer en la lista de admitidos.

El expediente EP.CA-021/02, instado por Asesoramiento e Innovación en Turismo, S.L., figura en la lista de excluidos, sin embargo, la documentación requerida tuvo entrada en esta Delegación, en tiempo y forma, el 21 de agosto de 2002, número de registro 4.704, y, en consecuencia, debe aparecer en la lista de admitidos.

De conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Rectificar los errores citados en los expedientes referidos, tramitados a instancias de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Asesoramiento e Innovación en Turismo, S.L.

La presente Resolución quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte en Cádiz, sita en Plaza de España, 19.

Cádiz, 15 de octubre de 2002.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 264/2002, de 22 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), de un solar sito en la calle Ronda de la citada localidad, con destino a edificio judicial, y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado actualmente en la calle Ronda de dicho municipio, en el Plan Parcial 1 de sus Normas Subsidiarias, con destino a edificio judicial.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá cubrir las necesidades que tiene la Administración de Justicia en la localidad.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el de 22 de octubre de 2002,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) de la siguiente finca:

Solar destinado a equipamiento social sito en el Plan Parcial 1 de las Normas Subsidiarias de Priego de Córdoba, con superficie de 975 m² y entrada por la calle Ronda, en la que no tiene número de orden. Linda: Oeste, calle Ricardo Zamora; Este, calle Jerez de la Frontera, y Sur, con una plaza pública.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 168 del tomo 1.209, libro 713, finca núm. 48.495.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública con destino a edificio judicial.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 22 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 265/2002, de 22 de octubre, por el que se acepta a beneficio de inventario la herencia instituida por doña Elena Cara López, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se adscribe a la Consejería de Medio Ambiente con destino a su Delegación Provincial en Granada.

Doña Elena Cara López, mediante testamento otorgado el 25 de septiembre de 1976, instituyó como heredero universal de todos sus bienes a su hermano don Francisco Cara López y, fallecido éste, al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), y expresamente, para su delegación en Granada (hoy Administración de la Junta de Andalucía, por la asunción de competencias en materia de medio ambiente).

La Consejería del Medio Ambiente ha propuesto que la citada herencia sea aceptada para destinarla a las funciones que tiene encomendadas.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 22 de octubre de 2002.

D I S P O N G O

Primero. Se acepta a beneficio de inventario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la herencia instituida por doña Elena Cara López mediante testamento otorgado el 25 de septiembre de 1976.

El caudal de la referida herencia comprende:

a) Las fincas que obran inscritas en el Registro de la Propiedad de Albuñol a favor de la legataria con los números 21.333, 22.219, 19.511, 9.311, 9.122, 9.123, 9.124, 7.302 y 8.772.

b) El saldo que reste en las cuentas que figuran a su nombre en La General, Caja de Ahorros de Granada, con los números 0013.0200208124 y 0013.2100161790, y en la Caja Rural de Granada, con los números 0930066527 y 0930127519.

Segundo. Los remanentes de dicha herencia se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente, con destino a su Delegación Provincial en Granada.

Tercero. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986 antes citada, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las fincas aceptadas.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto, entre los que se incluye la inscripción de la adquisición de las fincas en el Registro de la Propiedad.

Sevilla, 22 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 266/2002, de 22 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz), de una parcela sita en la Huerta San José, de la citada localidad, con destino a ampliar el terreno anteriormente donado para Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela contigua a la número 3, en el antiguo campo de fútbol de dicho municipio, cuya cesión gratuita fue aceptada por Decreto 39/1999, de 23 de febrero, para ampliación del terreno destinado a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá adecuar la dotación para escolarización secundaria a las necesidades de la población.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 22 de octubre de 2002,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz)

de una parcela de terreno, con 1.024 m² de superficie, cuyos lindes obran en el expediente, que será segregada de la siguiente finca:

Parcela procedente de la Huerta llamada San José y Rancho de la Posada del Valle, término de San José del Valle, con superficie de 13.367,37 m². Linda: Al Norte, con Arroyo o Garganta del Norte; al Sur, con calle San Francisco y taller de Fernández Velasco; al Oeste, trasera de las viviendas de la calle Solidaridad, de la Urbanización Vega del Pilar y parque del mismo nombre, y al Este, trasera de viviendas de la calle José María Rodríguez, Colegio Público Ernesto Olivares y terrenos del Ayuntamiento.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad número 2 de Jerez de la Frontera, a favor del Ayuntamiento de San José del Valle, al folio 130 del tomo 1.424, libro 3, finca 179.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 22 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 267/2002, de 22 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Almogía (Málaga), de un solar sito en la calle Re hoyada de la citada localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Almogía (Málaga) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar, ubicado en la calle Re hoyada de dicho municipio, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 22 de octubre de 2002,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Almogía (Málaga) de un solar con 3.840 m² de superficie, que será segregado de la siguiente finca:

Urbana, hoy solar, en calle Re hoyada de Almogía. En el Catastro figura como la parcela 27 del Polígono 36. Con cabida, tras una segregación, de 95 áreas y 32 centiáreas. Está adscrito a un fin público. Linda: Norte, con la villa; Sur, Dolores Jiménez Luque; Este, Cristóbal García Bueno; y, Oeste, herederos de Ricardo de la Cruz.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Alora, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Almogía, al folio 184 del tomo 614, libro 95, finca núm. 5.652.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 22 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 268/2002, de 22 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Antequera (Málaga), de un inmueble sito en el núm. 3 del Callejón de Urbina de la citada localidad, con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria Pedro Espinosa, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Antequera (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una antigua casa, ubicada en el Callejón de Urbina núm. 3 de dicho municipio, con destino a ampliar las instalaciones del Instituto de Enseñanza Secundaria «Pedro Espinosa».

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 22 de octubre de 2002,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Antequera (Málaga) de la siguiente finca:

Casa en la calle Arroyón o Callejón de Urbina núm. 3, de esta ciudad, con superficie de 453,54 m². Linda: Derecha entrando, calle Fresca; Izquierda, calle Encarnación, Dolores y Antonia Bellido Lara; y, espalda, casa de la calle Fresca.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 174 del tomo 1.274, libro 782, finca núm. 15.493.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble donado, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria «Pedro Espinosa».

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 22 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, por la que se concede una subvención a la Asociación Aula Taurina-Escuela de Tauromaquia de Sevilla, sobre concesión de una subvención de siete mil novecientos cuarenta y ocho euros y noventa y siete céntimos (7.948,97) para financiar parcialmente determinados gastos producidos en la organización y celebración de cuatro clases prácticas realizadas en Sevilla durante los meses de febrero y marzo de 2001.

Mediante Orden de esta Consejería de fecha 8 de marzo de 2000 se aprobaron las normas por las que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Una vez evaluada la solicitud formulada por la Asociación Aula Taurina-Escuela de Tauromaquia de Sevilla y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante Resolución se procede a conceder subvención a la citada Asociación para la financiación de determinados gastos producidos en la organización y celebración de cuatro clases prácticas celebradas en Sevilla durante los meses de febrero y marzo de 2001.

Todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de la citada Orden de 8 de marzo de 2000.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que me confieren el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 104 de la Ley General de Hacienda Pública, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, y en la Orden de 8 de marzo de 2000.

DISPONGO

Primero. Se concede a la Asociación Aula Taurina-Escuela de Tauromaquia de Sevilla una subvención por importe de siete mil novecientos cuarenta y ocho euros y noventa y siete céntimos (7.948,97) para financiación de determinados gastos específicos producidos en la organización y celebración de cuatro clases prácticas realizada en Sevilla durante los

meses de febrero y marzo de 2001, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.485.00.22C.5.

Segundo. La subvención concedida será aplicada de forma específica a los gastos de ganado, alquiler plaza de toros, cartelería, incineración, ambulancia y gastos varios de banderillas, albero, servicios a espectadores, etc.

Tercero. El importe de la subvención será abonado en un solo pago en firme, previa presentación de las facturas de los pagos realmente efectuados.

Cuarto. La subvención quedará justificada mediante aportación del certificado de asiento en la contabilidad y en la forma establecida por el art. 9 de la Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Quinto. Las obligaciones del beneficiario de la subvención concedida por la presente Resolución así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas se regularán por lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la citada Orden.

Sexto. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de 2 meses contando desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. De la presente Resolución se dará conocimiento a la Entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Dirección General de Política Interior, por la que se conceden las subvenciones convocadas por la Orden que se cita para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 26 de noviembre de 1998 se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluadas las solicitudes formuladas, y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder las subvenciones a los beneficiarios que figuran en el Anexo a la presente Resolución, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de selección establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

El artículo 9 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de esta Dirección General.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder la cantidad de cuatro millones ciento veintitrés mil ciento cuarenta y seis euros con noventa y ocho céntimos (4.123.146,98) en subvenciones cuyas cuantías y beneficiarios figuran en el Anexo, a fin de financiar las inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios de la Comunidad Autónoma de Andalucía según detalle que figura en el apartado objeto del mencionado Anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.76000.22B.

Segundo. Abono de la subvención.

Las subvenciones se harán efectivas mediante el abono de la cantidad de 2.469.905,15 € con cargo a los presupuestos del año 2002; librándose la cantidad restante de 1.653.241,83 € con cargo a los presupuestos del año 2003, justificándose la aplicación de las cantidades abonadas de la forma indicada en el artículo 3.º de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Resolución será justificada según lo dispuesto en el artículo 10, apartados 3 y 4, de la Orden de 26 de noviembre de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Las obligaciones y deberes del beneficiario se recogen en el artículo 11 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Serán de aplicación a la subvención objeto de la presente Resolución las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 12 y 13 de la Orden de 26 de noviembre de 1998.

Sexto. Recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Director General,
Juan María Cornejo López.

ANEXO

BENEFICIARIO CIF	PROYECTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN	%	ANUALIDADES		OBJETO		
					2002	2003	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
Consorcio Sierra Cabrera P040005E	Construcción	336.644,72	336.644,72	100	92.522,13	271.122,59	Construcción Parque Bomberos en Torre. Capítulos 1º al 11º, y el 48,14% del capítulo 14º.	363.644,72	363.644,72
Consorcio Sierra Cabrera P040005E	Equipamiento	17.826,64	17.826,64	100	4.579,74	13.246,90	1 Ud. Equipo descarteación	17.826,64	170826,64
Consorcio Extinción Incendios Pontiente Almerense P5400004G	Construcción y Equipamiento	180.303,50	180.303,50	100	135.230,89	45.072,61	1Ud. Vehículo B.U.P	180.303,50	180.303,50
Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Cádiz G11029055	Construcción	727.080,84	727.080,84	100	360.607,26	336.473,58	Construcción de tres parques de bomberos provisionales	727.080,84	727.080,84
Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba P649001b	Equipamiento	360.400,00	360.400,00	100	216.240,00	144.160,00	3 vehículos mixtos ligeros 2 vehículos todo terreno 3 equipos de rescate	136.000,00 67.900,00 154.500,00	360.400,00
Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Granada P6890001H	Equipamiento	600.000,00	600.000,00	100	336.000,00	264.000,00	3 vehículos primera intervención 2 vehículos B.U.L	300.000,00 300.000,00	600.000,00
Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de Huelva P2100115A	Equipamiento	366.617,38	366.617,38	100	194.307,21	172.310,17	4 generadores eléctricos 2 vehículos B.U.L 2 embarcaciones zodiac 1 furgón servicios varios	48.080,98 240.404,84 180030,36 60.101,21	366.617,38
Diputación Provincial de Jaén P2300000C	Equipamiento	226.772,61	226.772,61	100	170.041,95	56.730,66	1 vehículo B.U.L. para el Parque de Bomberos de Orcera	226.772,61	226.772,61
Ayuntamiento de Úbeda P2309200J	Equipamiento	400.452,83	226.772,59	56,53	170.079,44	56.693,15	1 vehículo autoescala	226.772,59	226.772,59
Diputación de Málaga P2900000G	Equipamiento	423.728,70	423.728,70	100	317.796,53	105.932,17	1 vehículo autoescala	423.728,70	423.728,70
Diputación de Sevilla P4100000A	Equipamiento	630.000,00	630.000,00	100	472.500,00	157.500,00	1 vehículo autoescala 2 vehículos B.U.L	330.000,00 300.000,00	630.000,00

RESOLUCION de 30 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Granada, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Granada, que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2002.

Vista la Orden de esta Consejería, de 6 de febrero de 2002, mediante la cual se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura durante el ejercicio 2002, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 6 de febrero de 2002 (BOJA 20, de 16 de febrero de 2002) de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura y efectúa la convocatoria pública de las mismas en el presente ejercicio, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas conforme al procedimiento competitivo corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto,

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente de indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 756.00.81A, código de proyecto 1998/18 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

En su caso, el compromiso de participación de la Entidad Local se justificará ante este órgano mediante certificación acreditativa de la aprobación del gasto correspondiente a dicha aportación y contabilización del mismo.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de 6 meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 14 de mayo de 2002, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 6 de febrero de 2002 (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002).

Cuarto. La justificación se realizará ante el órgano concedente, en la forma establecida en el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 6 de febrero de 2002 (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002).

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Resolución que se dicte, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 30 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, Jesús Quero Molina.

REPARTO ORDEN DE INFRAESTRUCTURA AÑO 2002
ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2002

MUNICIPIO	Nº EXPEDIENTE	OBJETO PETICIÓN	Presupuesto	PORCENTAJE DE AYUDA CON RESPECTO AL PRESUPUESTO ACEPTADO	CONDICIONES	CONCEDIDO
AGRON	IR1800102	Adq.mobiliario e instal.calefac.2ªplanta Casa Consistorial	5.817,80	82,51		4.800,00
ALBOLÓTE	IR1800302	Mobil.ofic. y despachos C.form.y asesor.a desempleados	23.599,66	76,40		18.030,00
ALBUÑAN	IR1800502	Rehabilit.casa para depend.anexas al Ayuntamiento	15.500,00	77,55	Cartel anunciador financiación	12.020,00
ALBUÑOL	IR1800702	Adq.mobiliario para edif.usos.múlt(Albuñol)y edif.Soc.cult.(Rábita)	20.914,80	86,21		18.030,00
ALBUÑUELAS	IR1800902	Adq. Equipos informáticos y mobiliario	7.217,61	85,90		6.200,00
ALDEIRE	IR1801002	Instal.calefac.Salón Plenos y adq.fotocop.y mobiliario	13.172,40	91,25		12.020,00
ALFACAR	IR1801102	Adquisición vehículo y fotocopiadora	31.553,13	76,19	Publicidad logotipo Junta Andalucía	24.040,00
ALGARINEJO	IR1801202	Climatización de las dependencias municipales	14.692,21	40,91		6.010,00
ALHAMA DE GRANADA	IR1801302	Adq. Retroexcav. 2 dumper, mobil.y eq.oficina, hormigonera	36.253,05	66,31	Publicidad logotipo Junta Andalucía	24.040,00
ALMEGIJAR	IR1801902	Adquisición dumper	10.353,00	58,05	Publicidad logotipo Junta Andalucía	6.010,00
ALMUÑECAR	IR1802102	Obras de reparación de cubierta Casa de la Cultura	25.900,00	62,01	Cartel anunciador financiación	16.060,00
	IR1802202	Adquisición equipos informáticos	26.118,73	76,57		20.000,00
ALPUJARRA LA SIERRA	IR1802302	Adquisición equipo informático	13.353,92	45,01		6.010,00
ALQUIFE	IR1802402	Adquisición vehículo multiuso	18.030,36	66,67	Publicidad logotipo Junta Andalucía	12.020,00
ARENAS DEL REY	IR1802602	Adquisición retroexcavadora	22.537,95	80,00	Publicidad logotipo Junta Andalucía	18.030,00
ATARFE	IR1802902	Remodel.local munic.para ofi.serv.recaudación y otras	25.192,76	47,71	Cartel anunciador financiación	12.020,00
BACOR-OLIVAR	IR1803002	Adq. Mobiliario edificio de usos múltiples	6.971,60	86,21		6.010,00
	IR1803102	Termin.obras de reforma Casa Consist.amueblam.y equipam.	70.835,00	50,00	Cartel anunciador financiación	35.417,50
BAZA	IR1803202	Instalación calefacción Casa de la Cultura (2ª fase)	48.662,66	50,72		24.683,50
BEAS DE GRANADA	IR1803302	O.edificio usos múltiples y Centro de día de la 3ª edad	30.050,61	90,00	Cartel anunciador financiación	27.045,55
BEAS DE GUADIX	IR1803502	Obras de mejora del Hogar del Pensionista	27.947,06	86,02	Cartel anunciador financiación	24.040,00
BENALUA	IR1803602	Adquisición vehículo	16.293,10	73,77	Publicidad logotipo Junta Andalucía	12.020,00
BENALUA DE LAS VILLAS	IR1803702	Refor.instal.calef.aire acondic.y adq.material informático	15.200,37	39,54		6.010,00
BENAMAUREL	IR1803802	Adq. Ordenadores y contenedores para recogida basura	7.558,13	79,52		6.010,00
BERCHULES	IR1803902	Obras reforma, reparación y conserv. Depend.municipales	13.947,43	86,18	Cartel anunciador financiación	12.020,00
BUBION	IR1804002	Adq. Mobiliario y mejora alumbrado Casa Consistorial	6.930,00	86,72		6.010,00
CACIN	IR1804102	Rehabilitación edificio usos múltiples	21.035,42	85,71	Cartel anunciador financiación	18.030,00
CADIAR	IR1804202	Adquisición vehículo todoterreno	14.471,98	83,06	Publicidad logotipo Junta Andalucía	12.020,00
CALAHORRA, LA	IR1804302	Obra nueva depend.archivo.adq.equipo.inform. Mobiliario despacho Alcalde.Instal.calefacción Casa Consistorial	24.822,51	72,64	Cartel anunciador financiación	18.030,00
CAMPOTEJAR	IR1804602	Obras de albanilería e instalaciones en Casa de la Cultura	27.454,40	87,56	Cartel anunciador financiación	24.040,00
CANILES	IR1804902	Adquisición dumper autocargable	21.612,40	83,42	Publicidad logotipo Junta Andalucía	18.030,00
CAÑAR	IR1805002	Adquisición camión y equipo informático	7.696,01	78,09	Publicidad logotipo Junta Andalucía	6.010,00
CAPILEIRA	IR1805102	Obras de reforma e instalaciones de la Casa Consistorial	9.475,00	63,43	Cartel anunciador financiación	6.010,00
CARATAUNAS	IR1805202	Adquisición mobiliario para Casa Consistorial	10.636,04	84,76		9.015,00
CASTARAS	IR1805302	Adquisición mobiliario y ordenador	2.902,11	74,95		2.175,00
CASTILLEJAR	IR1805402	O.adeq. planta 1ª Casa Consist.a salón Plenos y sala exposic.	25.000,00	72,12	Cartel anunciador financiación	18.030,00
CASTRIL	IR1805602	Instalación de un nuevo repetidor de T.V.	7.192,00	83,57		6.010,00
	IR1805702	Adquisición de vehículo	24.040,48	54,92	Publicidad logotipo Junta Andalucía	13.202,00
CENES DE LA VEGA	IR1805802	Obras de remodelación de la Casa Consistorial	132.492,00	80,76	Cartel anunciador financiación	107.000,00
CIJUELA	IR1805902	Adq.máquinas para climatiz.depend.en C.munic.de formac.	22.334,65	80,73		18.030,00
COGOLLOS DE GUADIX	IR1806102	Adquisición vehículo	23.155,92	100,00	Publicidad logotipo Junta Andalucía	23.155,00
COGOLLOS VEGA	IR1806202	Adquisición ordenadores, fotocopiadora y mobiliario	9.002,71	66,76		6.010,00
COLOMERA	IR1806302	Acond.terrenos y ejec.muro contención para edif.U.múltiples	18.183,69	68,21	Cartel anunciador financiación	12.403,17
CORTES DE BAZA	IR1806502	Adquisición vehículo para la Policía Municipal	17.467,56	100,00	Publicidad logotipo Junta Andalucía	17.467,56
CORTES Y GRAENA	IR1806802	Adq.fotocopiadora, climatizadores, mobiliario y ordenador	9.014,00	100,00		9.014,00
CUEVAS DEL CAMPO	IR1806902	Obras reforma interior de las dependencias del Ayuntamiento	4.980,58	90,49	Cartel anunciador financiación	4.507,00
CULLAR	IR1807002	Adecuación planta bajo Ayto. para oficinas municipales (1ª fase)	12.020,00	75,00	Cartel anunciador financiación	9.015,00
CULLAR VEGA	IR1807102	Adquisición mobiliario y fotocopiadora	15.199,75	39,54		6.010,00
CHAUCHINA	IR1807202	Adquisición solar para construcción edificio municipal	67.565,78	44,48	Cartel anunciador financiación	30.050,00
CHIMENEAS	IR1807302	Coloc.persianas en edif.y valla perimetral Casa Consist.	8.774,59	68,49		6.010,00
DARRO	IR1807502	Construcción edificio Ayuntamiento	10.458,56	86,20	Cartel anunciador financiación	9.015,00
DEHESAS DE GUADIX	IR1807602	O.cerramiento fachada principal piscina municipal	3.830,04	78,46	Cartel anunciador financiación	3.005,00
DEIFONTES	IR1807702	Inst.transfor.para Ser.varios edif.y repos.motorbomba	42.155,94	42,77		18.030,00
DIEZMA	IR1807802	Adq.equipo inform.fotocop.,term.C.Cultura y equipamiento	7.803,00	77,02		6.010,00
DILAR	IR1807902	Obras de reforma de la Casa Consistorial (3ª fase)	28.071,49	86,00	Cartel anunciador financiación	24.040,00
DOLAR	IR1808202	Aislamiento y cerramiento int.edific.usos múltiples (2ªfase)	7.095,15	84,71	Cartel anunciador financiación	6.010,00
DÚRCAL	IR1808502	Adquisición equipos informáticos	16.844,00	89,00		15.025,00
FERREIRA	IR1808702	Adquisición mobiliario Casa Consistorial	6.028,60	99,69		6.010,00
FONELAS	IR1808802	Adquisic.fotocopiadora, ordenador y equipo de megafonía	6.929,24	86,73		6.010,00
	IR1808902	Dotación sistema calefacción/climat.dependencias municip.	10.498,00	70,33		7.383,00
FORNES	IR1809002	Prot. Borde al "Tajo" calle del casco urbano	2.915,00	100,00	Cartel anunciador financiación	2.915,00
	IR1809102	Dotación parque infantil con zona juegos	7.732,92	99,99	Cartel anunciador financiación	7.732,00
FREILA	IR1809202	Adquisición vehículo	15.626,31	96,15	Publicidad logotipo Junta Andalucía	15.025,00
FUENTE VAQUEROS	IR1809302	Diversas partidas de obra del edificio de usos múltiples	58.325,26	82,43	Cartel anunciador financiación	48.080,00
GABIAS (LAS)	IR1809402	Adq. Inmuebles para ampliación dependencias municipales	60.190,00	79,88	Cartel anunciador financiación	48.080,00
GALERA	IR1809502	Edificio de usos múltiples	121.816,78	39,47	Cartel anunciador financiación	48.080,00
GOBERNADOR	IR1809602	Obras primer establecimiento Casa Consistorial	23.250,00	77,55	Cartel anunciador financiación	18.030,00
GOR	IR1809902	Repar.cubierta y fachada C.Consist.y eq.oficina atenc.pu/bl.	10.998,52	54,64	Cartel anunciador financiación	6.010,00
GORAFE	IR1810002	Adquisición vehículo	10.100,98	99,99	Publicidad logotipo Junta Andalucía	10.100,00
GUADAHORTUNA	IR1810102	Ampliación Hogar Pensionista y adq. Fotocopiadora	69.284,70	86,74	Cartel anunciador financiación	60.101,00
GUADIX	IR1810202	Adq.vehículo Policía L.y mejora seguridad vial	69.015,18	87,08	Publicidad logotipo Junta Andalucía	60.101,00
GUAJARES (LOS)	IR1810302	Adquisición vehículo dumper / barredora	27.045,00	44,44	Publicidad logotipo Junta Andalucía	12.020,00
GÜEJAR SIERRA	IR1810702	Continuación reforma Ayuntamiento 2ª fase	42.070,80	71,43	Cartel anunciador financiación	30.050,00
	IR1810802	Adquisición dumper autocargable	21.612,40	49,97	Publicidad logotipo Junta Andalucía	10.800,00
GÜEVEJAR	IR1810902	O.ref. de aseos, escaleras y salón-bibliot.en Casa Consist.	15.345,00	65,17	Cartel anunciador financiación	10.000,00
HUENEJA	IR1811002	Adquisición equipo informático y mobiliario	8.802,10	68,28		6.010,00

MUNICIPIO	Nº EXPEDIENTE	OBJETO PETICIÓN	Presupuesto	PORCENTAJE DE AYUDA CON RESPECTO AL PRESUPUESTO ACEPTADO	CONDICIONES	CONCEDIDO
HUETOR SANTILLAN	IR1811202	Adquisición ordenadores y fotocopiadora	8.113,66	78,00		6.310,00
HUETOR TAJAR	IR1811302	Construcción de pozo y depósito regulador	28.940,84	81,00	Cartel anunciador financiación	23.440,00
	IR1811502	Edificio de usos múltiples	484.497,93	30,96	Cartel anunciador financiación	150.000,00
ITRABO	IR1811802	Termin.fachada y ejecución escalera edificio municipal	17.890,98	67,18	Cartel anunciador financiación	12.020,00
IZNALLOZ	IR1811902	Const. Edificio usos múltiples en Domingo Pérez	220.676,00	21,79	Cartel anunciador financiación	48.080,00
JATAR	IR1812002	Adquisición vehículo Policía Local	18.030,00	66,67	Publicidad logotipo Junta Andalucía	12.020,00
JAYENA	IR1812302	Instalación catefac.y depós.Gas-oil edif.Usos Múltiples	18.307,77	65,66		12.020,00
JEREZ DEL MARQUESADO	IR1812502	Mejora del alumbrado público II fase	12.020,00	80,00		9.616,00
LANJARON	IR1812702	Adquisición dumper hormigonera	27.852,00	86,31	Publicidad logotipo Junta Andalucía	24.040,00
LANTEIRA	IR1812902	Construcción nueva Casa Consistorial	27.886,40	86,21	Cartel anunciador financiación	24.040,00
LECRIN	IR1813102	Adquisición vehículo e iluminaria artística	21.395,28	84,27	Publicidad logotipo Junta Andalucía	18.030,00
LENTEGI	IR1813202	Reforma edificio municipal	7.212,15	83,33	Cartel anunciador financiación	6.010,00
LOJA	IR1813402	Ejecución final de edificio Adm. En Ventorros de San José	128.903,68	46,62	Cartel anunciador financiación	60.101,00
LUGROS	IR1813602	Remodelación y ampliación edificio municipal	16.230,00	74,06	Cartel anunciador financiación	12.020,00
MALAHA (LA)	IR1813802	Construcción nueva Casa Consistorial	60.101,21	60,00	Cartel anunciador financiación	36.060,00
MARCHAL	IR1814102	Adaptación y ampliación Ayuntamiento	21.035,42	86,00	Cartel anunciador financiación	18.030,00
MOCLIN	IR1814202	Adquisición de maquinaria	15.554,58	96,43	Publicidad logotipo Junta Andalucía	15.000,00
MOLVIZAR	IR1814402	Equipamiento Casa de la Cultura	20.998,21	85,86		18.030,00
MONACHIL	IR1814502	Adquisición equipo informático y mobiliario	21.695,99	96,95		21.035,00
MONTEFRIO	IR1814602	O.carpint.Casa Consist.dotac.mobil.y adq.vehículo Policía L.	48.921,73	49,14	Cartel anunciador financiación	24.040,00
MONTEJICAR	IR1814702	Acondicionamiento sala usos múltiples	21.911,14	68,57	Cartel anunciador financiación	15.025,00
	IR1814802	Adquisición vehículo	3.485,87	86,21	Publicidad logotipo Junta Andalucía	3.005,00
MORALEDA DE ZAFAYONA	IR1814902	Cercado del Parque de Los Olivos y ferrial	10.457,67	86,20	Cartel anunciador financiación	9.015,00
	IR1815102	Adquisición de farolas y montaje para alumbrado público	13.943,48	86,21		12.020,00
MORELABOR	IR1815202	Adquisición mobiliario Casa Consistorial	36.000,00	66,78		24.040,00
MURTAS	IR1815302	Equipamiento Ayuntamiento	15.003,00	100,00		15.003,00
NIGÜELAS	IR1815502	Reforma de la Casa de la Cultura	15.025,30	80,00	Cartel anunciador financiación	12.000,00
NÍVAR	IR1815602	Adecuación de la Casa Consistorial	28.367,22	84,60	Cartel anunciador financiación	24.000,00
OGJARES	IR1815702	Equipamiento informático aula nuevas tecnologías	23.445,00	100,00		23.445,00
ORCE	IR1815802	Construcción nichos en cementerio municipal	27.927,07	64,56	Cartel anunciador financiación	18.030,00
ORGIVA	IR1815902	Adquisición material inventariable	35.094,64	59,84		21.000,00
OTIVAR	IR1816002	Adq. Inmuble para destinarlo a Casa de Cultura y usos mül.	90.151,82	53,24	Cartel anunciador financiación	48.000,00
OTURA	IR1816102	Adq.vehículo, inst.calef.y dotación mobil.Centro Cultural	8.038,41	74,77	Publicidad logotipo Junta Andalucía	6.010,00
PADUL	IR1816202	Obra Casa Consistorial y equipamiento	120.202,42	59,90	Cartel anunciador financiación	72.000,00
PAMPANEIRA	IR1816402	Instalación calefacción Ayuntamiento	15.626,28	96,15		15.025,00
PEDRO MARTINEZ	IR1816502	Nomenclatura de calles del municipio	7.212,15	73,45		5.297,00
PELIGROS	IR1816602	Reforma Salón de Plenos	48.000,00	50,00	Cartel anunciador financiación	24.000,00
PEZA, LA	IR1816702	Calefacción Casa de la Cultura	29.000,00	62,17		18.030,00
PINAR (EL)	IR1816802	Construcción nichos en el Cementerio de Pinos del Valle	10.231,00	87,97	Cartel anunciador financiación	9.000,00
PINOS PUENTE(VALDERRUBIO)	IR1816902	Adq.vehic.Pol.L.,dumper y varios (bienes inventariables)	90.151,82	86,67	Publicidad logotipo Junta Andalucía	78.131,00
PIÑAR	IR1817002	Reforma Casa Consistorial	21.035,42	57,14	Cartel anunciador financiación	12.020,00
POLICAR	IR1817102	Construcción nave auxiliar para Ayuntamiento	6.971,74	86,21	Cartel anunciador financiación	6.010,00
POLOPOS	IR1817202	Obras de adaptación de bajo para club social	23.379,37	51,41	Cartel anunciador financiación	12.020,00
PORTUGOS	IR1817602	Instalación calefacción Ayuntamiento	14.400,00	83,47		12.020,00
PUEBLA DON FABRIQUE	IR1817702	Adquisición vehículo Policía Local	12.020,00	100,00	Publicidad logotipo Junta Andalucía	12.020,00
PULIANAS	IR1817802	Reforma y adquis.mobiliario Casa Consistorial	33.080,05	54,47		18.020,00
QUENTAR	IR1818102	Adquisición dumper y accesorios	21.612,40	27,81	Publicidad logotipo Junta Andalucía	6.010,00
SALAR	IR1818302	Adquisición fotocopiadora	5.768,42	69,34		4.000,00
SALOBREÑA	IR1818502	Rehabilitación Casa Roja	160.383,32	11,24	Cartel anunciador financiación	18.030,00
SANTA CRUZ COMERCIO	IR1818602	Reparaciones en Colegio Público, Consultorio y Mercado	11.960,00	75,38	Cartel anunciador financiación	9.015,00
SOPORTUJAR	IR1818802	Equipamiento despacho Ayuntamiento	5.596,02	100,00		5.596,00
SORVILAN	IR1818902	Instalación remisor de T.V para anejo Los Yesos	40.507,46	51,93		21.035,00
TAHA (LA)	IR1819102	Reforma Casa Consistorial I fase	150.000,00	80,13	Cartel anunciador financiación	120.202,00
TORRECARDELA	IR1819202	Mobiliario edificio multiusos y parque infantil	17.103,86	70,28		12.020,00
	IR1819302	Equipo aire acondicionado	17.102,40	70,28		12.020,00
TORRENEUA	IR1819602	Adquisición dumper y furgoneta mixta descubierta	33.907,12	70,90	Publicidad logotipo Junta Andalucía	24.040,00
TORVIZCON	IR1819702	Adquisición material de oficina inventariable	6.553,64	84,99		5.570,00
TREVELEZ	IR1819802	Adquisición camión para recogida residuos	49.800,00	12,07	Publicidad logotipo Junta Andalucía	6.010,00
TURON	IR1819902	Climatización edificio Ayuntamiento	6.010,12	100,00		6.010,00
VALLE DEL ZALABI	IR1820402	Adquisición impresora y estancamiento de red local	1.913,62	94,22		1.803,00
VEGAS DEL GENIL	IR1820502	Adquisición ascensor	16.115,88	93,23		15.025,00
VELEZ DE BENAUDALLA	IR1820702	Reforma antigua Casa Maestros para archivo municipal	13.505,00	89,00	Cartel anunciador financiación	12.020,00
VENTAS DE HUELMA	IR1820802	Reforma edificio usos múltiples	8.671,00	69,31	Cartel anunciador financiación	6.010,00
VILLAMENA	IR1820902	Adquisición vehículo y mobiliario	16.883,96	71,19	Publicidad logotipo Junta Andalucía	12.020,00
VILLANUEVA TORRES	IR1821102	Instalación eléctrica edificio usos múltiples	22.785,37	86,81		19.780,00
	IR1821202	Señalización viana	3.318,04	90,41		3.000,00
VILLANUEVA MESÍA	IR1821302	Adquisición equipo limpieza alcantarillado	11.107,05	92,09		10.228,00
	IR1821402	Cercado del parque	10.228,36	100,00	Cartel anunciador financiación	10.228,00
VIZNAR	IR1821502	Adq. maq.: remolque, hormig., grupo electrógeno, dumper	13.531,62	86,21	Publicidad logotipo Junta Andalucía	11.665,00
ZAGRA	IR1821802	Adquisición dumper autocargable	15.025,30	74,99	Publicidad logotipo Junta Andalucía	11.268,00
ZÚJAR	IR1821902	Reforma dependencias Casa Consistorial	37.917,00	31,70	Cartel anunciador financiación	12.020,00
M.ALPUJ.SIERRA GRAN.	IR1822002	Adquisición implementos para máquina retrocargadora	27.622,03	87,03		24.040,00
M.MARQ.COM.GUADIX (MUNIC. DEL	IR1822102	Construcción edificio sede de la Mancomunidad	27.030,00	88,94	Cartel anunciador financiación	24.040,00
M.MUN.COM.HUESCAR	IR1822302	Adq.local para sede Manc.y equipos activ.socio-culturales	73.348,30	81,94	Cartel anunciador financiación	60.101,00
M.MUN.EL TEMPLE	IR1822402	Adquisición arcos de alumbrado, escalera y ordenadores	18.030,36	83,33		15.025,00
M.MUN.RIB.BAJA GENIL	IR1822602	Adquisición cargadora compacta	37.995,99	79,09	Publicidad logotipo Junta Andalucía	30.050,00
M. RIO MONACHIL	IR1822902	Adq.mobiliario y equipo informático	5.741,25	100,00		5.741,00
M.MUN.VALLE LECRIN	IR1823002	Adquisición bienes inventariables	7.897,30	76,10		6.010,00
M.AGUAS POT.TEMPLE	IR1823102	Adquisición aparatos control de aguas	4.533,96	66,28		3.005,00
M.INTERMUNIC.ALDEVI	IR1823202	Adquisición mobiliario	6.032,00	89,52		5.400,00
M.M.COM.ALHAMA GR.	IR1823302	Equipamiento oficina Manc.(orden,impres,fotocop.y esca)	10.812,21	83,38		9.015,00
GALERA **	IR1823602	Demol., desesc., de barrios provocados por deslizamiento	60.101,22	50,00	Cartel anunciador financiación	30.050,61

MUNICIPIO	Nº EXPEDIENTE	OBJETO PETICIÓN	Presupuesto	PORCENTAJE DE AYUDA CON RESPECTO AL PRESUPUESTO ACEPTADO	CONDICIONES	CONCEDIDO
GALERA **	IR1823502	Abastecimiento, saneamiento y pavimentaciones	60.101,20	100,00	Cartel anunciador financiación	60.101,20
GUADIX **	IR1824002	Construcción de edificio administrativo	112.141,28	66,99	Cartel anunciador financiación	75.126,51
HUETOR TAJAR **	IR1823702	Edificio de usos múltiples	60.101,21	100,00	Cartel anunciador financiación	60.101,21
UGUJAR **	IR1824102	Reforma y ampliación Casa Consistorial	42.070,85	100,00	Cartel anunciador financiación	42.070,85
VALLE, EL **	IR1823802	Reforma Ayuntamiento	56.160,16	42,81	Cartel anunciador financiación	24.040,48
ZUBIA, LA **	IR1823902	Ampliación del Ayuntamiento	86.136,63	100,00	Cartel anunciador financiación	81.136,63
		TOTAL	5.174.565,50			3.271.359,77

** Convenios ejercicios anteriores

RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes.

La Orden de 13 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Ante la difícil situación económica que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2002.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 13 de marzo de 2002 en su artículo 9.2, he resuelto conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, objeto e importes concedidos:

Ayuntamiento: Arquillos.

Objeto: Gastos energía eléctrica alumbrado público.

Cuantía: 18.030,36 €.

Ayuntamiento: Benatae.

Objeto: Gastos mantenimiento red abastecimiento agua potable.

Cuantía: 9.015,18 €.

Ayuntamiento: Cazorla.

Objeto: Gastos limpieza viaria.

Cuantía: 12.020,24 €.

Ayuntamiento: Espeluy.

Objeto: Gastos elevación, tratamiento y distribución de agua potable.

Cuantía: 12.020,24 €.

Ayuntamiento: Frailes.

Objeto: Gastos suministros, seguro, mant. camino, recogida residuos.

Cuantía: 12.020,24 €.

Ayuntamiento: Génave.

Objeto: Gastos diversos.

Cuantía: 21.035,42 €.

Ayuntamiento: Torreblascopedro.

Objeto: Gastos diversos.

Cuantía: 30.050,61 €.

Ayuntamiento: Villanueva de la Reina.

Objeto: Gastos suministro agua potable Plomeros y Escobar.

Cuantía: 3.005,06 €.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 23 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 474/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado núm. 474/02, interpuesto por doña Rosalía Ación Arqueros contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 12 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral en las Categorías del Grupo IV (BOJA núm. 74, de 25 de junio de 2002), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo de los Decretos 199/97, de 29 de julio, y 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, y la Orden que lo desarrolla de 5 de noviembre de 2001, sobre Programas de CEE.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE-MAN-2/02.
Beneficiario: Lodemar-Afanas.
Municipio: Puerto Sta. M.^a
Subvención: 93.758,10 €.

Expte.: CEE-SA-8-1/02.
Beneficiario: FLISA Cádiz, S.A.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 43.818,99 €.

Expte.: CEE-SA-8-2/02.
Beneficiario: FLISA Cádiz, S.A.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 27.171,67 €.

Expte.: CEE-SA-12-1/02.
Beneficiario: UPACE, S.L.
Municipio: Jerez.
Subvención: 5.445,18 €.

Cádiz, 16 de octubre de 2002.- El Delegado (Decreto 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo de los Decretos 199/97, de 29 de julio, y 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, y la Orden que lo desarrolla de 5 de noviembre de 2001, sobre Programas de CEE.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE-SA-8-3/02.
Beneficiario: FLISA Cádiz, S.A.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 11.185,84 €.

Cádiz, 25 de octubre de 2002.- El Delegado (Decreto 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2002/J/97 R:1.

Beneficiario: Mancom. de Munc. de la Comarca de La Janda.

Importe: 132.415,50 €.

Cádiz, 28 de octubre de 2002.- El Delegado (Decreto 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado.

Núm. expediente: RS.0064.JA/01.

Entidad beneficiaria: Salonmagna, S.L.L.

Municipio: Pegalajar (Jaén).

Importe subvención: 9.015,18 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 24 de octubre de 2002.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 23 de octubre de 2002, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de El Granada (Huelva) para la financiación de las obras de supresión de barreras arquitectónicas y mejora del entorno urbano de la nueva Casa Consistorial.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias incluye, entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura, favoreciendo particularmente a aquellas poblaciones que por haber sufrido un proceso de reconversión productiva o de crisis económica se hallan en una situación especialmente

desfavorable para afrontar las necesidades más acuciantes en este sentido.

El Ayuntamiento de El Granado (Huelva) ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar las obras de «Supresión de barreras arquitectónicas y mejora del entorno urbano de la nueva Casa Consistorial», con la finalidad de permitir a los vecinos de El Granado la accesibilidad a la nueva Casa Consistorial, mediante las obras de pavimentación y urbanización de su entorno, así como las obras de instalación de un ascensor adecuado a personas mayores y minusválidos, facilitando que los múltiples servicios que se prestan en dicha sede sean utilizados óptimamente por todos.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Excmo. Ayuntamiento de El Granado (Huelva) por importe de noventa y tres mil ciento sesenta con tres céntimos de euro (93.160,03 €), con la finalidad de financiar la ejecución de la obra de «Supresión de barreras arquitectónicas y mejora del entorno urbano de la nueva Casa Consistorial».

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 1.15.00.01.00.76000.81C.8, adoptándose compromiso de gasto por importe de 93.160,03 €, lo que supone el 100% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de El Granado, y con la siguiente distribución de anualidades:

2002: 46.580,01 euros.

2003: 46.580,02 euros.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos, en los términos regulados por el Decreto 254/2001. El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por el 50% del importe total de la actuación, a la publicación de la Orden. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, mediante la presentación, hasta el 100% del importe de la subvención, de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% del importe de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante Certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. El Ayuntamiento de El Granado queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 18.11 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 23 de octubre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, por la que se declara el carácter excepcional y se otorga al Delegado Provincial de Cádiz la facultad de conceder una subvención a la Autoridad Portuaria de Cádiz para financiar los costes del transporte de mercancías entre Cádiz y El Puerto de Santa María durante la interrupción del servicio ferroviario producido como consecuencia de las obras de integración del ferrocarril en el municipio de Cádiz.

Con fecha 13 de abril de 1999 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cádiz para la integración del ferrocarril en el municipio de Cádiz.

Con objeto de solucionar los problemas de transporte de mercancías por ferrocarril hasta el Puerto de Cádiz durante el tiempo de interrupción del servicio ferroviario producido como consecuencia de las obras de integración del ferrocarril en Cádiz, se hace preciso el pago de los costes originados a la Autoridad Portuaria por el transbordo de contenedores entre Cádiz y El Puerto de Santa María, donde se restituye el servicio de mercancías por tren.

Habida cuenta del interés social concurrente, la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en virtud de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al existir disponibilidad presupuestaria para ello,

HA RESUELTO

Primero. Declarar el carácter excepcional de la presente subvención, habida cuenta de la ausencia de disposiciones

reguladoras y la finalidad pública e interés social del objeto de la subvención, constituido por la necesidad de garantizar la prestación del servicio de transporte de mercancías entre Cádiz y El Puerto de Santa María.

Segundo. Facultar al Delegado de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz para conceder a la Autoridad Portuaria de Cádiz una subvención por importe de ciento veinte mil euros (120.000 euros) para contribuir a la financiación de los costes de transporte de mercancías entre Cádiz y El Puerto de Santa María durante la interrupción del servicio ferroviario producido como consecuencia de las obras de integración del ferrocarril en el municipio de Cádiz.

Tercero. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria: 0115000300 44402 51B.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en el apartado siguiente de esa Resolución.

Quinto. El beneficiario deberá justificar ante la Delegación de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, mediante la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, la realización del objeto de la subvención en el plazo de tres meses, a contar desde el pago de la misma.

Sexto. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, por la que se da publicidad a la prórroga de la delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos de acuerdo con el Decreto 77/94, de 5 de abril.

Mediante Resoluciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes fueron delegadas a los Ayuntamientos que se citan en el Anexo de la presente Resolución las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

El Pleno de los citados Ayuntamientos, en las sesiones celebradas en las fechas que se expresan en el Anexo de la presente Resolución acordaron solicitar la prórroga de la citada delegación de competencias. Con fecha 14 de octubre de 2002 se han dictado las Resoluciones sobre las expresadas solicitudes.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las resoluciones, recogiéndose en el Anexo de la presente Resolución los aspectos individuales de cada una de ellas.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Prorrogar la delegación en los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Resolución de las competencias en materia urbanística enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en las mismas condiciones de ejercicio establecidas en las resoluciones reseñadas en el citado Anexo y para un nuevo plazo de cinco años, a contar desde la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de lo establecido en el art. 21 del Decreto 77/1994.

Segundo. La efectividad de esta delegación requerirá según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Tercero. La presente Resolución se aplicará con carácter retroactivo a los procedimientos que iniciados durante la vigencia de la anterior Resolución, se encuentren actualmente en tramitación, si bien sólo podrá dictarse Resolución municipal en el ejercicio de las competencias delegadas una vez sea aceptada la delegación que ahora se prorroga.

Notifíquese la presente Resolución, y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiendo que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

Municipio: Huércal Overa (Almería).
Fecha delegación de competencias: 22.7.97.
Fecha acuerdo plenario: 3.6.02.
Fecha resoluciones prórroga: 14.10.02.

Municipio: Vegas del Genil (Granada).
Fecha delegación de competencias: 18.11.96.
Fecha acuerdo plenario: 21.5.02.
Fecha resoluciones prórroga: 14.10.02.

Municipio: El Viso del Alcor (Sevilla).
 Fecha delegación de competencias: 22.7.97.
 Fecha acuerdo plenario: 27.6.02.
 Fecha resoluciones prórroga: 14.10.02.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Alicún (Almería) para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Alicún (Almería) para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Alicún (Almería) por un importe de cuatro mil doscientos siete euros con ocho céntimos (4.207,08 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Alicún (Almería) para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cuatro mil doscientos siete euros con ocho céntimos (4.207,08 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Beires (Almería), para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, pro-

porcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Beires (Almería), para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Beires (Almería), por un importe de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Beires (Almería), para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Berja (Almería), para la climatización del Centro de Salud de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Berja (Almería), para la climatización del Centro de Salud de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Centro de Salud de Berja (Almería), por un importe de nueve mil quinientos euros con dieciocho céntimos (9.015,18 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por

el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Berja (Almería), para la climatización del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de nueve mil quince euros con dieciocho céntimos (9.015,18 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Enix (Almería), para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Enix (Almería), para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Enix (Almería), por un importe de mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos (1.502,53 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Enix (Almería), para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos (1.502,53 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Félix (Almería) para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Félix (Almería) para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Félix (Almería) por un importe de mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos (1.502,53 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Félix (Almería) para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos (1.502,53 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fiñana (Almería) para la pintura del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, pro-

porcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fiñana (Almería) para la pintura del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la pintura del Consultorio Local de Fiñana (Almería) por un importe de dos mil cuatrocientos cuatro euros con cinco céntimos (2.404,05 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fiñana (Almería) para la pintura del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de dos mil cuatrocientos cuatro euros con cinco céntimos (2.404,05 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fondón (Almería) para reformas y pintura del Consultorio Médico de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fondón (Almería) para reformas y pintura del Consultorio Médico de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en reformas y pintura del Consultorio Médico de Fondón (Almería) por un importe de dieciocho mil noventa y ocho euros con diez céntimos (18.098,10 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fondón (Almería) para reformas y pintura del Consultorio Médico de dicha localidad, por un importe de dieciocho mil noventa y ocho euros con diez céntimos (18.098,10 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Huéjica (Almería) para la climatización del Consultorio Médico de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Huéjica (Almería) para la climatización del Consultorio Médico de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Médico de Huéjica (Almería) por un importe de tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos (3.606,07 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Huéjica (Almería) para la climatización del Consultorio Médico de dicha localidad, por un importe de tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos (3.606,07 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Padules (Almería) para la pintura del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Padules (Almería) para la pintura del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la pintura del Consultorio Local de Padules (Almería) por un importe de novecientos un euros con cincuenta y dos céntimos (901,52 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Padules (Almería) para la pintura del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de novecientos un euros con cincuenta y dos céntimos (901,52 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Gérgal (Almería) para la climatización del Consultorio Local de Las Alcubillas.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, pro-

porcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Gérgal (Almería), para la climatización del Consultorio Local de Las Alcubillas, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Las Alcubillas, situado en el término municipal de Gérgal (Almería), por un importe de dos mil doscientos noventa y dos euros con once céntimos (2.292,11 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Gérgal (Almería) para la climatización del Consultorio Local de Las Alcubillas, situado en su término municipal, por un importe de dos mil doscientos noventa y dos euros con once céntimos (2.292,11 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Partalao (Almería) para la climatización y reformas del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Partalao (Almería) para la climatización y reformas del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización y reformas del Consultorio Local de Partalao (Almería) por un importe de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con cincuenta y siete céntimos (4.457,57 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Partaloa (Almería) para la climatización y reformas del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con cincuenta y siete céntimos (4.457,57 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Purchena (Almería), para la pintura del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Purchena (Almería), para la pintura del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la pintura del Consultorio Local de Purchena (Almería), por un importe de tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos (3.606,07 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento

de Purchena (Almería), para la pintura del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos (3.606,07 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Tíjola (Almería) para reformas (carpintería metálica) en el Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Tíjola (Almería) para reformas (carpintería metálica) en el Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en reformas (carpintería metálica) en el Consultorio Local de Tíjola (Almería) por un importe de quince mil veinticinco euros con treinta céntimos (15.025,30 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Tíjola (Almería) para reformas (carpintería metálica) en el Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de quince mil veinticinco euros con treinta céntimos (15.025,30 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 2408/02, interpuesto por doña María Francisca Jiménez Fernández, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 21 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 21 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 2408/02, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA FRANCISCA JIMENEZ FERNANDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2408/02, interpuesto por doña María Francisca Jiménez Fernández contra Resolución de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de DUE/ATS de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de octubre de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2408/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados pueden comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de octubre de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Torre del Aguila para el Instituto de Educación Secundaria de El Palmar de Troya, Utrera (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Gladiolo, s/n, de El Palmar de Troya, Utrera (Sevilla), se acordó proponer

la denominación específica de «Torre del Aguila» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Torre del Aguila» para el Instituto de Educación Secundaria de El Palmar de Troya, Utrera (Sevilla), con Código núm. 41.701.936, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 2 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Consejería en el año 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las siguientes subvenciones concedidas por esta Consejería en el año 2002.

- Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención nominativa a la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, para gastos de personal y material de oficina, por importe de 6.189,03 euros.

Concepto presupuestario: 482, programa 54A.

- Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención nominativa a la Academia de Ciencias Sociales y del Medio Ambiente de Andalucía, para gastos de personal y material de oficina, por importe de 6.010 euros.

Concepto presupuestario: 482, Programa 54A.

- Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención nominativa al Consorcio Parque de las Ciencias una subvención, para la divulgación y promoción de actividades científicas, por importe de 467.808 euros.

Concepto presupuestario: 444, Programa 54A.

- Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención nominativa al Centro Asociado de la UNED de Córdoba, para hacer frente a los gastos derivados de los meses de enero, febrero y marzo del año 2002 de los Profesores-Tutores, por importe de 30.393 euros.

Concepto presupuestario: 442, programa 54A.

- Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención nominativa a la Fundación COTEC por importe de 60.101, para las siguientes actividades: «Gastos corrientes para Soporte de Actividades para asesores» y «Desarrollo de actividades (informe anual Cotec)», siendo el presupuesto de subvención de 60.266,73 euros.

Aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.483.01.54a.3.

- Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención nominativa al Instituto de Academias de Andalucía, para gastos de funcionamiento, por importe de 31.986 euros.

Concepto presupuestario: 482, programa 54A.

- Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención nominativa a la Real Academia de Bellas Artes «Santa Isabel de Hungría» de Sevilla, para gastos de funcionamiento, por importe de 14.340 euros.

Concepto presupuestario: 482, programa 54A.

- Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención nominativa a la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada, para gastos de funcionamiento, por importe de 7.098 euros.

Concepto presupuestario: 482, programa 54A.

- Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada una subvención por importe de 103.152 euros, para las siguientes actividades que constan en la solicitud de subvención:

1. 7 becas para monitores/as de divulgación. Convocat. BOJA núm. 27 (5.3.02).

7 becas x 12 meses x 600 €: 50.400 €.

Gastos de seguro de 7 becas x 12 meses x 14 €: 1.176 €.

2. Próxima convocatoria de becarios/as para medios de comunicación.

7 becas x 12 meses x 600 €: 50.400 €.

Gastos de seguro de 7 becas x 12 meses x 14: 1.176 €.

Concepto presupuestario: 782, Servicio 16, Programa 42B.

- Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención nominativa al Centro Asociado de la UNED de Sevilla, para hacer frente a los gastos derivados de los Profesores-Tutores de los meses de enero, febrero y marzo de 2002, por importe de 31.144 euros.

Concepto presupuestario: 482, Programa 54A.

- Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención nominativa al Centro Asociado de la UNED de Baza, por importe de 61.303 euros, para hacer frente a los gastos derivados de los Profesores-Tutores durante 2001, por importe de 61.303 euros.

Concepto presupuestario: 482, programa 54A.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco García Navarro.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 502/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por don Daniel Fuentes Barrientos recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 502/2002 contra Resolución de 28 de agosto de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 9 de enero de 2003, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 526/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por don Luciano Pérez Cirio recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 526/2002 contra Resolución de 28 de agosto de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 14 de enero de 2003, a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 529/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña María Pilar López Romero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 529/2002 contra Resolución de 16 de julio de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2002/2003 en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 10 de diciembre de 2002, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 528/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Manuela Alvaro Aranda recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 528/2002 contra Resolución de 16 de julio de 2002 de la

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2002/2003 en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 11 de diciembre de 2002, a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA. 525/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 5 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Carmen Najas Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 525/2002 contra Resolución de 16 de julio de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2002/2003 en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 26 de noviembre de 2002, a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 524/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña María Isabel Artes Bernáldez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 524/2002 contra Resolución de 28 de agosto de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 3 de diciembre de 2002, a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2002, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del día de la Constitución en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El próximo día 6 de diciembre se conmemora el Vigésimo cuarto Aniversario de la ratificación popular de la Constitución Española.

Dada la naturaleza y el significado de la efemérides y la trascendencia que tal ratificación tuvo para el pueblo español, creando las bases para un futuro de convivencia en el respeto a los derechos y libertades, tanto individuales como colectivas, y consolidando un Estado de Derecho como expresión de la voluntad popular, se hace necesario que día tan señalado se celebre con la adecuada solemnidad en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Independientemente de lo recogido con respecto a las enseñanzas del ordenamiento constitucional en el Plan Anual de cada uno de los centros para el curso 2002/03, esta conmemoración estará dirigida a fomentar en nuestro alumnado, desde la edad escolar, el respeto a la Constitución, despertando el interés por su conocimiento y creando una conciencia cívica enmarcada en el ámbito institucional, que fundamente la convivencia en el respeto a las opiniones y libertades de los demás; todo ello con el objeto de conseguir una sociedad democrática avanzada, tal como se establece en el preámbulo de la Constitución.

Por todo ello, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa ha dispuesto:

Primero. Todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía celebrarán con anterioridad al día 6 de diciembre de 2002 el Vigésimo cuarto Aniversario de la ratificación popular de la Constitución Española.

Segundo. Con anterioridad a dicha fecha, los Consejos Escolares, tanto de los centros públicos como de los privados concertados, así como los órganos a través de los cuales se canalice la participación en los no concertados, se reunirán en sesión extraordinaria para programar adecuadamente los actos, tendentes en todo caso a promocionar y profundizar el conocimiento del Orden Constitucional.

Tercero. Dicha programación contendrá actividades a realizar dentro del horario lectivo de los distintos grupos de alumnos y alumnas, a lo largo de una jornada escolar.

Cuarto. La programación, anteriormente mencionada, incluirá una hora, como mínimo, para el debate y la realización de actividades sobre algún aspecto de la Constitución, con especial referencia a los contenidos de su Título I, de los derechos y deberes fundamentales, y a los correspondientes del Título VIII, que articula la organización territorial del Estado en Comunidades Autónomas, todo ello teniendo en cuenta la edad y el nivel del alumnado.

En la realización de estas actividades podrán participar personalidades cualificadas, invitadas a tal fin.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia prestarán a los centros, en el ámbito

de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos.

Sevilla, 24 de octubre de 2002. EL Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 259/2002, de 15 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Hacienda Ibarburu, en Dos Hermanas (Sevilla).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1, a este último dicha declaración.

II. La Hacienda Ibarburu, en Dos Hermanas (Sevilla), constituye un magnífico ejemplo del tipo arquitectónico de las haciendas de olivar del ámbito sevillano. Su conjunto de edificaciones puede apreciarse como un elemento que configura el propio paisaje rural en el que está inserta.

Sus orígenes se remontan al siglo XVII, si bien su período constructivo más importante, el que la conformó definitivamente como hoy la conocemos, pertenece a la segunda mitad del siglo XVIII, época que otorgó al conjunto su carácter barroco-clasicista. Junto a este lenguaje académico, el conjunto presenta muestras de la tradición arquitectónica local en las técnicas constructivas de las naves destinadas a la transformación de la materia prima, en los pilares de ladrillo y mampuesto, los arcos del mismo material y las cubiertas de madera en artesa o en colgadizo.

El uso de la almagra en todas las fachadas del inmueble, otorgándole un color rojizo que la destaca en el paisaje de forma llamativa, la singulariza y distingue del conjunto de haciendas cercanas.

III. Por Resolución de 25 de febrero de 1983, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 16 de abril de 1983, la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la hacienda Ibarburu, en Dos Hermanas (Sevilla), según el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo con la tramitación establecida en dicha Ley; el Decreto de 16 de abril de 1936, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional, y en el Decreto de 22 de julio de 1958, por el que se crea la categoría de Monumentos provinciales y locales, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta. Primera

de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley de 13 de mayo de 1933, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública (cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 23, de 24 de febrero de 2001) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados, mediante notificación personal, así como a los interesados desconocidos en el procedimiento, por medio de anuncio expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Dos Hermanas y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 23, de 24 de febrero de 2001.

Así mismo, conforme al Decreto de 22 de julio de 1958 y los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, artículos 11.2, 18 y Disposición Transitoria Sexta de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno atendiendo a las relaciones que el inmueble mantiene con el lugar en el que se ubica.

Durante el trámite de audiencia ha presentado alegaciones don Alfredo Alvarez-Pickman y Urquijo, en representación de la empresa Hacibar, S.L., aclarando que es propietaria solamente de la mitad de la Hacienda Ibarburu y solicitando que la delimitación del entorno se realice de acuerdo con criterios técnicos y jurídicos. Ambas cuestiones han sido tenidas en cuenta, siendo así comunicadas al alegante el 23 de julio 2001.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de la Hacienda Ibarburu, con la categoría de Monumento, así como, y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del citado texto legal, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 9.2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de octubre de 2002,

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble denominado Hacienda Ibarburu, en Dos Hermanas (Sevilla), cuya descripción figura en el Anexo I del presente Decreto.

Segundo. Definir un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio, conforme se publica en el Anexo I del presente Decreto y en el plano de delimitación del Bien de Interés Cultural y su entorno.

Tercero. Conceder la consideración de Bien de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, al bien mueble que se describe en el Anexo II al presente Decreto.

Cuarto. Inscribir el bien y el entorno declarados, junto con su bien mueble, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación o publicación para aquellos interesados distintos de los notificados personalmente, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
 Consejera de Cultura

ANEXO I
 DESCRIPCION

Localización.
 Provincia: Sevilla.
 Municipio: Dos Hermanas.
 Dirección: Carretera Nacional IV, km 558.

Descripción.

La Hacienda Ibarburu es un inmueble con una tipología eminentemente rural configurada en torno a diferentes patios alrededor de los cuales se organizan dos zonas principales: La zona de labor y la de señorío.

El patio de labor es un espacio de grandes proporciones que presenta un empedrado en toda su superficie. En el centro de este espacio abierto se encuentra una fuente de mar circular que, por su tipología, puede servir de abrevadero. Es el primer espacio abierto de distribución que presenta el inmueble en planta para su ordenación, al que asoman las dependencias destinadas a vivienda para los caseros, caballerizas, naves para el ganado, gañanías y cocheras.

Las caballerizas, de planta rectangular, están cubiertas por una techumbre de vigas de madera sostenida por columnas de mármol con capiteles de pencas, y en ellas se distribuyen las diferentes cuadras.

La nave para el ganado estabulado y cosechas ocupa en planta la totalidad del flanco noroeste. Comunica con el patio de labor mediante varios vanos, de diferentes tipologías. Construida mediante la colocación de doble línea de pilares de sección cuadrada de aristas rematadas que sostienen una prolongada sucesión de catorce arcos de medio punto en los que resaltan la líneas de las impostas. Todo este espacio queda cubierto en la parte intermedia con techumbre de madera a dos aguas y en las laterales con cubiertas del mismo material en colgadizo.

La zona de la hacienda destinada a señorío ocupa el flanco opuesto al patio de labor. Presenta en parte de su fachada una doble arquería de arcos rebajados sobre columnas de mármol, que conecta con la torre mirador situada en ángulo, que es de planta cuadrada y tiene en el segundo piso un balcón en cada una de sus caras. En la parte posterior de esta vivienda señorial se encuentra un patio ajardinado de planta cuadrada con una pequeña fuente octogonal en el centro. Está acotado en dos de sus lados por un muro de cerramiento, permitiendo la conexión con otro de los patios dedicada a las funciones agrícolas en la parte trasera del inmueble, al que asoma un doble pórtico de arcos de medio punto sobre pilares de sección cuadrangular.

Al exterior, la fachada principal, de gran desarrollo horizontal, se encuentra dividida por la presencia de la portada principal, único elemento vertical del conjunto, la cual se divide en dos cuerpos: El inferior, formado por un vano de medio punto enmarcado entre dos pilastras de orden toscano que sostienen el entablamento decorado con figuras geométricas; y el superior, formado por una espadaña, con campana y el nombre de la hacienda, rematándose con un frontón triangular. En ambos se establece un criterio de alternancia cromática que resalta sus elementos y realza la composición. Esta portada contrasta con el resto de la fachada por el tratamiento que exhibe de una arquitectura culta.

El resto de las fachadas del inmueble son de carácter mucho más funcional, de ahí el reparto desordenado de los vanos que responden a la distribución interna del inmueble.

La fachada noroeste presenta en todo su recorrido un sistema de contrafuertes resaltados en color almagra que contrastan con el encalado del resto del muro, del que sobresale una torre mirador, mientras que la fachada sudoeste presenta sólo un muro de cerramiento de mediana altura que ejerce de límite para el jardín doméstico y los corrales de la parte posterior.

En cuanto a los materiales y sistemas constructivos, la Hacienda Ibarburu presenta un esquema de construcción muy homogéneo en todas las partes del inmueble. La estructura portante se resuelve mediante muros de carga de fábrica de ladrillo, enfoscados y pintados. Sobre éstos se dispone la armadura de madera de soporte de la cubierta, que en las dependencias auxiliares se deja vista, con correas de madera y tablero del mismo material sobre el que se dispone la cubrición de teja cerámica curva. En las dependencias que presentan dos plantas el forjado es también de viguetas de madera con tablero del mismo material, relleno y solería sobre éste.

La peculiaridad más destacada de este edificio radica en el color almagra que se ha aplicado a la totalidad de sus muros, marcando un juego con la alternancia del blanco reservado para la línea de cornisas y los ribetes de los vanos.

Delimitación literal del entorno.

El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural de la Hacienda Ibarburu, en Dos Hermanas (Sevilla), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano «Delimitación del BIC y su entorno», y cuyos vértices referidos a sus coordenadas UTM son los siguientes:

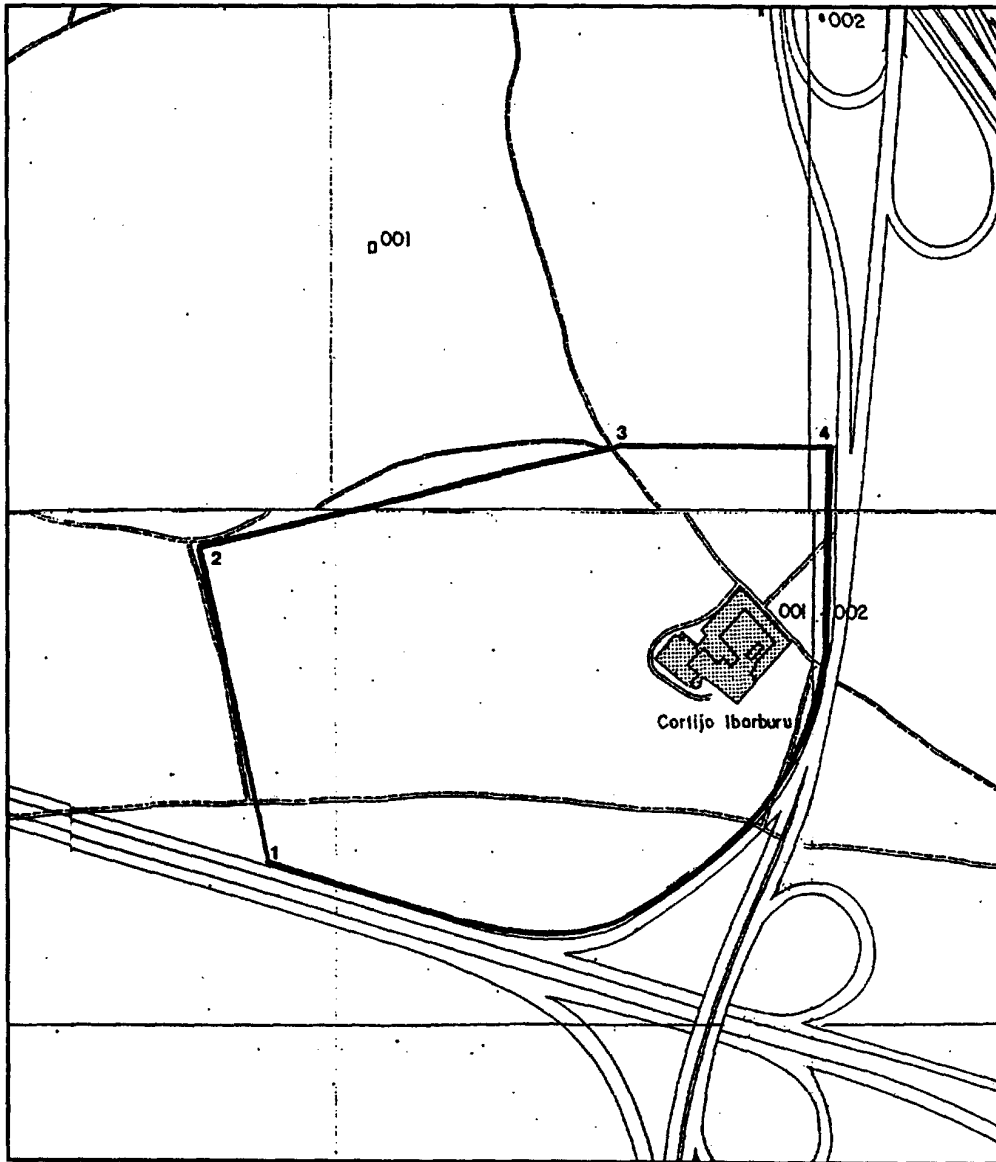
Vertice	x	y
1	240.425	4.127.160
2	240.360	4.127.475
3	240.790	4.127.570
4	241.020	4.127.570

Cerrándose la delimitación por la línea que marca la delimitación de la zona de servidumbre de la vía de enlace desde la antigua carretera nacional VI y la variante de Los Palacios, hasta encontrar de nuevo el vértice 1 inicial.

ANEXO II

BIENES MUEBLES

Prensa de viga.
 Clasificación: Prensa.
 Materiales: Madera, cinchas metálicas y claveteado en los elementos de madera móviles, piedra en los apoyos.
 Técnica: Madera cortada, lijada y ensamblada con cinchas metálicas.
 Dimensiones: 1,65 m de largo.
 Autor: Anónimo.
 Cronología: Siglo XVIII.
 Ubicación de la pieza en el inmueble: Almazara, nave del costado izquierdo del monumento.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	HACIENDA IBARBURU		
	MUNICIPIO: DOS HERMANAS PROVINCIA: SEVILLA DIRECCIÓN: CARRETERA NACIONAL IV	CATEGORÍA Monumento	
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO		PLANO
CARTOGRAFÍA BASE C.G.C. y C.T. Gerencia Territorial de Sevilla. Plano Parcelario Catastral.		1	1999

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.482.04.31B.8)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación

a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 62/DRO/PRO/02.
Entidad: JARCA.
Localidad: Algeciras.
Cantidad concedida: 14.424,00 €.

Cádiz, 22 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA**

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 878/2001. (PD. 3351/2002).

Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 878/2001.
Negociado: 5C.

Sobre: Desahucio falta de pago rentas.

De: Doña María Victoria García Salas.

Procuradora: Sra. Isabela Blanco Toajas 205.

Contra: Don Miguel Adra Reina y María José Fernández Barba.

E D I C T O**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 878/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Sevilla a instancia de María Victoria García Salas contra Miguel Adra Reina y María José Fernández Barba sobre Desahucio falta de pago rentas, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla, a treinta de enero de dos mil dos.

Doña Isabel María Alvaz Menjíbar, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla y su Partido, vistos los presentes autos de Juicio de Desahucio 878/01, promovidos por doña Victoria García Salas, DNI

28887086-Y, vecina de Sevilla, con domicilio en C/ General Martínez Vera del Rey 12-ID, representada por la Procuradora doña Isabela Blanco Toajas y defendida por el Letrado don Fermín Sánchez López contra don Miguel Adra Reina y doña María José Fernández Barba, declarados en rebeldía sobre desahucio.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Isabela Blanco Toajas, en nombre y representación de doña Victoria García Salas, contra don Miguel Adra Reina y doña María José Fernández Barba, debo acordar y acuerdo la resolución del contrato de arrendamiento suscrito por ambas partes sobre la vivienda sita en C/ Machaquito, número 1, 3.ª derecha, que deben desalojar y dejar libre a disposición de la actora, con el apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica.

Imponiéndole además el pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese a las partes esta Sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Quede testimonio de la presente en los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Miguel Adra Reina y María José Fernández Barba, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciocho de febrero de dos mil dos.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que, a continuación, se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 134/2002-SE-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Trabajo de campo de la encuesta a establecimientos de Andalucía sobre titulaciones. Año 2002.
 - c) Lotes: Lote único.
 - d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 67, de 8 de junio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.
 - a) Importe total: 224.800 €, incluido el IVA.
 - b) Plazo de ejecución: 4 meses.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de octubre de 2002.
 - b) Contratista: Consultrans, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 200.000 €, incluido el IVA.

Sevilla, 28 de octubre de 2002.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del arrendamiento del inmueble que se indica. (PD. 3355/2002).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del siguiente arrendamiento de inmueble:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 264/02.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Arrendamiento de inmueble para sede de las Secciones de lo Civil de la Audiencia Provincial de Granada y los Juzgados de Primera Instancia núm. 12 y 13».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Fecha límite de entrega:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe/Mensual: Veinticuatro mil euros (24.000 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 95/503.18.11.
 - e) Telefax: 95/503.18.35.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ninguno.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres (A y B) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación General (sobre A), y Proposición Económica y Técnica (sobre B) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
 2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, planta baja.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 25 de noviembre de 2002 a las 9,30 horas.
 - e) 10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.
- Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación 22 de noviembre de 2002, al objeto de examinar la documentación

administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de un día. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: Importe máximo 1.000 €.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

Sevilla, 6 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 88/2002-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de ampliación del GEFOC de la D.G. de Formación Profesional Ocupacional.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 73, de fecha 22.6.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 203.590,00 euros (doscientos tres mil quinientos noventa euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.10.2002.

b) Contratista: STE Consulting, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 189.036,00 euros.

Sevilla, 28 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuesto inferior a 60.101,21 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2002/0520.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: 01-AA-1637-00.00-SZ. Placas de gálibo en estructuras en A-92, A-92N, A-316, A-359, A-329 y A-357.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Presupuesto inferior a 60.101,21 euros.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (59.785,37 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de octubre de 2002.

b) Contratista: Andaluza de Señalizaciones, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (58.888,59 euros).

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras realizada mediante procedimiento abierto y la forma de subasta que a continuación se relaciona:

Expte.: 01-AA-1673-0.0-0.0-SZ.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2002/0539.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: 01-AA-1673-0000-SZ. Colocación de hitos de balizamiento en la Red Principal de Carreteras de Andalucía.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 48, de 25 de abril de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Trescientos mil quinientos tres euros con setenta y un céntimos (300.503,71 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Gallonga, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos treinta y ocho mil quinientos euros (238.500,00 euros).

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

c) Número de expediente: 2002/2136.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: 01-CA-1412-0.0-0.0-IU Construcción de obra de fábrica en A-382 p.k. 78+100.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Seiscientos nueve mil trescientos veintisiete euros con cuarenta y siete céntimos (609.327,47 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de octubre de 2002.

b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Quinientos noventa y siete mil ciento cuarenta euros con noventa y dos céntimos (597.140,92 euros).

Cádiz, 21 de octubre de 2002.- El Delegado, José J. De Mier Guerra.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la revocación parcial de la de 19 de septiembre de 2002 y se establece un nuevo plazo para la presentación de ofertas para la enajenación, mediante subasta, de 2 locales comerciales en el Polígono de la Fuensanta, Avda. Virgen Milagrosa, 12, de Córdoba, amparados por el expediente CO-501 CO-137-CD/62. (PD. 3342/2002).

Por Resoluciones de 19.9.2002 y 30.10.2002, que revoca parcialmente a la anterior por error, publicada en el BOJA 116, de 3.10.02, se ha acordado la cesión, en régimen de compraventa, mediante subasta pública, de dos locales comerciales.

Los citados locales comerciales son los que a continuación se indican:

Expte.: CO-137-CD/62.

Núm. locales: 2.

Situación: Avda. Virgen Milagrosa, 12, de Córdoba.

Local: 9029.

Superf. útil aprox.: 24,74 m².

Precio tipo de licitación (1): 18.808,10 euros.

Local: 9030.

Superf. útil aprox.: 81,31 m².

Precio tipo de licitación (1): 61.814,31 euros.

(1) En los citados precios no está incluido el IVA o cualquier otro impuesto que pueda corresponder.

Los locales se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de la adjudicación.

La subasta se regirá por el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por Resolución del Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes con fecha 24 de octubre de 2002 y no por el que alude la Resolución de 19.9.02.

Se abre un nuevo plazo de presentación de proposiciones en el Registro de esta Delegación que se cerrará a las trece horas del trigésimo día hábil, a contar desde el siguiente en el que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del día 22 de enero de 2003, en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en C/ Tomás de Aquino, 1-9.^a planta, de Córdoba, teléfono 957/00.13.22. Fax 957/00.14.04.

El importe de la publicación de los anuncios de la presente Resolución, así como el de la publicación de la Resolución de adjudicación definitiva en el BOJA, si procediere, y a cualquier otro gasto a que dé lugar la subasta, serán abonados por los adjudicatarios.

Córdoba, 30 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

b) Número de expediente: 2002/121257 (20001/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Elaboración del proyecto y ejecución de las obras de reparación y consolidación de celosía en la fachada principal, tratamiento de reparación y protección de fachadas, así como repaso general y consolidación de escaleras de emergencias (a121257-HPM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 90, de 22.1.02.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 318.536,42 €

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.9.02.

b) Contratista: Novacons, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 318.510,91 €

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 28 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02). El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal La Inmaculada. Huércal-Overa (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos.

c) Número de expediente: 2002/039075.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de los equipos de electro-medicina (a39075-HINM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 79, de 6.7.02.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 252.425,04 €

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.9.02.

b) Contratista: Asime, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 229.706,79 €

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002). El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Suministros.

c) Número de expediente: 2002/126605 (2/02 S).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de maquinaria de laboratorio (a126605-CRT-SE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 95, de 13.8.02.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 153.664,00 €

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.10.02.

b) Contratista: Izaña, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 114.100,00 €

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 35.000,00 €

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: 2002/148289 (8/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario urgente y programado del Area Hospitalaria Sureste y Suroeste, mediante concierto (a148289-HIE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 91, de 3.8.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 1.988.430,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.9.02.

b) Contratista: Consorcio de Transporte Sanitario de Huelva, Autoantax, S.C.A., Alciro. U.T.E.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.988.430,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €.

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002). El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 2002/158661 (P.N. 48/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de equipos para las bombas de infusión (a158661N-CHJ).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 213.873,07 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.9.02.

b) Contratista: B. Braun Medical, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 151.914,71 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €.

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002). El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Córdoba. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: 2002/159329 (2/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral de todos los Centros dependientes del Distrito (a159329-DCO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 97, de 20.8.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 260.000,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.10.02.

b) Contratista: Dalkia Energía y Servicios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 258.895,76 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €.

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002). El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito (BOJA núm. 95, de 13.8.2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministro.

b) Número de expediente: 2002/055915 (13/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de adecuación del Área de Lavandería a Consultas Externas del Hospital (a55915-HAX).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: 5.d) Importe de adjudicación: 220.000 €

Debe decir: 5.d) Importe de adjudicación: 222.000 €

Sevilla, 29 de octubre de 2002

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público, mediante tramitación anticipada y carácter de urgencia, el concurso abierto expediente comedores 02/2003/2004/PF. (PD. 3352/2002).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla ha resuelto anunciar la contratación de los servicios de comedor escolar siguientes:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Servicios Complementarios.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de comedor escolar de 13 Centros docentes públicos de la provincia de Sevilla.

b) Plazo de ejecución: Desde el 1.1.2003 al 31.12.2004, con servicio efectivo según calendario escolar provincial y normativa vigente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada con carácter de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. El importe total del expediente es el siguiente:

Expediente: Comedores 02/2003/2004/PF.

Importe: 661.927,00 euros (seiscientos sesenta y un mil novecientos veintisiete euros).

Centro: C.P. Cruz Blanca.

Localidad: Aznalcóllar.

Importe: 35.259,00 euros (treinta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve euros).

Centro: C.P. El Carambolo.

Localidad: Camas.

Importe: 30.359,00 euros (treinta mil trescientos cincuenta y nueve euros).

Centro: C.P. Josefa Navarro Zamora.

Localidad: Coria del Río.

Importe: 51.534,00 euros (cincuenta y un mil quinientos treinta y cuatro euros).

Centro: C.P. Los Montecillos.

Localidad: Dos Hermanas.

Importe: 91.682,50 euros (noventa y un mil seiscientos ochenta y dos con cincuenta euros).

Centro: C.P. Santa Teresa.

Localidad: Estepa.

Importe: 58.040,50 euros (cincuenta y ocho mil cuarenta con cincuenta euros).

Centro: C.P. Nebrixa.

Localidad: Lebrija.

Importe: 66.157,00 euros (sesenta y seis mil ciento cincuenta y siete euros).

Centro: C.P. Guadalquivir.

Localidad: Mairena del Aljarafe.

Importe: 69.135,50 euros (sesenta y nueve mil ciento treinta y cinco, con cincuenta euros).

Centro: C.P. Vicente Aleixandre.

Localidad: Palomares del Río.

Importe: 20.051,50 euros (veinte mil cincuenta y uno con cincuenta euros).

Centro: C.P. Carmen Borrego.

Localidad: El Rubio.

Importe: 50.722,00 euros (cincuenta mil setecientos veinte y dos euros).

Centro: C.P. Sor Angela de la Cruz.

Localidad: Sevilla.

Importe: 41.758,50 euros (cuarenta y un mil setecientos cincuenta y ocho con cincuenta euros).

Centro: C.P. José M.^a del Campo.

Localidad: Sevilla.

Importe: 33.302,50 euros (treinta y tres mil trescientas dos con cincuenta euros).

Centro: C.P. Ntra. Sra. de la Paz.

Localidad: Sevilla.

Importe: 54.250,00 euros (cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta euros).

Centro: I.E.S. Polígono Sur.

Localidad: Sevilla.

Importe: 59.675,00 euros (cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco euros).

La relación de comedores, con la indicación de las características técnicas se encuentra expuesta en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Las empresas interesadas en participar en el concurso pueden retirar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirán en los contratos para la prestación del servicio de comedor escolar y recibir cuanta información demanden en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Telfs.: 95/503.42.80, 95/503.42.81. Fax: 95/503.43.04.

Los interesados pueden recabar documentos e información hasta el día de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista: Las empresas interesadas en contratar el servicio de comedor deberán reunir todas las condiciones que la legislación general establece, así como las específicas que se recojan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

7. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta las 14,00 horas del día 5 diciembre de 2002.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, sita en Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, planta baja, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en este caso, deberán comunicar al Organo de Contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día (Fax Registro General Delegación Provincial 95/503.42.19).

Asimismo, las proposiciones podrán presentarse por correo, dentro del plazo de admisión señalado en la solicitud, debiendo justificar el licitador las fechas de imposición del envío en las Oficinas de Correo y anunciar al Organo de Con-

tratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de estos servicios.

Cuando una misma empresa licite a más de un comedor escolar, podrá presentar un solo sobre A, identificando los comedores escolares a los que se presente, conteniendo toda la documentación que el Pliego establece, y un sobre B con la propuesta económica y técnica por cada uno de ellos.

c) No se contempla la admisión de variantes.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación, en la Sala de Juntas, 2.ª planta, de esta Delegación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Día 12 de diciembre de 2002.

e) Hora: 10,00 horas.

9. Composición de la Mesa de Contratación:

- Presidente: Ilmo./a. Sr./a. Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

- Presidente suplente: Jefe/a del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

- Un/a representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Un/a representante de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

- El/la Jefe/a de la Sección del que depende el servicio de comedor escolar.

- El/la Jefe/a de Negociado del que depende el servicio de comedor escolar, que actuará como Secretario/a.

10. Gastos del anuncio: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

11. Como notificación a los restantes licitadores se expondrá la Resolución de adjudicación en un plazo máximo de diez días desde la fecha de ésta, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 3343/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B0219100B18BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Restauración del Torreón Arabe Las Gabias. Granada.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Las Gabias (Granada).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 191.865,97 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, 27.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955/03.69.15.

e) Telefax.: 955/03.69.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 7, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la fecha de la apertura de proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: El séptimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios: Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de octubre de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 3344/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B0219130B29BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consolidación del Dolmen de Viera. Antequera (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Antequera (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 222.700,04 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
- b) Domicilio: C/ Levías, 27.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 955/03.69.15.
- e) Telefax.: 955/03.69.01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 7, categoría c.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - Domicilio: C/ San José, 13.
 - Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la fecha de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ San José, 13.
- c) Localidad: Sevilla, 41071.
- d) Fecha: El séptimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.
- e) Hora: A las 12 horas.
10. Gastos de anuncios: Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de octubre de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 3345/2002).

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Consejería de Cultura.
 - Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - Número de expediente: B0219370B14BC.
- Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: Proyecto de Conservación Preliminar de la Zona Arqueológica de Cercadilla. Córdoba.
 - División por lotes y número: No.
 - Lugar de ejecución: Córdoba.
 - Plazo de ejecución: 6 meses.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación. Importe total: 271.373,07 euros.
- Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
- b) Domicilio: C/ Levías, 27.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 955/03.69.15.
- e) Telefax.: 955/03.69.01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 7, categoría d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - Domicilio: C/ San José, 13.
 - Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la fecha de apertura de proposiciones económicas.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ San José, 13.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: El séptimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.
- e) Hora: A las 12 horas.
10. Gastos de anuncios: Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de octubre de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3346/2002).

- Entidad adjudicadora.:

Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Huelva.
Calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3; C.P.: 21001.
Tlfno.: 959/01.15.00; Fax.: 959/01.15.01.
- Objeto del contrato.
 - Título: Suministro de Sistema de Medida Continua del Caudal del Ríotinto.
 - Número de expediente: 769/2002/C/21.
 - Lugar de ejecución: Río Tinto (Huelva).
 - Plazo de ejecución: 2 meses.
- Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 60.000,00 euros, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 1.200,00 euros.

Definitiva: 4% importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Sección de Contratación.

b) Fecha límite para la obtención de documentos e información: 2 días antes fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto Público.

c) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

d) Fecha y hora: A las 11 horas del décimo día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidad de financiación y pago: Pago unitario.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Huelva, 29 de octubre de 2002.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se acuerda la adjudicación del concurso público que se cita.

1. Entidad.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Dirección: C/ San Luis, número 37. 41003, Sevilla. Tlfno.: 95/503.73.00.

2. Dependencia: Dirección Gerencia.

3. Tipo de contrato: Servicio.

4. Descripción del objeto: Dos puestos de vigilantes sin armas para la exposición «San Isidoro del Campo (1301-2002). Fortaleza de la Espiritualidad y Santuario del Poder», que tendrá lugar en el Monasterio de San Isidoro del Campo (Santiponce, Sevilla).

5. Plazo de ejecución: Seis meses.

6. Forma de adjudicación: Concurso público.

7. Presupuesto base de licitación: 69.000 €, IVA incluido.

8. Fecha de adjudicación: 3 de julio de 2002.

9. Contratista: Securitas Seguridad España, S.A. Nacionalidad: Española.

10. Importe de adjudicación: 67.196,96 € (IVA incluido).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de

16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- El Director-Gerente, Javier M.^a Domingo Morales.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 3359/2002).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: C-MA1060/PPRO. Proyecto y opción a Dirección de Obra de la conexión de la CA-4221 (Setenil) con la A-376 (Ronda). Variante de Arriate.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Trece (13) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Doscientos mil euros (200.000), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.^a pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 10 de diciembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.^a pl. (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 20 de diciembre de 2002, a las 10,00 h.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-MA1060/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 3360/2002).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: C-AL5079/PPRO. Proyecto y opción a Dirección del acondicionamiento de la A-348. Tramo: Fondón-Beires.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Ciento ochenta mil euros (180.000), IVA incluido.
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
 - c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 10 de diciembre de 2002.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 20 de diciembre de 2002, a las 10,00 h.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AL5079/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba,
por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio.*

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de procedimiento recaudatorio de tributos, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 de citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas.

Exp. Fracc./Aplaz.: Expediente de fraccionamiento y/o aplazamiento.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Procedimiento recaudatorio.

Concepto tributario: Fraccionamiento y/o aplazamiento.

Acuerdo de aplazamiento y/o fraccionamiento.

Sujeto pasivo: Doña Francisca Pizarro Pérez.

Exp. aplazamiento y/o fraccionamiento: 226/02.

Domicilio: C/ Campo San Antón. 3, 3.º D; 14010, Córdoba.

Córdoba, 17 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva,
por el que se cita para ser notificado por comparecencia de resolución de fraccionamiento.*

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de Resolución dictada por la Sra. Jefe del Servicio de Recaudación de esta Delegación Provincial, para tramitar la solicitud de fraccionamiento del expediente que se detalla, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, al interesado que se relaciona, o a sus representantes legales, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Cardenal Cisneros, número 3, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

les desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: FV-022/2002.
Sujeto pasivo: Antonia Rodríguez Villanueva.
Domicilio: C/ Mirlo, núm. 35.
Localidad: 21510, Aljaraque.
Provincia: Huelva.
Núm. liquidación: 0101210106620.
Ppal. deuda: 247,25 euros.
Resolución: Archivo de solicitud.

Huelva, 24 de octubre de 2002.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia de resolución de fraccionamiento.

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de Resolución dictada por la Sra. Jefe del Servicio de Recaudación de esta Delegación Provincial, para tramitar la solicitud de fraccionamiento del expediente que se detalla, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, al interesado que se relaciona, o a sus representantes legales, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Cardenal Cisneros, número 3, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: FV-073/2002.
Sujeto pasivo: José Luis Atienza Moyano.
Domicilio: C/ Santa María, núm. 8, esc.-1, 3.º
Localidad: 21003, Huelva.
Provincia: Huelva.
Núm. liquidación: 0102210022784.
Ppal. deuda: 2.434,10 euros.
Resolución: Archivo de solicitud.

Huelva, 24 de octubre de 2002.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, se ha intentado por cuatro veces la notificación de la providencia de apremio, como sucesores «mortis causa» de doña María de los Angeles López Fernández, a don Pedro Martín-Almendro López y doña María Dolores Martín-Almendro López, motivado por sus débitos con la Comunidad Autónoma Andaluza, del concepto Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, liquidaciones números 0161290001591, 0161290001604 y 0100290148112, sin que haya sido posible su realización

por causas ajenas a la voluntad de este Patronato de Recaudación Provincial.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este Anuncio, al interesado que se menciona, o a sus representantes, para ser notificado por comparecencia en la Oficina de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Compositor Lehmborg Ruiz, número 21, en Málaga, en horario de 9 a 13,30 horas, de lunes a viernes, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOP del presente Anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 25 de octubre de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Melody Farma S.L.
Expediente: CO-0096/2002.
Último domicilio conocido: Avenida Antonio Moscoso, 5, de San José de la Rinconada, Sevilla.
Infracción: Una leve.
Sanción: 300 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo de alegaciones: Diez días.

Córdoba, 10 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

EDICTO de 23 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA001445.

Habiéndose intentado notificar Resolución del Jefe de Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se procede a la renuncia de la Declaración de Vigencia de la Autorización de Instalación de la máquina JA001445 a don José Luis Moral Calderón, propietario del establecimiento denominado Café Bar Casa Pepe, de Jaén, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13

de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, número 3, de Jaén.

Jaén, 23 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 23 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa SE003986.

Habiéndose intentado notificar Resolución del Jefe de Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se ha declarado la exclusividad y acordado el bloqueo informático del establecimiento denominado Bar Billar Llogo, de Jaén, cuyo titular es don Gabriel González Llopis, para la autorización de instalación de la máquina recreativa y/o de azar con número de matrícula SE003986, propiedad de la empresa operadora Valisa Internacional, S.A., y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, número 3, de Jaén.

Jaén, 23 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Ruz Reina.

Expediente: CO-102/2002-EP.

Infracción: Dos faltas graves, art. 20.19, Ley 13/99, 15.12.99 (BOJA núm. 152, 31.12.99).

Fecha: 2 de octubre de 2002.

Sanción: Multa de 601,02 euros (100.002 ptas.).

Acto notificado: Propuesta Resolución Expediente.

Plazo de alegaciones: 15 día hábiles, desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta.

Córdoba, 25 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Acuerdos de Reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a las entidades interesadas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio, que han sido dictadas las siguientes resoluciones en expedientes administrativos de reintegro:

Entidad: Atlántico Calidad, S.L.L.

Núm. Expte.: SC.019.HU/00.

Dirección: Avda. de la Profesionalidad, s/n, Escuela de Empresas, 21450, Cartaya (Huelva).

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 4.173,31 euros (3.977,65 euros + 195,65 euros).

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Estructuras Jobysur, S.L.L.

Núm. Expte.: SC.0176.SE/00.

Dirección: Cortijo Guzmán, núm. 1, 41020, Sevilla.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 3.317,90 euros (3.125,26 euros + 192,64 euros).

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Intex, S. Coop. And.

Núm. Expte.: SC.054.GR/99.

Dirección: C/ Cervantes, 1, 18170, Jun (Granada).

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 51.657,24 euros (48.080,97 euros + 3.576,27 euros).

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 de mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El mismo deberá hacerse efectivo en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Código de banco: 0049, Banco Santander Central Hispano.

Código de sucursal: 6726, Oficina Puerta Jerez (Sevilla).

Dígito control: 98.

Núm. C/C: 2516050144. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Economía Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso

contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acto administrativo.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla ha dictado con fecha 16 de julio de 2002 el siguiente acto administrativo:

«Examinada la Declaración y Certificación de gastos por curso de la subvención concedida para la ejecución de programas de FPO, establecida en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, y en la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de dicho Decreto y presentada por esa Entidad, le comunicamos que para poder continuar con la tramitación del expediente deberá aportar la siguiente documentación:

Certificaciones de estar al corriente de:

- Obligaciones fiscales frente a la Hacienda Estatal.
- Obligaciones fiscales frente a la Seguridad Social.
- Obligaciones frente a la Hacienda Autonómica.
- Alta o último recibo del IAE. En caso de exención, Resolución del Ayuntamiento correspondiente que así lo acredite.

Las certificaciones mencionadas deben estar actualizadas.

Dicha documentación deberá ser presentada en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la siguiente notificación, de conformidad con lo previsto en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el Registro General de esta Delegación Provincial, en su defecto se procederá al inicio del procedimiento de Reintegro de la subvención concedida (art. 112.c) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 29.1 de la Orden de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo de dicho Decreto.»

Y ello para que sirva de notificación a la entidad B.L.T. Dayenu Consultores, S.L., al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en calle doña M.^a Coronel, núm. 32, de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro recaído en

el expediente núm. 41/2000/461 R1, a la entidad Tecnología de Uso Empresarial, en el último domicilio conocido (Avenida de Américo Vespuccio, núm. 1, 69, 41092, de Sevilla) y de conformidad con lo previsto en los arts. 59.4, 76 y 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación, de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Avda. República Argentina, 21, 1.^a pta., de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

Sevilla, 22 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de liquidación de subvención.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución de liquidación de subvención recaída en el expediente núm. 41/2000/97 R1, a la entidad Bit Dayenu Consultores, S.L., en el último domicilio conocido (C/ Doña M.^a Coronel, núm. 32, 1.^o b, de Sevilla) y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Avda. República Argentina, 21, 1.^a pta., Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la indicada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 22 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra 3-SE-1340-0.0-0.0-PC Acondicionamiento y mejora de trazado en la SE-410 de Venta La Liebre a Alcalá de Guadaira.

EXPROPIACIONES

OBRA: 3-SE-1340-0.0-0.0-PC. «ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE TRAZADO EN LA SE-410 DE VENTA LA LIEBRE A ALCALA DE GUADAIRA»

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente

proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira el día 22 de noviembre de 2002, a las 11,30 horas, para proceder al levantamiento de Actas Previa a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de Perito y/o Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 25 de octubre de 2002.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón.

RESOLUCION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

FINCA Nº	PROPIETARIO	TIPO TERRENO CULTIVO	SUPERFICIE EXPROPIACION M ²
1	Henkel Iberica, S.A.	Industria	533
2	Henkel Iberica, S.A.	Olivar	1470
3	Residencia Santa Mónica	Urbano	284
4	Grupo Prasa	Urbano	1350
5	Grupo Prasa	Urbano	766

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a acuerdo de incoación de expediente de restitución RE-19/02; Trámite de audiencia de expediente de restitución RE-13/01 y liquidación de daño en expediente de restitución RE-85/00; a acuerdo de incoación de expedientes sancionadores y de restitución SA y RE-82/02, SA y RE-91/02, SA y RE 46/02, SA y RE-83/02, SA y RE-63/02, SA y RE 80/02; a expedientes sancionadores SA-38/02, SA-107/02 y SA-95/02, y liquidaciones de daños en carreteras DA-22/02.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acuerdo de incoación de expediente de restitución.
Expediente: RE-19/02.
Expedientado: Don Antonio Peral Romero.
Fecha: 20 de agosto de 2002.

Trámite de audiencia de expediente de restitución.
Expediente: RE-13/01.
Expedientado: Villacasa Golf, S.L.
Fecha: 20 de septiembre de 2002.

Liquidación de daño de expediente de restitución.
Expediente: RE-85/00.
Expedientado: Don José Luis Delgado López.
Fecha del acto: 13 de agosto de 2002.

Acuerdo de incoación expediente sancionador y de restitución.
Expediente: SA y RE-82/02.
Expedientado: Don Juan Hernández Gómez.
Fecha del acto: 10 de septiembre de 2002.

Acuerdo de incoación expediente sancionador y de restitución.
Expediente: SA y RE-91/02.
Expedientado: Don José Mazo López.
Fecha del acto: 11 de septiembre de 2002.

Acuerdo de incoación expediente sancionador y de restitución.
Expediente: SA y RE-46/02.
Expedientado: Rótulos Grafisur 99.
Fecha del acto: 30 de agosto de 2002.

Acuerdo de incoación expediente sancionador y de restitución.
Expediente: SA y RE-83/02.
Expedientado: Don Rafael Martínez Contreras.
Fecha del acto: 10 de septiembre de 2002.

Acuerdo de incoación expediente sancionador y de restitución.
Expediente: SA y RE-63/02.
Expedientado: Don Luis Martín Martín.
Fecha del acto: 30 de agosto de 2002.

Acuerdo de incoación expediente sancionador y de restitución.
Expediente: SA y RE-80/02.
Expedientado: Residencial La Hacienda del Mar.
Fecha del acto: 10 de septiembre de 2002.

Acuerdo de incoación expediente sancionador.
Expediente: SA-95/02.
Expedientado: Antonio Marín Martínez.
Fecha del acto: 11 de septiembre de 2002.

Acuerdo de incoación expediente sancionador.
Expediente: SA-107/02.
Expedientado: Don Jack Hully.
Fecha del acto: 17 de septiembre de 2002.

Trámite de audiencia de expediente sancionador.
Expediente: SA-38/02.
Expedientado: Publialmer, S.L.
Fecha del acto: 26 de septiembre de 2002.

Liquidación de daños de expediente de daños.
Expediente: DA-22/02.
Expedientado: Begoña Sáez Ferrer.
Fecha del acto: 1 de agosto de 2002.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 23 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a Arfia, SL, afectada por la obra clave 2-HU-1235, rehabilitación del tramo urbano de la HF-6248 desde el p.k. 0 (Almonte) a paso superior, a efectos de comunicación de hoja de aprecio de la Administración en relación con el art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se comunica a Arfia, S.L., quien aparece como titular de la finca núm. 1 del polígono catastral núm. 1, perteneciente al término municipal de Almonte, afectada por la expropiación forzosa de la obra clave: 2-HU-1235 «Rehabilitación del tramo urbano de la HF-6248 desde el p.k. 0 (Almonte) a paso superior, al no habersele podido practicar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con las previsiones contempladas en el art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le comunica que con fecha 7.10.02 el Perito de la Administración ha elaborado la correspondiente Hoja de Aprecio; indicándole que la misma se halla a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial, sita en calle José Nogales, núm. 4, de Huelva.

Así mismo, le pongo de manifiesto que en el plazo de diez días siguientes a la presente notificación nos participe si acepta la citada valoración o si la rechaza, pudiendo hacer en el segundo caso las alegaciones pertinentes y la aportación de pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.»

Huelva, 18 de octubre de 2002.- La Representante de la Administración, M.ª Teresa Parralo Marcos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, denegando regularización de la vivienda sita en Málaga, C/ Guadalén núm. 6, 10 C, en base al Decreto 415/1990, de 26 de diciembre, a don Juan Cajidos Rodríguez (Expte. MA-33, CTA.1791).

Vista la solicitud de regularización en la titularidad de la vivienda de Promoción Pública en régimen de compraventa, en base al Decreto 415/1990, de 26 de diciembre, sita en C/ Guadalén, núm. 6, 10.º C, de Málaga, Grupo MA-33 CTA.1791, presentada con fecha 26 de febrero de 1993, Registro de Entrada núm. 7568, por don Juan Cajidos Rodrí-

guez, en ignorado paradero, y al no cumplir con el requisito de su ocupación habitual y permanente como requiere el art. 4.2.a) de la Orden de 16 de mayo de 1991, que desarrolla aquel Decreto, se le deniega dicha regularización. Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a partir de esta publicación.

Málaga, 16 de octubre de 2002.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa clave 2-MA-1135.

Expediente: 2-MA-1135. Acondicionamiento y mejora de la carretera A-366. Tramo: Yunquera-Alozaina.
Término municipal: Alozaina. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Alozaina, o bien ante esta Delegación Provincial (Paseo de la Farola, 7, Edificio de Obras Públicas, 29016, Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero, y a aquéllos que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar la misma. Se acompaña relación de afectados.

La relación de fincas es la siguiente:

FINCA N.º	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	M2
86	BRAVO SEPULVEDA Antonio Coin, 10 29.567 ALOZAINA	1	546	Olivar secano	394,-
87	BRAVO SEPULVEDA Antonio Coin, 10 29.567 ALOZAINA	1	547	Pastos	319,-
88	SANCHEZ MERINO Salvador Veracruz, 38 29.567 ALOZAINA	1	548	Olivar secano	496,-
89 y 89'	SANCHEZ MERINO Manuel SANCHEZ TORRES Felipe y Antonio General Mola, 10 Coin, 2 29.567 ALOZAINA	1	549 550	Olivar secano	145,-
90	MERINO MERINO Pedro Mesón, 48 29.567 ALOZAINA	1	551	Olivar secano	934,-
91	RIO MERINO Carmen del Coin, 1 29.567 ALOZAINA	1	553	Olivar secano	637,-
92	SANCHEZ CAMPOS Felipe General Mola, 10 29.567 ALOZAINA	1	568	Algarrobo secano	526,-
93	GUERERO RIVAS Ana Calvario s/n 29.567 ALOZAINA	1	569	Algarrobo secano	127,-
94	MERINO MERCHAN José Veracruz, 38 29.567 ALOZAINA	1	570	Olivar secano	144,-

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Resoluciones: Recurso de reposición ante la Subdirección de Tesorería, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (art. 2.3 del Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre) o reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, ambos en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. expte.: 007/02.

Interesado: Francisca Gamero Galindo.

DNI: 23.669.132.

Último domicilio: Carretera de la Sierra, 102, 5.º B (18008, Granada).

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 86,98 euros.

Sevilla, 24 de octubre de 2002.- El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución por la que se resuelve la autorización de cuatro nuevas oficinas de farmacia en la UTF de Marbella a don Manuel Gómez del Pozo y don Juan L. González Martín-More.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 8 de julio de 2002, del Delegado Provincial de Salud de Málaga, por la que se resuelve la autorización de cuatro nuevas oficinas de farmacia en la U.T.F. de Marbella, a don Manuel Gómez del Pozo y don Juan L. González Martín-More, que tienen como último domicilio el de C/ Jacinto Benavente, núm. 14, 4.º F, de Marbella (Málaga), en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, indicando que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 23 de octubre de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución por la que se resuelve la autorización de cuatro nuevas oficinas de farmacia en la UTF de Marbella a don Juan L. González Martín-More.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 8 de julio de 2002, del Delegado Provincial de Salud de Málaga, por la que se resuelve la autorización

de cuatro nuevas oficinas de farmacia en la U.T.F. de Marbella, a don Juan L. González Martín-More, que tiene como último domicilio el de C/ Jacinto Benavente, núm. 14, esc. 2, 4.º F, de Marbella (Málaga), en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, indicando que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 23 de octubre de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de trámite administrativo en el expediente disciplinario núm. 68/2002, incoado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de esta Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, intentada por dos veces, por los cauces procedimentales oportunos, por causas no imputables a esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, se convoca al funcionario don José Cala Fontquernie, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, comparezca ante el Instructor del expediente disciplinario 68/2002, incoado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, en el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, de esta capital, en horario de atención al público (9 a 14 horas) de lunes a viernes, al objeto de cumplimentar el trámite de toma de declaración.

Sevilla, 25 de octubre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica a los interesados que se citan el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Palacio de Domecq, antiguo Palacio de Montana, sito en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Se está tramitando en esta Consejería procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del palacio de Domecq, antiguo palacio de Montana, sito en Jerez de la Frontera (Cádiz). Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa de la apertura del trámite de audiencia, se procede a practicar la misma, por medio de este anuncio, a los interesados que a continuación se citan, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener dicha condición. Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 84, en relación con

el 59.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:

- Don José Piñero Martínez, C/ Sevilla, 8, 2.º H, Jerez de la Fra. (Cádiz).
- Don Angel Vico Coronado, C/ Sevilla, 8, 2.º G, Jerez de la Fra. (Cádiz).
- Don José M. Rodríguez de la Milla, C/ Sevilla, 8, 2.º E, Jerez de la Fra. (Cádiz).
- Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, Pz. Marqués de Casa Domecq, 11, 1.º, Jerez de la Fra. (Cádiz).
- Herederos de M.ª del Rosario Hermosa Romero, C/ Beato Juan Grande, 3.
- Doña Manuela Seoane Cuceiro, C/ Sevilla, 8, 1.º D, Jerez de la Fra. (Cádiz).

A tal efecto, el expediente en cuestión se les pone de manifiesto en el Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja, de nueve a catorce horas, por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, pudiendo efectuar las alegaciones convenientes a su Derecho.

Cádiz, 14 de octubre de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes núms. 1996/41/00548 y 0549, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo y constituir el acogimiento familiar permanente de los/as menores que se citan.

Núm. exptes.: 1996/41/0548 y 0549.

Nombres y apellidos: Don José Ramón Rojas Carroza y doña Angela Giles Flores.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don José Ramón Rojas Carroza y doña Angela Giles Flores en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los/as menores afectados/as.

Con fecha 22 de octubre de 2002, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación de Asuntos Sociales de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 1996/41/0548 y 0549, dictó resolución acordando:

1.º Declarar la situación legal de desamparo de los/as menores N.R.G. y R.R.G., nacidos/as en Sevilla los días 21 de septiembre de 1989 y 12 de noviembre de 1990, respectivamente, y sobre la base de tal declaración asumir, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dichos/as menores.

2.º Constituir el acogimiento familiar de los/as menores mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar, al que prestarán su consentimiento los/as menores si tienen doce años cumplidos, su madre, su padre o tutor, y las personas seleccionadas a tal efecto, don Juan Rojas Cortés y doña María Carroza Cádiz.

3.º Caso de que el padre, la madre o el tutor de los/as menores no consienten o se opongan, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que se acuerda presentar ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar; propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo de máximo 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

4.º Mantener como régimen de relaciones familiares de los/as menores el que en interés de los/as mismos/as y función de sus circunstancias socio-familiares se determine, el cual se mantendrá mientras esta Entidad pública u órgano judicial competente no estime oportuna su modificación.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don José Ramón Rojas Carroza y doña Angela Giles Flores, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Se les significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 22 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución a don Gonzalo Campos Heredia y doña María José Villa Alonso.

Acuerdo de fecha 15.10.02 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Gonzalo Campos Heredia y doña M.ª José Villa Alonso, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Desamparo de fecha 13.5.02 de los menores I. y N.C.V., con número de expediente: 29/01/0322,0585/00, significándole que contra este acuerdo podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de octubre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución a don Hilario Herrero Cavaco.

Acuerdo de fecha 15.10.02 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Hilario Herrero Cavaco al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Desamparo de fecha 9.7.02 del menor J.H.M., con número de expediente: 29/98/0829/00, significándole que contra este acuerdo podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de octubre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 31 de octubre de 2002, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Inspección Regional sobre indicios de delito contra la Hacienda Pública del contribuyente don Rodrigo Valencia Sánchez (NIF 28591584) por el concepto tributario del Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1998, 1999, 2000 y 2001.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Vicente Marín Vacas, Inspector Regional en la AEAT de Andalucía, hace saber que en el expediente administrativo seguido en esta Dependencia, se hace necesario notificar el Acto Administrativo acordado por el Delegado Especial de la AEAT de Andalucía con fecha 19 de septiembre de 2002, por el que se comunica que, como resultado de las actuaciones de comprobación e investigación realizadas hasta la fecha acerca de la situación tributaria del contribuyente don Rodrigo Valencia Sánchez, (NIF 28591584), con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1998, 1999, 2000 y 2001, se han puesto de manifiesto una serie de hechos y circunstancias que determinan la necesidad de notificar la actuación a realizar conforme a lo establecido en el artículo 5-1 del Real Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre. Y no habiendo sido posible la misma en el domicilio comunicado a esta Administración Tributaria en C/ Julio Verne, núm. 33, de Sevilla, tras reiterados intentos de notificación, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria en la nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se le cita para que comparezca mediante representante debidamente autorizado para ser notificado de dicho Acuerdo, en las Oficinas de la Inspección de los Tributos de la AEAT en Sevilla, C/ Tomás de Ibarra, núm. 36, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con advertencia de que en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación del acto administrativo se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dado en Sevilla, 31 de octubre de 2002.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición para la provisión en propiedad de siete plazas de Técnicos en Informática de la plantilla de personal laboral de la Excm. Diputación Provincial, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C y con las retribuciones complementarias que figuran en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Diputación Provincial de Almería.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, F.P. 2.º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, así como el carné de conducir B2.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.

3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su

caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de nueve (9,00) euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos:

1. Méritos profesionales.

1.A) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

1.B) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en: 0,030 puntos.

1.C) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

Se valorará otra titulación de Formación Profesional de Segundo Grado en la misma área de conocimientos que los exigidos para la plaza: 1,00 punto.

3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizadas, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública:

A) Por la participación como asistente. Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso. Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos o 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas; en caso contrario, se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

4. Superación de pruebas selectivas.

4.A) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto por cada selección.

4.B) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por cada selección.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso (cuando el acceso sea por concurso-oposición) se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos: 1,00 punto.
- Méritos profesionales:

En la Diputación Provincial de Almería: 5,50 puntos.

En la Administración Pública: 4,00 puntos.

En la empresa privada: 3,00 puntos.

(En todo caso, la puntuación máxima de méritos profesionales será de 5,50 puntos.)

- Cursos: 1,00 punto.
- Superación de pruebas: 1,50 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

1. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional.

1.A) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

- 1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.
- 2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

1.A.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

- 1.º Justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.
- 2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde consten período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

1.B) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

- 1.B.a) Aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a), o
- 1.B.b) Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado, con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C) En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a las plazas de Técnico en Informática.

2. Expediente académico .

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso, habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas..., relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Técnico en Informática.

En el supuesto de cursos organizados por los Sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo, para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando, asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los Diarios Oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B) del baremo.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de dos horas, un epígrafe elegido por el Tribunal de un tema del Bloque I. Asimismo, los opositores habrán de desarrollar dos temas del Bloque II del programa que acompañará a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de una hora y media, dos temas del Bloque III del programa que acompañará a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Tercer ejercicio. Práctico. Se fijará en cada convocatoria y consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La celebración del concurso-oposición no se iniciará antes de la primera semana de noviembre de 2002.

Según el sorteo público celebrado el día 13 de mayo de 2002, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un técnico en la materia.
- Un técnico de Administración General o licenciado en Derecho, que actuará como Secretario.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el Título III del Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y Promoción interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días, durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos

de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original, así como carné de conducir B.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores, regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 1 de octubre de 2002.- El Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, Ginés Martínez Balastegui.

P R O G R A M A

BLOQUE I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Régimen Local Español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 9. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 10. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones de la Diputación de Almería. Análisis. Recursos software. Métodos y tipos de actualizaciones. Tipos de Implementación. Servidores de datos. Tipos de clientes.

Tema 2. Edición, impresión y publicación del BOP. Tecnologías aplicadas. Recepción de contenidos: Remitentes. Tipos de soportes, conversión de archivos. Edición de los con-

tenidos. Suscriptores. Archivos de fusión y composición. Procesos de Impresión. El BOP en la Web.

Tema 3. Control de presencia. Estructura. Terminales de recogida de datos y su integración en la red provincial. Aplicaciones informáticas. Informes y consultas.

Tema 4. Custodia y salvaguarda de datos. Plan de copias de seguridad en la Diputación. Ciclos. Rotaciones. Periodicidad. Verificación.

Tema 5. Asesoramiento y soporte técnico informático a Diputación y Entidades Locales de la provincia de Almería. Papel de la Diputación de Almería. Areas de actuación. Tipos de intervención. Formación a usuarios.

Tema 6. Centro de atención al usuario de la Diputación Provincial de Almería. Organización y funcionamiento. Relación con las diferentes áreas de la Diputación. Relación con los municipios de la provincia.

Tema 7. Sistema integrado de Administraciones Locales. Estructura. Funcionamiento. Implementación. Importación y exportación de datos con otras entidades. Certificados, listados y consultas. Usuarios. Actualizaciones.

Tema 8. Aplicaciones en el área de fomento de la Diputación de Almería. Competencias en carreteras y vías provinciales, su aplicación informática. Recursos hardware en servicios técnicos. Sistemas de información geográfica aplicados al área de fomento. Encuesta de Infraestructuras.

Tema 9. Ficheros informáticos comunes y generales a todas las aplicaciones de la Administración Local. Municipio. Entidades. Terceros, etc. Integración con otras aplicaciones.

Tema 10. Hacienda local. Su informatización: Padrones fiscales. Liquidaciones sin padrón. Informatización de las sanciones de tráfico. Relación con el Servicio de Recaudación de la Diputación.

Tema 11. Recaudación Local. Integración con otras aplicaciones. Ficheros de intercambio con otras entidades: Formatos y Soportes.

Tema 12. Padrón de habitantes. Su informatización. Movimientos. Intercambio de información con otros organismos.

Tema 13. Informatización del registro de E/S. Implementación en el sistema integrado de Administración Local.

Tema 14. Sistema integrado de contabilidad de Administraciones Locales. Su informatización. Estructura de directorios.

Tema 15. Sistema integrado de gestión de personal en las Administraciones Locales.

Tema 16. Sistema de Información de usuarios de Servicios Sociales. Niveles. Unidades de gestión y explotación. Seguridad y confidencialidad. El expediente social: Estructura y funcionalidad. La intervención: Tablas de movimientos y recursos. Distribuciones univariadas. Tablas específicas, zonas y sectores.

BLOQUE III

Tema 1. Red ibermic. Servicios. Equipos. Estructura.

Tema 2. Red provincial de comunicaciones. Arquitectura y componentes. Servicio Interlan.

Tema 3. Aix: Administración de Usuarios. Impresión. Gestión de Almacenamiento, Lvm y Sistema de Ficheros. Pssp.

Tema 4. Proyecto de gestión de red y sistemas: Planificación en la gestión de sistemas. Objetivos del proyecto de gestión de red. Software utilizado.

Tema 5. VSE/ESA. Arranque del VSE/ESA. VSE/POWER. VSE/VSAM. VSE/ICCF. CISC/VSE.

Tema 6. IBM Networkstation. Hardware de las IBM Networkstation. Software de las IBM Networkstation. Implementación de las IBM Networkstation en la Diputación de Almería.

Tema 7. Clúster Server. Servidores Virtuales. Grupos de Recursos. Failover y Failback. Recursos de Clúster. Administración de Clústeres: Crear un Clúster. Unirse a un Clúster. El Quórum.

Tema 8. IBM SSA. Arquitectura. Instalación y Configuración de Recursos Ssa. Cableado entre Nodos. Subsistema 7133. Configuración Multiservidor. Configuraciones de Alta Disponibilidad Raid 5. Resolución de problemas.

Tema 9. Bases de datos en la Diputación de Almería. Tipos. Implementación. Mantenimiento. Integración e interrelación.

Tema 10. Lotus notes. Bases de Datos Notes. Archivado electrónico de Documentos. Publicación de Información en Internet. Implementación en la Diputación Provincial de Almería.

Tema 11. Arquitectura ADABAS. Estructura del Núcleo Adabas. Predict.

Tema 12. DB2-USDB. Instalación, Administración y Gestión en entornos SP.

Tema 13. Servidores de Impresión Corporativos XEROX 6xxx. Sistema de Generación de Impresos (XGF, jdt, etc.). Integración en una Red Corporativa.

Tema 14. Antivirus. Propagación de Virus en Entornos de Redes. Estrategias de Protección. Administración en Entornos de Red. Protección en los Sistemas de Correo Electrónico Lotus Notes. Protección en Internet. Propuesta de Solución Global.

AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ

ANUNCIO de rectificación de bases.

Doña Isabel Niñoles Ferrández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez, ha dictado el siguiente

DECRETO

Advertido error en el anuncio 8.352 del Boletín Oficial de la Provincia número 173, de fecha 15 de octubre de 2002, y en el anuncio del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 123, de 22 de octubre de 2002, sobre publicación de bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, en el que en el temario publicado en el Anexo, Parte Especial, se han repetido algunos conceptos que están incluidos en los temas de la Parte General.

Por la presente vengo en decretar:

Primero. Sustituir el Tema 13. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada... (al estar recogido en el tema 8), por el siguiente:

Tema 13. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: Las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Segundo. Sustituir el Tema 18. El Acto administrativo: Concepto, clases y elementos... (al estar incluido en el Tema 6), por el siguiente:

Tema 18. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tercero. Sustituir el Tema 20. El funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen... (incluido en el Tema 8), por el siguiente:

Tema 20. El concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación.

Cuarto. Publíquese esta rectificación tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fernán Núñez, 28 de octubre de 2002.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Niñoles Ferrández.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de bases.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 249, del día 28 de diciembre de 2001, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 5, del día 12 de enero de 2002, se han publicado las Bases Generales reguladoras de las convocatorias correspondientes a las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2001.

Las bases que se publican mediante el presente Anuncio, debido a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales y en aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de la misma, modifican y sustituyen las bases referentes al Anexo de Cabo de la Policía Local que fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 6, del día 10 de enero de 2002 y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 7, del día 17 de enero de 2002.

Anexo 6: Convocatoria de 12 plazas de Cabo de la Policía Local (Oficial, según Ley 13/2001).

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de doce plazas de Cabo de la Policía Local (Oficial, según Ley 13/2001), incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, pertenecientes al Grupo D, en régimen funcionarial, ocho de ellas en turno de promoción interna y cuatro en turno de movilidad, de las cuales dos se reservan para el sistema de movilidad sin ascenso y dos para la movilidad con ascenso. Si las vacantes reservadas a la promoción interna no se pudieran proveer por dicho sistema, por falta de solicitantes, de cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, o fuesen declaradas desiertas, se recurrirá sucesivamente al sistema de movilidad sin ascenso, movilidad con ascenso y turno libre. Asimismo, si las vacantes convocadas para movilidad (con ascenso o sin ascenso) no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al sistema de promoción interna y turno libre, sucesivamente.

2. Requisitos específicos.

- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente (a excepción de los aspirantes que accedan por el sistema de movilidad sin ascenso).

- Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría de Policía de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (para el sistema de promoción interna) o de otro Ayuntamiento (para el sistema de movilidad con ascenso), o bien, tener una antigüedad de cinco años en la categoría de Cabo de la Policía Local (para el sistema de movilidad sin ascenso). Además, los aspirantes que accedan por el sistema de movilidad (con ascenso o sin ascenso) deben cumplir el requisito de «faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad», es decir, no haber cumplido cuarenta y cinco años.

- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme (a

excepción de los aspirantes que accedan por el sistema de movilidad sin ascenso). No se tendrán en cuenta las canceladas.

Los requisitos deberán cumplirse por los aspirantes antes de que finalice el último día del plazo de presentación de instancias y acreditarse documentalmente por éstos antes de realizar el curso selectivo.

3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición (para el sistema de promoción interna y movilidad con ascenso) y Concurso de Méritos (para el sistema de movilidad sin ascenso).

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre; Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000; Orden de 14 de febrero de 2002, así como, supletoriamente, por lo dispuesto en las Normas Generales de la Convocatoria. En todo caso su desarrollo se efectuará como a continuación se indica:

3.1. Fase de concurso:

A) Titulaciones académicas.

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la categoría de Policía, Cabo (Oficial, según la Ley 13/2001) o Sargento (Subinspector, según la Ley 13/2001) de la Policía Local: 0,20 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.
- Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor de los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos.

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:
- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.
- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.
- Haber sido recompensado con medalla o cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.
- Felicitación pública individual acordada en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

Cuando el procedimiento selectivo sea concurso-oposición, la puntuación total máxima a otorgar en la fase de concurso no podrá exceder de 4,5 puntos.

Cuando el procedimiento de selección sea el de Concurso de Méritos no se aplicarán los toques de la puntuación máxima de los cuatro puntos establecidos en los apartados B) Antigüedad, C) Formación y D) Otros méritos, quedando la puntuación total resultante sin limitación alguna.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.

3.2. Fase de oposición:

Se ajustará a lo determinado a continuación, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en las normas generales de la convocatoria.

a) Primer ejercicio. Pruebas de aptitud física. De carácter obligatorio y eliminatorio cada una de ellas para todos los aspirantes.

Para la realización de las mismas, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las pruebas, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Los aspirantes realizarán las pruebas físicas que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, siendo

excluidos de la convocatoria los declarados no aptos. Las citadas pruebas son:

- Salto de longitud con los pies juntos.
- Lanzamiento de balón medicinal.
- Carrera de velocidad (60 m).
- Carrera de resistencia (1.000 m).

Todas las pruebas son obligatorias para los aspirantes. Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

b) Segundo ejercicio. Prueba de conocimientos. Examen teórico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los candidatos. Consistirá en contestar en un plazo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas alternativas, aprobado por el Tribunal momentos antes de su realización, del temario de la convocatoria establecido en el Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superarlo y no ser excluidos de la convocatoria.

c) Tercer ejercicio. Pruebas Psicotécnicas: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. En este ejercicio se evaluarán los factores que se indican en la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000 y tal y como en dicha Orden se expresa. Posteriormente a la realización de la prueba se realizará una entrevista personal con cada candidato para confirmar la interpretación de los resultados. En el desarrollo de este ejercicio, el Tribunal calificador podrá valerse de asesores técnicos, debiendo obtener los opositores la calificación de apto para superar este ejercicio.

d) Cuarto ejercicio. Prueba de conocimientos. Examen práctico: Los aspirantes deberán desarrollar por escrito la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario y con el puesto de trabajo, elaborado por el Tribunal momentos antes de su realización, debiendo los aspirantes ejecutarlo en el plazo máximo de 2 horas. Posteriormente serán convocados para que lean ante el Tribunal el trabajo realizado, el cual podrá hacerle las preguntas o requerir las aclaraciones que estime convenientes para contrastar sus conocimientos y la adaptación profesional del aspirante al puesto de trabajo. El tiempo empleado en la lectura no podrá exceder de veinte minutos. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo el aspirante alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo, quedando excluidos de la convocatoria los aspirantes que no alcancen dicha puntuación.

La calificación final de la prueba de conocimientos se hallará sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico de la misma (Segundo y cuarto ejercicios) y se dividirá por dos.

4. Curso de capacitación.

El Tribunal, terminada la calificación de los candidatos publicará un anuncio comprensivo de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en orden decreciente, precisando los candidatos que hayan obtenido las mayores calificaciones hasta un número igual al de plazas a cubrir, que serán los que pasen al curso de capacitación.

El Excmo. Sr. Alcalde, de conformidad con la propuesta anterior, podrá, en su caso, proceder al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos, rigiéndose mientras permanezcan en esta situación por las normas que regulan este supuesto en la Administración Pública, como indica la Ley 13/2001 y el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre.

Los candidatos que superen el concurso-oposición deberán seguir un curso selectivo de capacitación en la Escuela de la Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga o en la ESPA, que se regulará en detalle por el procedimiento reglamentariamente previsto de las citadas Escuelas. En cualquier caso el curso no tendrá una duración inferior a 130 horas lectivas y no podrá superarse este curso sin haber asistido, al menos, al 90% de las actividades programadas, cualquiera que sea la causa.

Los aspirantes deberán obtener la calificación de apto para superar este curso.

Los aspirantes que no superen el curso quedarán eliminados. Igualmente podrán ser eliminados por el Tribunal Calificador, a propuesta de la Escuela de la Policía Local, Protección Civil y extinción de Incendios, o de la ESPA, los aspirantes sancionados por la comisión de una falta muy grave prevista en los respectivos reglamentos de régimen interior.

Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de la Policía Local remitirá al Tribunal las calificaciones que hayan otorgado a los aspirantes.

Cuando el aspirante no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Resuelta la convocatoria, el Tribunal publicará anuncio por el que expresará las calificaciones atribuidas en el concurso de méritos o concurso-oposición y en el curso de capacitación. El orden de puntuación final obtenida en la convocatoria se realizará conjuntamente, en base al resultado obtenido en los tres sistemas de acceso, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Los dos primeros puestos: Serán ocupados por los candidatos seleccionados en el turno de movilidad sin ascenso, según la calificación global obtenida por éstos.

b) Los puestos siguientes: Estarán ocupados por los aspirantes de los turnos de promoción interna y movilidad con ascenso, en función de la calificación global obtenida por éstos. El nombramiento será efectuado por el Excmo. Sr. Alcalde en base a la propuesta efectuada por el Tribunal.

Málaga, 16 de octubre de 2002.- El Alcalde, P.D. El Tte. Alcalde Delegado de Personal, Organización y Calidad de los Servicios, Francisco Aguilar Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

ANUNCIO de bases.

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DEL PERSONAL LABORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO POR CONCURSO-OPOSICION LIBRE

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Obrero de Servicios Múltiples, dentro del grupo del personal laboral e incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada con fecha once de abril de dos mil dos y dotadas con los emolumentos que para la misma consta en el presupuesto general de gastos de la Corporación.

2. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español; asimismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad

en que falten menos de 15 años para jubilación forzosa por cumplimiento de edad. A los efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente, de tal forma que a la edad de jubilación el interesado cuente, al menos, con 15 años de cotización a la Seguridad Social.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o en condiciones de obtenerlo en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado ni despedido por causa justificada del servicio de la Administración Pública de cualquiera de sus esferas (central, institucional, autónoma o local).

e) No padecer enfermedades o defecto físico que impida el desempeño correcto de las funciones.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

g) Estar en posesión del carné de conducir de la clase C1 o en condiciones de obtenerlo en el plazo de seis meses a partir de la fecha de la resolución del concurso-oposición.

3. Solicitudes.

Quienes deseen formar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple solicitud dirigida al Sr. Alcalde de la Corporación, en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 2 de la presente convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo. Debiendo presentar la siguiente documentación conjuntamente con la solicitud:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia compulsada de la carta de pago de los derechos de examen.

c) Fotocopia compulsada de cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de concurso y que deberán figurar relacionados en el cuerpo de la instancia.

Las solicitudes y la documentación de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria o su extracto en el BOE. Previamente estas bases, así como la presente convocatoria, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Los derechos de exámenes serán de 15 euros, que se abonarán en la Tesorería Municipal.

4. Admisión de los candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, y señalando el lugar y fecha de celebración de los ejercicios, que no podrán ser antes de transcurridos quince días hábiles, en previsión de lo contenido como plazo de subsanación. En esta lista se indicará en el último caso la causa de exclusión y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de 10 días, para que los interesados subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones o mejoras, quedando, en caso contrario, elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

5. Tribunal Calificador.

a) Composición. El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y quedará constituido de la forma siguiente: Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales, un representante de la Junta de Andalucía, el Concejal Delegado de Trabajo y un representante de los trabajadores. Secretario el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluida la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, simultáneamente con la publicación de la lista de admitidos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad del número de miembros que la componen, de forma que una vez constituido el Tribunal sólo actuarán en los sucesivos actos, como miembros del mismo quienes en la sesión constitutiva lo hubieran compuesto.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad; en los mismo casos referente al Secretario de éste será el Vocal de menor edad quien lo sustituya.

Corresponderá al Tribunal, así constituido, resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación o interpretación de las bases, así como en lo no previsto en las mismas. Pudiendo formularse reclamación ante el mismo Tribunal contra sus actos y en el plazo de tres días.

El nombramiento. El Tribunal será nombrado en el plazo de un mes desde que finalice la presentación de instancias. La fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios del concurso oposición se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados a las pruebas en un llamamiento único. Previamente habrá de realizarse un sorteo, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

6. Pruebas selectivas.

La selección se realizará mediante el siguiente sistema:

A) Fase de concurso. Esta fase, posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Celebrada la fase de oposición, se reunirá el Tribunal para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso de las personas que hubiesen superado la fase de oposición, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la baremación.

a) Méritos profesionales.

1. Por cada mes completo (a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias) de servicios prestados dentro de los últimos cinco años en Ayuntamiento de municipio de más de 5.000 habitantes y menos de 20.000 habitantes, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano que corresponda: 0,02 puntos.

Los períodos inferiores se prorratearán correspondientemente. Máximo 2 puntos.

2. Por cada mes completo (a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias) de servicios prestados dentro de los últimos cinco años en el Ayuntamiento de Montellano, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General: 0,10 puntos.

Los períodos inferiores se prorratearán correspondientemente. Máximo 2 puntos.

- b) Méritos académicos. Máximo 0,5 puntos.
- a) Por el título de licenciado: 0,5 punto.
- b) Por el título de diplomado: 0,4 puntos.
- c) Por el título de FPII o Bachiller (ESO): 0,3 puntos.
- d) Por Graduado Escolar, FP1 o equivalente: 0,2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios en la fase de oposición.

Los méritos que se podrán alegar y ser tenidos en cuenta por el Tribunal serán perfeccionados y poseídos en la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA, teniendo en cuenta como referencia la publicación que resulte posterior, debiendo quedar acreditada documentalmente tal posesión en tal fecha.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Práctico, consistente en designar y describir diez objetos elegidos por el Tribunal de las profesiones de albañilería, fontanería, electricidad.

Segundo ejercicio. Escrito tipo test, consistirá en contestar a treinta preguntas del temario anexo a estas bases con cuatro respuestas alternativas, donde sólo una será la correcta. Tiempo máximo 45 minutos.

Tercer ejercicio. Escrito que comprende la realización de tres problemas de aritmética elemental. Tiempo máximo 45 minutos.

Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcance la puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio. La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios.

La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos.

7. Calificación y publicación de los resultados.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición en un primer momento o en el primer ejercicio en su defecto, en caso de continuar el empate.

El Tribunal publicará y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasara en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

No obstante ello, el resto de personas aprobadas pero no seleccionadas como primer aspirante pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo rotatoria para las posibles sustituciones que pudieran darse, todo ello para plazas de igual o similar contenido.

8. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento de Montellano dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del

Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para formar parte en la convocatoria, a saber:

- Fotocopia compulsada del Certificado de Estudios Primarios exigido en la convocatoria o documento que acredite estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Certificado médico acreditativo de que no se padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la correspondiente función pública.

- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes aplicables.

- Fotocopia del carné de conducir de la clase C1.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar su respectiva plaza no podrá ser nombrado y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios del concurso-oposición, figurará en el puesto inmediatamente inferior al orden de calificación.

10. Toma de posesión.

El aspirante seleccionado será nombrado por la Presidencia de la Corporación, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente al de notificación legal de su nombramiento.

11. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las siguientes bases y disposiciones legales: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento; Ley 7/1985, de 7 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en el Régimen Local.

12. La convocatoria y sus bases y cuantos actos acreditativos se deriven de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A N E X O

Tema 1. Constitución de 1978. Estructura y características. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización del Estado Español. División de poderes.

Tema 3. La organización autonómica de Andalucía y su Estatuto de Autonomía.

Tema 4. El municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 5. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 6. El Ayuntamiento de Montellano. Su organización y servicios.

Tema 7. Obligaciones propias del cargo de empleado de Servicios Múltiples.

Tema 8. Derechos y deberes del personal laboral en general.

Tema 9. Ligeras nociones de los servicios de electricidad, fontanería, albañilería y jardinería.

Tema 10. Calles y edificios públicos de la localidad.

Montellano, 7 de agosto de 2002.- El Alcalde, Francisco Aguilera Acevedo.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

ANUNCIO de ampliación de plazas de la convocatoria que se cita.

Anuncio de ampliación de plazas de la convocatoria publicada en BOP de Córdoba 152, de 6 de septiembre (corrección errores BOP núm. 173, de 15 de octubre), BOJA núm. 109, de 17 de septiembre (corrección errores BOJA núm. 121, de 17 de octubre), y anuncio en BOE núm. 238, de 4 de octubre, de una vacante en la Policía Local del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río por oposición libre, aprobada por Decreto 2708/2002, de 8 de agosto.

Decreto 3365/2002, 25 de octubre, ejercicio de la facultad establecida en la base primera, apartado tres, de la convocatoria pública para la cobertura de una vacante en la plantilla de Policía Local del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río por oposición libre, aprobada por Decreto 2708/2002, de 8 de agosto.

Primero. Incrementar en una plaza más de Policía Local la convocatoria pública realizada, encuadrada la plaza en el grupo D (art. 25 de Ley 30/1984, de 2 de agosto), de Medidas para Reforma de la Función Pública, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, de la convocatoria aprobada por Decreto 2708/2002, de 8 de agosto, de Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local de la plantilla de funcionarios del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río por el sistema de oposición libre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 152, de 6 de septiembre (corrección de errores en BOP Córdoba núm. 173, de 15 de octubre); Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 109, de 17 de septiembre (corrección de errores en BOJA núm. 121, de 17 de octubre) y anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm. 238, de 4 de octubre.

Segundo. Que se haga público el presente acuerdo, mediante remisión de anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero. Que se dé cuenta del presente Decreto a la Junta de Personal, a los representantes de la Mesa General de Negociación y a los miembros del Tribunal.

Cuarto. Instar a la Unidad de Servicios Internos a través del Departamento de Personal para la ejecución de los demás trámites preceptivos para el cumplimiento del presente Decreto y el buen fin de la convocatoria.

Lo que insto para su cumplimiento, ante la Secretaría General, a los efectos oportunos, en Palma del Río, 25 de octubre de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO de bases.

En fecha 18 de septiembre de 2001 se procedió a la publicación (BOJA núm. 108, de fecha 18 de septiembre de 2001) de las bases que regirán el proceso de funcionalización del personal laboral fijo de este Ayuntamiento mediante el sistema de concurso de méritos.

Por la Delegación del Gobierno de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en fecha 18 de febrero de 2002, se comunicó requerimiento para la modificación de las mismas en el sentido de que el sistema de selección tendría que ser el de concurso-oposición, en aplicación de lo dispuesto en la O.M. de 27 de marzo de 1991.

Dando cumplimiento al requerimiento citado, se procede a la modificación de las bases que habrán de regir la convocatoria para la provisión de diversas plazas de funcionarios de carrera, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 2001, afectas al proceso de funcionalización del personal laboral fijo.

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir las plazas que figuran en los Anexos correspondientes.

2. Será de aplicación lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/88, de 28 de julio, así como el artículo 37 de la Ley 31/90, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

El procedimiento para articular la funcionalización será el contemplado en el artículo 37.1 de la Ley 31/90, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991. Igualmente, será de aplicación la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 17 de junio, y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

a) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del título exigido en cada una de las convocatorias o equivalentes, según el art. 25 de la Ley 30/1984.
- Estar vinculado por una relación laboral de carácter laboral fijo con el Ayuntamiento de Rota, con la categoría señalada en el Anexo respectivo.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en situación administrativa de servicio activo.

b) Todos los requisitos a que se refiere la base segunda, apartado 3.a), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Tercera. Procedimiento de selección.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.1. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales: Por cada mes completo prestado en el Ayuntamiento de Rota, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta en la condición de personal laboral, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el Secretario General de la Corporación: 0,1 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Por méritos académicos:

- Por estar en posesión de título de Grado Superior: 1,00 punto.

- Por estar en posesión de título de Grado Medio: 0,75 puntos.

- Por estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.

- Por estar en posesión del título de Graduado Escolar: 0,25 puntos.

(Sólo se puntuará por uno de los apartados anteriores y no se puntuará en caso de que el título coincida con el exigido para la plaza en el Anexo correspondiente.)

c) Por cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por instituciones de carácter público, hasta un máximo de 1,5 puntos:

- Hasta 15 horas de duración: 0,05 puntos.

- De 16 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.

- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

- De 200 horas en adelante: 1,00 punto.

Los cursos con aprovechamiento serán incrementados en un 25%.

1.2. Fase de oposición: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal, en el tiempo máximo estimado por éste, que estén en relación con las materias incluidas en los Anexos a que se corresponda la plaza.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes serán facilitadas en el Registro General de este Ayuntamiento. A la solicitud deberá acompañarse una fotocopia del DNI y del título exigido.

2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde, podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE, después de su publicación íntegra, tanto en el BOP como en el BOJA. Asimismo, podrán presentarse en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A las solicitudes se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, conforme a las bases segunda y tercera; además de enumerarlos en la solicitud, los documentos habrán de ser originales o fotocopias compulsadas.

4. Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias se acreditarán de oficio por el Departamento de Personal.

5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancias del interesado.

Quinta. Admisión de los aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos, que, en los términos de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de 10 días.

En dicha Resolución se indicarán el lugar, fecha y hora de la actuación del Tribunal.

Sexta. Tribunales.

1. El Tribunal Calificador tendrá la categoría, de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, que para cada plaza concreta se recoja en el Anexo correspondiente, y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- El Jefe del Servicio dentro de la especialidad de la plaza o, en su defecto, un técnico o experto del Ilmo. Ayuntamiento de Rota.

- Un funcionario de carrera nombrado a propuesta de la Junta de Personal.

- Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

- Un funcionario de carrera del Ilmo. Ayuntamiento de Rota.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente o el Secretario, y la mitad, al menos, de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente en cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al señor Alcalde, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior al de las vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravenían este límite serán nulas de pleno Derecho.

6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Séptima. Desarrollo de las pruebas.

1. Fase de concurso.

1.1. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas a la realización del citado ejercicio oposición.

En dicho anuncio constarán el día y hora de celebración de la fase de oposición para cada plaza convocada.

2. Fase de oposición.

2.1. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

2.2. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

3. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

4. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Octava. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

1. Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, y resueltas las mismas, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

2. Los opositores que no se hallen incluidos en tal propuesta tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose su situación de laboral fijo.

3. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, para presentar en el Departamento de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones exigidas en la base segunda, apartado a), de la convocatoria.

No obstante, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos que ya acreditaron para obtener la condición de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

4. La no presentación dentro del plazo fijado en la base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones de los aspirantes; comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el señor Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

6. El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

Novena. Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los

casos y en las formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Plaza: Arquitecto Técnico.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Grupo de pertenencia: B.

Titulación exigida: Título de Arquitecto Técnico.

Derechos de examen: 18,00 €.

TEMARIO

Tema 1. El Planeamiento Municipal de Rota. Sus características principales.

Tema 2. La ejecución de los Planes de Ordenación. Competencias. Principios Generales.

Tema 3. La ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación.

Tema 4. Proyecto de Urbanización.

Tema 5. Control Municipal de las licencias: Actas de replanteo; fin de altura; primera ocupación. Recepción de las obras de urbanización.

Tema 6. Los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación. Documentación de que debe componerse. Factores a considerar en la memoria. Los planos. Las prescripciones técnicas particulares.

Tema 7. Los precios de obras: Precios elementales y auxiliares. Precios unitarios y descompuestos. Precios contradictorios. Actualización de precios.

Tema 8. Reglamentación vigente en materia de seguridad y salud en las obras de edificación y urbanización.

Tema 9. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas. Especial referencia a la subrogación y al otorgamiento de licencias.

Tema 10. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina. El deber urbanístico de conservación.

Tema 11. La reparcelación: Concepto y función. Naturaleza jurídica. Criterios legales. Iniciación. Efectos, procedimientos. Aprobación: Efectos, recursos.

Tema 12. Infracciones urbanísticas. Clases. Responsabilidad. Sanciones, prescripción.

Tema 13. Valoraciones urbanísticas. Expropiaciones, supuestos expropiatorios, determinación del justiprecio y supuestas indemnizaciones.

Tema 14. La valoración del inmueble: Distintos significados que se dan al valor. Valor y justiprecio. La depreciación y sus diferentes causas. Métodos de valoración: Valor en renta; valor por comparación y valor por capitalización.

Tema 15. Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones.

ANEXO II

Plaza: Delineante.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Auxiliar.

Grupo de pertenencia: C.

Titulación exigida: Título de Delineante (F.P. 2.º).

Derechos de examen: 12,00 €.

T E M A R I O

Tema 1. Inicio de AutoCAD. Entrada de órdenes. Introducción de datos. Teclas de funciones.

Tema 2. Comienzo del trabajo. Almacenamiento de dibujos. Salida de AutoCAD.

Tema 3. Comienzo del dibujo. Selección de unidades. Escalas de trabajo. Selección de papel y modos. Modos de referencia. Ordenes de información.

Tema 4. Utilidades de AutoCAD. Funciones básicas. Ordenes de acceso a ficheros. Entorno de red.

Tema 5. Inicio del dibujo. Dibujo de entidades. Entidades lineales. Entidades circulares. Entidades poliformes. Dibujos a mano alzada.

Tema 6. Herramientas de edición. Formas de selección. Modos de referencia. Ordenes de borrado y recuperación. Ordenes de copia. Ordenes de edición y desplazamiento.

Tema 7. Los textos. Opciones de texto-ajustar. Texto en varias líneas. Estilos de texto. Edición de textos. Caracteres especiales de los textos.

Tema 8. Acotaciones. La acotación y sus elementos. Estilos y variables. Acotación desde el menú de barras. Variables de acotación. Cómo personalizar la acotación. Bloques de flechas. Correcciones de la acotación. Ordenes estira, recorta y alarga en acotación.

Tema 9. Rayados y sombreados. Estilos sombreados. Particularidades. Sombreado de contornos.

Tema 10. Control de pantallas. Ventana gráfica. Ventana actual. Almacenamiento de ventanas. Variable Tilemode. Ordenes de control de ventanas. Ordenes transparentes.

Tema 11. Capas, colores y tipos de línea.

Tema 12. Las librerías. Los bloques. Inserción de bloques. Dibujos como bloques. Formación de bibliotecas. Referencias externas. Ordenes relativas a bloques. Cambio de nombre de objetos.

ANEXO III

Plaza: Encargado del Proceso de Datos.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Plazas de Cometidos Especiales.

Grupo de pertenencia: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Derechos de examen: 9,00 €.

T E M A R I O

Tema 1. Sistemas de información para las oficinas.

Tema 2. Diseño de redes de área local.

Tema 3. El ordenador y sus componentes.

Tema 4. Generaciones y tipos de ordenadores.

Tema 5. Responsabilidades y aspectos de seguridad del usuario final en los sistemas de información.

Tema 6. La organización de la seguridad informática en sus aspectos lógicos y legales.

Tema 7. La organización de la seguridad informática en su aspecto físico.

Tema 8. Soluciones ofimáticas integradas frente a las aplicaciones por separado.

Tema 9. Correo electrónico.

Tema 10. BIOS y SETUP del PC.

Tema 11. El Sistema Operativo UNIX. Características. Estructura. Sistema de archivos. Seguridad.

Tema 12. La planificación informática. Esquema general de un plan informático. Metodología de planificación informática.

Tema 13. Sistemas operativos para ordenadores personales.

Tema 14. Equipos físicos para comunicaciones. Conceptos generales.

Tema 15. La periferia del ordenador: Unidades de Entrada. Unidades de Salida. Canales de Entrada y Salida.

ANEXO IV

Plaza: Capataz de Vías y Obras.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Plazas de Cometidos Especiales.

Grupo de pertenencia: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Derechos de examen: 9,00 €.

T E M A R I O

Tema 1. Normas de prevención y riesgos laborales (Nivel básico).

Tema 2. Protecciones personales en obras y construcciones.

Tema 3. Cuadros Generales de alumbrado público: Elementos y definiciones.

Tema 4. Conocimiento general de las principales obras y edificios municipales.

Tema 5. Conocimiento de los perfiles empleados en la construcción.

Tema 6. Reconocimiento de planos.

Tema 7. Replanteo de estructuras de forjados.

Tema 8. Red de abastecimiento. Concepto.

Tema 9. Desagües.

Tema 10. Maquinaria empleada en construcción. Tipos.

Tema 11. Maquinaria empleada en construcción. Mantenimiento.

Tema 12. Organización del trabajo. Cuadrillas.

ANEXO V

Plaza: Oficial Mecánico.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Grupo de pertenencia: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Derechos de examen: 9,00 €.

T E M A R I O

Tema 1. Los motores. El motor de gasolina. Motor de 4 cilindros en línea. El ciclo de 4 tiempos. Características de un motor. Averías y mantenimiento.

Tema 2. Sistemas de encendido, misión. Diferentes tipos de sistemas de encendido. Mejoras del encendido por baterías. Posibles averías. Mantenimiento.

Tema 3. El motor diésel. Comparación con el motor de encendido provocado por chispa. Sistemas de combustión. La sobrealimentación. Arranque del motor diésel. Mantenimiento básico y posibles averías.

Tema 4. Objetivo y composición del sistema de transmisión. El embrague. Caja de velocidades. Mecanismo cónico-diferencial. Arbol de transmisión, palieres y juntas. Propulsión y tracción. Mantenimiento y averías.

Tema 5. Misión del sistema de frenado. Freno motor. Tipos de frenos. Circuitos de manos. Dispositivos auxiliares. Sistemas de frenado en los remolques. Sistemas antibloqueo de freno ABS. Mantenimiento básico.

Tema 6. Misión de las ruedas. Elementos de unas ruedas. Las llantas. Los neumáticos. Equilibrado de ruedas. Rotación de las ruedas. Cuidados de los neumáticos.

Tema 7. Limas. Tipos y características. Denominación.
Tema 8. Limadora. Características. Partes de que se compone.

Tema 9. Brocas. Clases de brocas. Empleo según características.

Tema 10. Roscas. Sistemas de roscas.

Tema 11. Machos de roscar.

Tema 12. Terrajas. Tipos. Normalización.

ANEXO VI

Plaza: Capataz de Parques y Jardines.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Plazas de Cometidos Especiales.

Grupo de pertenencia: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Derechos de examen: 9,00 €.

T E M A R I O

Tema 1. Los rosales y geranios. Características y variedades.

Tema 2. Las plantas de interior.

Tema 3. Los cactus.

Tema 4. Las plantas grasas.

Tema 5. El césped. Su cultivo y mantenimiento.

Tema 6. Los hongos. Características y propagación.

Tema 7. Parasitismo animal en las plantas ornamentales.

Tema 8. Parasitismo vegetal en las plantas ornamentales.

Tema 9. La poda de los árboles ornamentales. Epoca de poda.

Tema 10. La poda de formación. La poda de mantenimiento. Las podas excepcionales.

Tema 11. Protección de las plantas contra plagas y enfermedades.

Tema 12. Enfermedades de las plantas. Sus síntomas y causas.

ANEXO VII

Plaza: Auxiliar de Clínica.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Plazas de Cometidos Especiales.

Grupo de pertenencia: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Derechos de examen: 9,00 €.

T E M A R I O

Tema 1. Cuidados especiales o enfermos con sonda y drenajes. Encopresis e incontinencia urinaria. Técnicas de colocar empapadores y pañales. Control de sonda uretral.

Tema 2. Cuidados del enfermo agonizante y preparación postmortem.

Tema 3. Aseo del enfermo en general. Forma de poner y quitar una cuña y limpieza de la misma. Métodos para hacer una cama.

Tema 4. Enfermo encamado: Movilización y traslado.

Tema 5. Asepsia y desinfección. Métodos de desinfección. Manera de desinfectar una habitación.

Tema 6. Escaras y úlceras de decúbito. Concepto. Causas. Localización y cuidados. Formas de precaución.

Tema 7. Oxigenoterapia. Principales situaciones en las que el paciente precisa administración de oxígeno. Tipos de administración.

Tema 8. Preparación del paciente para realización de análisis clínicos. Técnicas de recogida de muestras. Preparación del paciente para la realización de exploraciones radiológicas.

Tema 9. Dietas. Clasificación. Su importancia clínica.

Tema 10. Funciones y objetivos de una residencia de ancianos. El papel del Auxiliar de Clínica en un equipo interdisciplinar.

Tema 11. Actuaciones y cuidados de los pacientes con demencia senil. Cuidados en pacientes epilépticos e histéricos. Diferencias.

Tema 12. La administración de medicamentos a cargo del Auxiliar de Clínica: Criterios que se deben seguir en esta actuación. Tareas para las que está capacitada el Auxiliar de Clínica.

ANEXO VIII

Plaza: Auxiliar de Biblioteca.

Número de plazas: Dos (2).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Plazas de Cometidos Especiales.

Grupo de pertenencia: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Derechos de examen: 9,00 €.

T E M A R I O

Tema 1. Los fondos de la Biblioteca. Tipología de los materiales.

Tema 2. Instalaciones y equipamientos de bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.

Tema 3. Tratamiento de los fondos especiales.

Tema 4. La descripción bibliográfica. Su normalización.

Tema 5. Recomendaciones para la redacción e intercambio de información.

Tema 6. Instrumentos de control y seguimiento de la documentación. Sistemas de información y recuperación.

Tema 7. Nuevas tecnologías en la información: El ordenador, el láser y la optoelectrónica.

Tema 8. Gestión de la información: La información documental como recurso.

Tema 9. Acceso remoto a recursos informativos. Internet: Conceptos generales.

Tema 10. Bibliografía: Concepto y método.

Tema 11. Obras de referencia y consulta. Características y clasificación.

Tema 12. Fuentes de información sobre publicaciones periódicas.

ANEXO IX

Plaza: Oficial Servicios Generales.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Grupo de pertenencia: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Derechos de examen: 9,00 €.

T E M A R I O

Tema 1. Conexión de micrófonos a una mesa de mezclas con la referencia de los canales ilegibles.

Tema 2. Micrófonos: Clasificación y características técnicas.

Tema 3. Amplificadores y preamplificadores: El preamplificador; el conformador de señal.

Tema 4. Amplificadores y preamplificadores: Tipos de amplificadores de potencia y fuentes de alimentación.

Tema 5. Amplificadores y preamplificadores: Características de los amplificadores. Su interpretación. Criterios de calidad.

Tema 6. Altavoces: Principio de funcionamiento, sistema radiante, consideraciones sobre el diseño de conos para altavoces. Tipos de altavoces.

Tema 7. Sonido para aplicaciones profesionales: Sonido profesional. Características generales de los sistemas de reproducción.

Tema 8. Sonido para aplicaciones profesionales: Ecuación. Principios de la ecualización. Ecualización de un recinto. Ecualización de un sistema de sonido. Corrección de la realimentación acústica con la ecualización.

Tema 9. Sonido para aplicaciones profesionales: Multi-amplificación. La separación de frecuencias en una pantalla convencional. Principio de funcionamiento de un sistema multi-amplificación.

Tema 10. Instalaciones de puesta a tierra. Elementos que deben ponerse a tierra.

Tema 11. Iluminación fluorescente. Sistemas de protección utilizados.

Tema 12. Conexiones de equipos de alumbrado público.

ANEXO X

Plaza: Limpiadora.

Número de plazas: Siete (7).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Plazas de Cometidos Especiales.

Grupo de pertenencia: E.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Derechos de examen: 6,00 €.

TEMARIO

Tema 1. Los utensilios de limpieza.

Tema 2. Productos de limpieza.

Tema 3. Medios mecánicos para la limpieza: Aspiradoras, enceradoras, etc.

Tema 4. Tipos de limpieza según el uso de cada edificio.

Tema 5. Suelos y paredes: Su limpieza.

Tema 6. Moquetas y alfombras: Su limpieza.

Tema 7. Muebles y puertas: Su limpieza.

Tema 8. Techos, lámparas y cristales: Su limpieza.

Tema 9. Limpieza y conservación de maderas, muebles, cuadros, objetos de valor, artesanía.

ANEXO XI

Plaza: Conserje-Ordenanza.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Grupo de pertenencia: E.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 6,00 €.

TEMARIO

Tema 1. Funciones de los subalternos. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 2. Control y vigilancia de los centros de trabajo y edificios. Sistemas de seguridad. Actuaciones en caso de emergencia.

Tema 3. Máquinas auxiliares de oficina: Multicopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

Tema 4. La relación con los ciudadanos y autoridades.

Tema 5. La información al público; en especial, el uso del teléfono.

Tema 6. Los servicios de información administrativa. El deber de sigilo profesional.

Tema 7. Los documentos en la Administración: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.

Tema 8. Nociones de archivo y almacenamiento.

Tema 9. El Ayuntamiento de Rota. Su organización.

ANEXO XII

Plaza: Peón de Mantenimiento y Servicios Generales. Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficinas.

Grupo de pertenencia: E.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 6,00 €.

TEMARIO

Tema 1. Unidades eléctricas generales: Tensión, intensidad y potencia. Aparatos que la miden.

Tema 2. Cuadros Generales del alumbrado público: Elementos y definiciones.

Tema 3. Aparatos de medida: Galvanómetros, amperímetros y voltímetros.

Tema 4. Tipos de averías de una red eléctrica de baja tensión.

Tema 5. Operaciones básicas de albañilería en una red de alcantarillado.

Tema 6. Desinsectación del alcantarillado.

Tema 7. Desratización de alcantarillado.

Tema 8. Obras de alcantarillado: Tuberías, arquetas sifónicas y arquetas de paso.

Tema 9. Obras de alcantarillado: Arquetas a pie de bajante, arqueta sumidero, pozos de registro.

ANEXO XIII

Plaza: Peón de Limpieza.

Número de plazas: Dos (2).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficinas.

Grupo de pertenencia: E.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 6,00 €.

TEMARIO

Tema 1. Los utensilios de limpieza.

Tema 2. Productos de limpieza.

Tema 3. Medios mecánicos para la limpieza: Aspiradoras, enceradoras, etc.

Tema 4. Tipos de limpieza según el uso de cada edificio.

Tema 5. Suelos y paredes: Su limpieza.

Tema 6. Moquetas y alfombras: Su limpieza.

Tema 7. Muebles y puertas: Su limpieza.

Tema 8. Techos, lámparas y cristales: Su limpieza.

Tema 9. Limpieza y conservación de maderas, muebles, cuadros, objetos de valor, artesanía.

ANEXO XIV

Plaza: Peón Electricista.

Número de plazas: Dos (2).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Grupo de pertenencia: E.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 6,00 €.

T E M A R I O

Tema 1. Unidades eléctricas generales: Tensión, intensidad y potencia. Aparatos que la miden.

Tema 2. Cuadros Generales del alumbrado público: Elementos y definiciones.

Tema 3. Instalaciones de alumbrado público: Instalaciones enterradas. Tipos de arquetas. Cimentación, báculo y acometida eléctrica.

Tema 4. Instalaciones de alumbrado público: Tensión de conductores sobre fachadas y postes. Derivaciones.

Tema 5. Armarios de alumbrado público: Diversas disposiciones.

Tema 6. Aparatos de medida: Galvanómetros, amperímetros y voltímetros.

Tema 7. Tipos de averías de una red eléctrica de baja tensión.

Tema 8. Instalaciones de puesta a tierra. Elementos que deben ponerse a tierra.

Tema 9. Iluminación fluorescente. Sistemas de protección utilizados.

ANEXO XV

Plaza: Ayudante Estaciones Elevadoras.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Grupo de pertenencia: E.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 6,00 €.

T E M A R I O

Tema 1. Unidades eléctricas generales: Tensión, intensidad y potencia.

Tema 2. Protección y mando eléctrico en estaciones de bombeo.

Tema 3. Tipos de averías eléctricas en estaciones de bombeo.

Tema 4. Tipos de estaciones de bombeo de aguas residuales.

Tema 5. Tuberías para aguas residuales.

Tema 6. Clasificación de bombas para aguas residuales.

Tema 7. Partes constitutivas de las bombas.

Tema 8. Características de funcionamiento de las bombas.

Tema 9. Accionamiento de las bombas.

ANEXO XVI

Plaza: Gobernante.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Grupo de pertenencia: E.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 6,00 €.

T E M A R I O

Tema 1. Los utensilios de limpieza.

Tema 2. Productos de limpieza.

Tema 3. Medios mecánicos para la limpieza: Aspiradoras, enceradoras, etc.

Tema 4. Tipos de limpieza según el uso de cada edificio.

Tema 5. Suelos y paredes: Su limpieza.

Tema 6. Moquetas y alfombras: Su limpieza.

Tema 7. Muebles y puertas: Su limpieza.

Tema 8. Techos, lámparas y cristales: Su limpieza.

Tema 9. Limpieza y conservación de maderas, muebles, cuadros, objetos de valor, artesanía.

ANEXO XVII

Plaza: Peón de Fiestas y Servicios Generales.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Plazas de Cometidos Especiales.

Grupo de pertenencia: E.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 6,00 €.

T E M A R I O

Tema 1. La organización del Area de Fiestas del Ayuntamiento de Rota.

Tema 2. Programación y control de los trabajos en el Area de Fiestas. Introducción de mejoras.

Tema 3. Materiales utilizados en el Servicio de Fiestas. Características y normas que deben cumplir.

Tema 4. Conservación y mantenimiento de materiales e instalaciones utilizados en el Area de Fiestas.

Tema 5. Higiene y seguridad en el trabajo relacionado con el control y mantenimiento de las instalaciones destinadas al Servicio de Fiestas.

Tema 6. Marquetería, conglomerados de madera: Definición, clases y modos de trabajo.

Tema 7. Materiales plásticos y otros: Clases y modos de trabajo.

Tema 8. Colas y resinas.

Tema 9. Limpieza y conservación de maderas, muebles, cuadros, objetos de valor, artesanía.

ANEXO XVIII

Plaza: Conductor.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Plazas de Cometidos Especiales.

Grupo de pertenencia: E.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 6,00 €.

T E M A R I O

- Tema 1. El motor de combustión interna. Clasificación.
- Tema 2. El motor de combustión interna: Componentes y funcionamiento.
- Tema 3. El motor de arranque: Componentes.
- Tema 4. El motor de arranque: Funcionamiento.
- Tema 5. El sistema de alimentación. Combustible por gasolina y por gasoil. Tipos de combustible.
- Tema 6. Amortiguación y unidades de suspensión.

Tema 7. Geometría y mecanismos de dirección, alineación y equilibrado. Componentes.

Tema 8. Seguridad en la conducción. El cinturón y otros mecanismos de seguridad.

Tema 9. Neumáticos y llantas. El sistema de frenos. Componentes. Funcionamiento.

Rota, 30 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Domingo Sánchez Rizo.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2002**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63